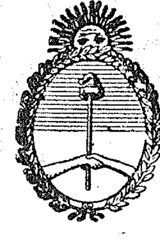


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 16 de junio de 1970

NUMERO

21.950

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Jemajo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGRICOLA, GANADERA,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

JEMAJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Se hace saber que en la publicación de edictos correspondientes a la mencionada sociedad, de fecha 17|9|1969, se omitió en el acta constitutiva el inciso d) correspondiente al capital de la sociedad que a continuación se transcribe: "d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 12.000.000 representado por 120.000 acciones de 100 m$n., valor nominal cada una, dividido en 120 series de $ 100.000 cada una".

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24. e.16|6-Nº 65.936 v.16|6|70

Valorega

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cnristian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN SURGE de la Escritura Pública Nº 988, pasada con fecha 5 de mayo de 1970, por ante el Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Luis C. Chenaut, por Resolución Ministerial Nº 0181 de fecha 2 de marzo del cte. año, se aprobó la reforma de del estatuto, sancionada por la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1969 de VALOREGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATOS Y SERVICIOS, conforme con el siguiente texto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Valorega Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Valorega Sociedad Anónima Comercial, Mandatos y Servicios". La Sociedad se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo; hacer y emitir toda clase de comprobante de deudas garantizadas o no por intermedio de hipotecas, prenda o de otra manera, sin límite, en cuanto al modo, y garantizar los mismos por medio de hipotecas, prendas o de otra manera; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, promover, realizar y llevar a cabo la formación de empresas, industriales, financieras y mineras, sean estas privadas, públicas, mixtas o empresas del estado por cuenta propia o ajena o en cualquier otro carácter, aportando servicios, dinero o contribuciones en especie; participar en sociedades de cualquier clase, así como también dedicarse a la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 ni otras que requieran el concurso del público; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas y productos en general; c) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas, mixtas en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en $ 12.500.000 m|n., representado por acciones de $ 1.000 m|n., valor nominal cada una y dividido en series.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 72. e.16|6-Nº 65.950 v.16|6|70

Mero

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos setenta y uno. — En la ciudad y partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Elena Kireff de Meissner, argentina, empleada, viuda, libreta cívica seiscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y uno, domiciliada en Miller dos mil veintinueve, Capital Federal; doña Gloria Zankow de Meissner, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y nueve, domiciliada en Moreno ochocientos catorce, Villa Ballester; doña Marianne Meissner, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica seis millones quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliada en Moreno ochocientos catorce, de Villa Ballester, partido de San Martín: don Guillermo Ernst, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos siete, domiciliado en Centenera cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal; don Jorge Meissner, yugoslavo, industrial, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones veinticuatro mil seiscientos veintisiete, domiciliado en Moreno ochocientos catorce, de Villa Ballester, partido de San Martín; doña Rosa Olazarri de Rodó, argentina, comerciante, viuda, con libreta cívica trescientos seis mil novecientos ochenta y cuatro domiciliada en Yerbal dos mil quinientos treinta y nueve, de Capital Federal; don Vito Di Gregorio, argentina, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta, domiciliado en Nahuel Huapi cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Capital Federal. doña Dominga Betave, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos uno, domiciliada en Nahuel Huapi cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de Capital Federal; doña Gabriela Vignudelli, italiana, comerciante, soltera, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cuatro domiciliada en Rivadavia catorce mil seiscientos sesenta, de Ramos Mejía, de esta provincia y don Carlos Alberto Rodó Olazarri, argentino, industrial, viudo, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia catorce mil seiscientos sesenta, de Ramos Mejía, de esta provincia; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, otorgan que en la asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Mero Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla; que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo código, declaran: Que reducen a escritura pública la referida acta, estatutos de la sociedad anónima de que se trata y las actuaciones producidas que justifican la constitución definitiva de la sociedad y que, reproducidos, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Elena Kireff de Meissner, Gloria Zankow de Meissner, Marianne Meissner, Guillermo Ernst, Jorge Meissner, Rosa Olazarri de Rodó, Vito Di Gregorio, Dominga Betave, Gabriela Vignudelli y Carlos Alberto Rodó Olazarri, todos ellos mayores de edad y por su derechos propios y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MERO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados o no; depósitos. — b) En especial, compra, venta de maquinarias y materias primas para la industrialización de artículos plásticos por inyectado, moldeado, soplado o cualesquiera otros métodos productivos creados o a crearse, transporte terrestre de mercaderías, materias primas, semvientes y productos elaborados o no; depósitos, representaciones. — Inmobiliarias: En todas sus modalidades, compras, ventas, permutas, loteos, urbanizaciones construciones civiles, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos en cualquier parte de la República, pudiendo realizar todos los actos que exija la ley de propiedad horizontal. Agropecuarias, agrarias, ganaderas, granjas, apícolas. — Industriales: a) Estractivas, mineras varias, forestales. — b) Manufacturas o fábricas: Diseño, fabricación, construcción, reparación y atención mecánica de máquinas y herramientas para la industria de artículos plásticos y afines por cualquier sistema de producción creado o a crearse; fabricación de artículos de la alimentación y frigoríficas. Maderas: Químicas, productos veterinarios y para la agricultura, molinos y elevadores. — Fi-



nancieras: Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos y|o acciones y|o cualquier otro valor mobiliario, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno , toda otra que requiera del concurso público. De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial, agropecuario y técnico-financiero con exclusión del asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Cien mil, representado por cien mil acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Uno, valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Diez mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Elena Kireff de Meissner. Suscripción acciones: 2.000. Clase A — 5 votos. Integración Monto: $ 200. — Gloria Zankow de Meissner, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Marianne Meissner, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Guillermo Ernst, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Jorge Meissner, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Rosa Olazarri de Rodó, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Dominga Betave, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Gabriela Vignudelli 2.000 — A 5 votos — $ 200. — Carlos A. Rodó Olazarri, 2.000 — A 5 votos — $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Meissner. — Vicepresidente a Gloria Zankow de Meissner. — Vocales a Carlos Alberto Rodó y Gabriela Vignudelli. — Suplentes a... — Síndico titular a Marianne Meissner y Síndico suplente a Vito Di Gregorio. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Osvaldo Mauas y|o Eduardo Loizaga, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elena Kireff de Meissner. — Gloria Zankow de Meissner. — Marianne de Meissner. — Guillermo Ernst. — Jorge Meissner. — Rosa Olazarri de Rodó. — Vito Di Gregorio. — Dominga Betave. — Gabriela Vignudelli. — Carlos Alberto Rodó. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 29, del partido de Matanza, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elena Kireff de Meissner, Gloria Zankow de Meissner, Guillermo Ernst, Jorge Meissner, Rosa Olazarri de Rodó, Vito Di Gregorio, Domingo Betave, Gabriela Vignudelli y Carlos Alberto Rodó, y que han sido puestas en mi presencia, obrando dicha certificación en el Acta número 101, al Fº 101 del libro de Requerimientos para certificación de autenticidad de firmas o impresiones digitales. — Conste. — San Justo, 25 de febrero de 1970. — Hay una firma y un sello: Ana M. Smirnoff de Garzón. Escribana. — Resolución. Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.410. - Buenos Aires, 1º Abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.321|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mero Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 25 de febrero de 1970, y presentada en esta Inspección General el 13 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.666. "Es copia fiel de la documentación citada que he tenido a la vista y que en sus originales corre agregado en el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos diez, de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Leída que le fue ratifican su contenido y así la otorgan, firmando como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — Elena Kireff de Meissner. — G. L. Meissner. — M. Meissner. — Guillermo Ernst. — Jorge Meissner. — Rosa O. de Rodó. — Vito Di Gregorio. — Dominga Betave. — Gabriela Vignudelli. — Carlos Alberto Olazarri. — Está mi sello. — Ante mí: Félix Carlos Storni.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 267 e.16|6 Nº 65.955 v.16|6|70.

S. A. Bodegas y Viñedos Pico Rojo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGRICOLA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 762. PRIMER testimonio. Escritura Nº trescientos once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Tomás Cucchiara, casado, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setenta y nueve mil seisicientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Florida treinta y dos, piso primero, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto además de por sí, como apoderado de don Omar Marcelo Bonomo; doña Delia Maffia de Bonomo; don Cayetano Perri; don Francisco Antonio Pugliese; don Vicente Juan Bavero; doña Yolanda Santiaga Sapuppo de Trinchero; don Jorge Humberto Trinchero; don Orlando Luis Rufino Trinchero y don Nicolás Vaccaro, carácter que justifica con el poder especial irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí, según escritura pasada al folio ciento cuarenta y cuatro protocolo corriente, de este registro número doscientos a mi cargo. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y justificado dice: Que él y sus representados, en la reunión celebrada el día veintiséis de febrero del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera", aprobando en ese mismo acto el estatuto que debe regirla y declarando emitidas y suscriptas en su totalidad cuatro series de acciones ordinarias al portador de clase A., cinco votos o sean ochenta mil acciones por un total de ochenta mil pesos Ley diciocho mil ciento ochenta y ocho y una serie de acciones preferidas con un dividendo anual fijo del cinco por ciento con participación adicional en las utilidades hasta igualar el que corresponda a las ordinarias, siendo el dividendo fijo del cinco por ciento de carácter acumulativo, o sean veinte mil acciones por un total de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, del capital autorizado que se fijó en la suma de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Que solicitado a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente que lleva el número treinta y seis mil trescientos veinte, dictóse, previos los trámites de estilo, la resolulción correspondiente. Que, verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciiocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo código, declara: Que reduce por este acto a escritura pública el estatuto de la sociedad anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera, y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y reproducidas fielmente dicen así: — "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Omar Marcelo Bonomo, argentino, casado, nacido el 12 de octubre de 1922. C. I. número 2.494.038, Pol. Fed. domiciliado en Membrillar Nº 84, Cap. Fed., de profesión comerciante; Tomás Cucchiara, argentino, casado, nacido el 2 de octubre de 1923, con C. I. Nº 2.079.687, Pol. Fed. domiciliado en Florida 32, 1er. piso, Cap. Fed., de profesión contador público; Delia Mafia de Bonomo, argentina, casada, nacida el 29 de marzo de 1924, L. C. número 3.397.817, domiciliada en Membrillar 84, Cap. Fed. de profesión quehaceres domésticos; Cayetano Porri, argentino, casado, nacido el 27 de octubre de 1910, C. I. Nº 983.072 Pol. Fed., domiciliado en Gualeguaychú Nº 3135, Cap. Fed. de profesión empleado; Francisco Antonio Pugliese, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Riobamba Nº 181 "A" Cap. Fed., nacido el 11 de marzo de 1909, L. E. 4.121.983, comerciante; Vicente Juan Bavero, argentino, casado, domiciliado en Thames Nº 1872 "K", Cap. Fed., nacido el 19 de junio de 1935, L. E. Nº 6.420.508, profesión empleado; Yolanda Santiaga Sapuppo de Trinchero, argentina, casada, domiciliada en Yerbal Nº 2167, Cap. Fed. nacida el 24 de diciembre de 1931, de profesión quehaceres domésticos, con C. I. Nº 2.976.378; Jorge Humberto Trinchero, argentino, casado, domiciliado en Yerbal Nº 2187, Cap. Fed., nacido el 24 de setiembre de 1929, L. E. Nº 4.790.700, comerciante; Orlando Luis Rufino Trinchero, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 5316 Cap. Fed., nacido el 12 de junio de 1921, L. E. Nº 1.990.752, comerciante y Nicolás Vaccaro, argentino, casado, domiciliado en Corrientes Nº 120 de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, nacido el 12 de junio de 1918, L. E. número 1.923.049 de profesión comerciante y resuelven; — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas legales vigentes en la materia y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS PICO ROJO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: I. Industriales: Mediante la elaboración, destilación y fraccionamiento de vinos, champañas, sidras, licores y bebidas alcohólicas o no en general; así como también industrialización y|o elaboración de productos y subproductos de las industias vitivinícolas, licorera y alimenticia; en establecimientos y|o plantas propias y|o de terceros, con ubicación en el país o en el interior. — 2. Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de vinos, champañas, sidras, licores, bebidas alcohólicas o no, mercaderías, frutos y materias primas en general; la explotación de marcas, modelos y diseños industriales y comerciales, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 3. Agrícolas: Mediante la plantación, cultivo y explotación en todas sus formas de viñedos en especial y de establecimientos agropecuarios en general, ya sean propios y|o de terceros. — 4. Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantía constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. La sociedad no podrá efectuar aquellas operaciones previstas en la Ley 13.061, y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188 representado por cien mil acciones de un peso de ley 18.188 de valor nominal cada una, y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una, por un total de veinte mil pesos de Ley 18.188 cada serie. e) El directorio estará compuesto de cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de clase "A" cinco votos, o sean ochenta mil acciones por un total de ochenta mil pesos ley 18.188 y una serie de acciones preferidas con un dividendo anual fijo del cinco por ciento con participación adicional en las utilidades hasta igualar el que corresponda a las ordinarias, siendo el dividendo fijo del cinco por ciento de carácter acumulativo, o sean veinte mil acciones por un total de veinte mil pesos de ley 18.188. Las acciones preferidas son también al portador. Las cien mil acciones emitidas en total, resultan totalmente suscriptas e integradas en este acto, en efectivo y a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular, de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Monto Suscripto — Cantidad — Clase — Importe — Monto Integrado. Bonomo Omar M. 20.000 — ord. — "A" — 20.000 — 2.000; Mafia de Bonomo D. — 19.500 — ídem — 19.500 — 1.950. Trinichero J. H. 20.000 — ídem — 20.000 — 2.000; Supuppo Yolanda S. 19.500 — ídem — 19.500 — 1.950; Perri Cayetano 500 — ord. — "A" — 500 — 50; Cucchiara Tomás — 500 — ídem — 500 — 50; Puglliese Fco. A. 5.000 — pref. 5 % a— 5.000 — 500; Ravero V. Juan — 5.000 — c|part. ídem — 5.000 — 500. Trinchero O. L. R. — 5.000 — ídem — 5.000 — 500; Vaccaro Nicolás — 5.000 — ídem — 5.000 — 500. Totales: — 100.000 — 100.000 — 10.000, de lo que resulta en total; cien mil acciones suscriptas por un total de cien mil pesos de ley 18.188 e integradas por un diez por ciento, o sean diez mil pesos de ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar los órganos administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente don Omar Marcelo Bonomo; Vicepresidente a don José Humberto Trinchero; Directores titulares a doña Yolanda Santiaga Sapuppo de Trinchero y a doña Delia Mafia de Bonomo; Síndico titular a don Cayetano Perri y Síndico suplente a don Tomás Cucchiara. — Cuarto: Aprobar los estatutos de sociedad anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera que por separado firman y autorizar a los señores Omar Marcelo Bonomo, José Humberto Trinchero y Tomás Cucchiara, a fin de que actuando en forma conjunta y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la correspondiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive al nombre. O. M. Bonomo. Tomás Cucchiara. Delia M. de Bonomo. C. Perri, Francisco A. Pugliese. Juan V. Ravero. Y. S. de Trinichero. O. L. Trinchero. Nicolás Vaccaro. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 200. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Omar Marcelo Bonomo, Tomás Cucchiara, Delia Mafia de Bonomo, Cayetano Perri, Francisco Antonio Pugliese, Vicente Juan Ravero, Yolanda Santiaga Sapuppo de Trinchero, Jorge Humberto Trinchero, Orlando Luis Rufino Trinchero y Nicolás Vaccaro, las que han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. Entre líneas: Orlando Luis Rufino Trinchero, vale. Haya un sello. Pedro Ansaldo". — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera. Estatutos aprobados según acta de constitución de fecha 26|II|1970. — Título I. Denominación, sede social, duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución de su directorio, podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, etc., en cualquier lugar del país o del exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º): La duración de la sociedad será de noventa años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por una resolución de la asamblea general. — Título II. Objeto de la sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: 1. — Industriales: Mediante la elaboración, destilación y fraccionamiento de vinos, champañas, sidras, licores y bebidas alcohólicas o no, en general; así como también industrialización y|o elaboración de productos y subproductos de las industrias vitivinícolas, licorera, y alimenticia; en establecimientos y|o plantas propias y|o de terceros, con ubicación en el país o en el exterior. — 2. Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, y exportación de vinos, champañas, sidras, licores, bebidas alcohólicas o no, mercaderías, frutos y materias primas en general; la explotación de marcas, modelos y diseños industriales y comerciales; y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 3. Agrícolas: Mediante la plantación, cultivo y explotación en todas sus formas de viñedos en especial y de establecimientos agropecuarios en general, ya sean propios y|o de terceros. — 4. Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras: préstamos a in-

terés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías; constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. La sociedad no podrá efectuar aquellas operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Artículo 4º: Para la realización de su objeto, podrá realizar toda clase de actos jurídicos o no, operaciones y contratos sin restricción de ninguna clase que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Título III. Capital, acciones, debentures. — Artículo 5º. El capital social autorizado se fija en cien mil pesos de Ley 18.188, dividido en series y representado por acciones de valor nominal de un peso de ley 18.188 cada una. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, endosables o no. Las acciones ordinarias serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de clase "B" con derecho a un voto por acción. Sin embargo, para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase conferirá derecho a un solo voto. Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo anual fijo con carácter acumulativo no mayor del diez por ciento de su valor nominal, pudiendo además acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumado al fijo asignado, no podrá exceder en ningún caso el dividendo que reciban las acciones orodinarias. Estas acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que la sociedad, por insuficiencia de utilidades, se encontrare en mora en el pago del dividendo pactado al emitirlas. Tendrán preferencia para el reembolso del capital en el supuesto de liquidación, pudiendo también ser rescatadas total o parcialmente; recibiendo en ambos casos una prima equivalente a la que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo 7º: Las acciones, cualquiera sea su clase, podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas; llevarán la firma de dos directores y contendrán los recaudos prescriptos en el artículo 328 del Código de Comercio. La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada título. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer, y aceptar estos Estatutos y lleva implícita la obligación de someterse a sus disposiciones a las resoluciones de las asambleas legalmente constituidas y a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las prescripciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 8º: Mientras no se abone totalmente el valor de las acciones suscriptas, sus titulares sólo tendrán derecho a certificados provisorios, nominativos y con derecho a voto en las asambleas. La transferencia de estos certificados se realizará con conocimiento del directorio, y tendrá efectos con respecto a la sociedad, cuando la misma se haya inscripto en el registro correspondiente. La aceptación por parte del directorio al cesionario como sucesor, no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo 9º: No podrán emitirse nuevas series de acciones en cada uno de sus tipos, mientras las series anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 10: Corresponde a la asamblea general fijar, en cada caso las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones establecidas en los presentes estatutos. Sin embargo, podrá delegar en el directorio, la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, así como también la forma y el modo de su pago. Cada resolución de aumento de capital, será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Insección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cien mil pesos de Ley 18.188, con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 11: El capital autorizado podra ser elevado por resolución de asamblea general hasta la suma de quinientos mil pesos de Ley 18.188. — Artículo 12: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, que deberá ser aprobado por asamblea general, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en las acciones que se emitan por suscripción, dentro de estas clases y en proporción de las que posean Este derecho podrá ejercerse dentro del plazo que oportunamente se establezca, el cual no será inferior a quince días contados a partir de la última publicación que, por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial. La integración deberá efectuarse en el contrato de emisión quedando facultado el directorio para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 13: Previa autorización de la asamblea general, el directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas en vigor al momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate, etc. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 14: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros designados por la asamblea general. Los directores duran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente; darán, en garantía del buen desempeño de sus funciones, acciones de esta sociedad que representen un cinco por ciento del capital. Estas acciones quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrá disponerse de ellas hasta que la asamblea general no apruebe la gestión del director garantido por el ejercicio correspondiente. El directorio en su primera sesión, designará entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. Se reunirá cuando menos cada dos meses y podrá citarlo cualquiera de los miembros que lo componen. Sesionará válidamente con la presencia de sus cuatro miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate en las votaciones, el presidente del directorio procederá a desempatar con voto fundado del que se dejará constancia en acta. — Artículo 15: Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder especialmente dirigida al cuerpo, la que no importará disminución en la responsabilidad que le corresponde como mandante. En caso de producirse vacantes en el directorio, éstas serán cubiertas por el accionista que el mismo designe, con la anuencia del síndico, hasta que cese el impedimento o la finalización del mandato del reemplazado. Para puntos determinados del Orden del Día, los directores podrán emitir su voto por carta, telegrama colacionado o cualquier otra clase de comunicación escrita fehaciente, que se transcribirá en el acta respectiva. — Artículo 16: El directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia a simple título enunciativo y no limitativo, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad a través de su presidente o del vicepresidente en su ausencia, cuyas solas firmas obligan a la misma. Sin perjuicio de ello, en los asuntos en los cuales la sociedad esté interesada, cualquiera fuera su especie o jurisdicción, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios que podrán ser o no miembros del directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en forma legal; en las cuestiones judiciales sin distinción de fuero, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por aquellos apoderados que, con facultades suficientes instituya el directorio. b) Nombrar gerentes, con la amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles, fijándoles su remuneración, y en su caso, destituirlos. c) Nombrar a los empleados, fijándoles su remuneración y en su caso, suspenderlos y/o destituirlos. d) Adquirir el dominio de todos los negocios atinentes al objeto de la sociedad, efectuar pagos, aun los no ordinarios de administración, efectuar novaciones que extingan obligaciones aun anteriores al mandato, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, adquirir y transferir dominio de bienes raíces por los plazos y forma de pago que considere conveniente, hacer donaciones en las condiciones prescriptas en el art. 1.807, inc. 6º del Código Civil, dar y tomar dinero en préstamo de compañías de Bancos y/o de particulares, incluso del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas de cada uno de ellos, así como también operar con los Bancos mencionados y cualquier otro nacional, provincial, municipal, privado o mixto, creado a a crearse en todas y cualquiera de sus secciones y de acuerdo con sus normas para descontar y redescontar documentos y créditos, girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y cheques, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios, celebrar concordatos, recibir bienes en pago, o endosar warrants solicitar de los poderes públicos concesiones, constituir aceptar y cancelar prendas, hipotecas usufructos, anticresis y toda clase de derechos reales sustituir toda clase de instrumentos y escrituras públicas y privadas, dar y tomar arrendamiento aun por más de seis años, constituir la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las Autoridades Judiciales y Administrativas en todo el territorio de la República, entablar y contestar demandas, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, recusar con o sin causa, promover querellas y denuncias, conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos, y practicar todos los demás actos de enajenación o adquisición que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. e) Decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el art. 13 de estos estatutos. f) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentando anualmente a la asamblea ordinaria, una memoria de la marcha de la sociedad y el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas de la misma. g) Proponer a la asamblea los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás puntos que deban ser considerados por éstos. h) El directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el art. 3º de estos mismos estatutos. — Artículo 17: El directorio percibirá por sus funciones la suma que anualmente, en concepto de honorarios, le fije la asamblea general, suma ésta que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Sin embargo, cuando alguno o algunos directores deban ejecutar comisiones especiales o se desempeñen en funciones técnico administrativas, el directorio podrá fijarles una remuneración mensual o no, con cargo a los gastos generales del ejercicio, debiéndose dar cuenta de lo pagado en el mismo a la asamblea general. — Artículo 18: El directorio es mandatario de la sociedad y sólo da cuenta de su gestión a la asamblea, no teniendo relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, debiendo este último, reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento. Serán elegidos anualmente por la asamblea de accionistas y tendrán las obligaciones que establece el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. Las asambleas podrán fijar al síndico una remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de estos estatutos. — Título V: Asambleas - Balances - Resultados - Reservas. — Artículo 20: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio en el local, día y hora fijados por éste dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio. Serán presididas por el presidente del directorio o el vicepresidente en su ausencia. El directorio fijará el orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante cinco días hábiles con arreglo a lo establecido en el artículo vigésimo segundo de estos estatutos. — Artículo 21: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido, o lo disponga el síndico. Los pedidos de asambleas que formulen los accionistas deberán ser atendidos dentro de los diez días. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo 22: Las asambleas ordinarias o extraordinarias se citarán en primera convocatoria por publicación durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada. — Artículo 23: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones podrán presentar un certificado de depósito otorgado por una institución oficial o establecimiento bancario del país o del extranjero. — Artículo 24: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea de esta sociedad, las acciones darán derecho al número de votos por acción fijada por este estatuto en las condiciones que el mismo determina con la limitación establecida por el artículo 350 del Código de Comercio y la referente a la elección de síndico y síndico suplente para la cual ninguna acción dará derecho a más de un voto. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por carta poder que deberá hacer llegar al directorio con una anticipación de por lo menos tres días al de la fecha fijada para dicha asamblea. — Artículo 25: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas siempre que estén representadas en ellas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. No concurriendo a la primera convocatoria accionistas que representen el número necesario de acciones mencionado, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días subsiguientes. Las resoluciones que se tomen entonces en la asamblea, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días corridos sin necesidad de una nueva convocatoria, a cuyo efecto deberá fijar día y hora de la próxima reunión para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 26: Quien preside la asamblea general tendrá voz y voto en la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. En el supuesto de empate en una votación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo cuatro para los empates en las votaciones del directorio. — Artículo 27: Las resoluciones de las asambleas generales serán asentadas en el libro de actas rubricado de la sociedad, firmadas por el presidente de la asamblea, el síndico si se hallara presente y dos accionistas designados a tal efecto por la asamblea — Artículo 28: El accionista que optare por hacer uso del derecho de receso a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, podrá exigir el reintegro del valor neto de sus acciones en proporción al capital social, las reservas y previsiones libres que surjan del balance general aprobado por asamblea. — Artículo 29: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar las fechas de comienzo y cierre, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Tanto el Inventario General como el Balance General y Cuadro de pérdidas y ganancias, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en el momento de su confección, de tal manera que los mismos reflejen la verdadera situación económico-financiera de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que la Asamblea destine para remuneración del Directorio y del Síndico. — c) La cantidad necesaria para abonar los dividendos a las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — d) La suma que se fije para dividendo a las acciones ordinarias y para la participación adicional a las preferidas si las hubiera. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 30º: El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios con el acuerdo del Síndico y siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse esta resolución a la Inspección de Justicia. — Artículo 31º: Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad a los

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16/6/70 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 15

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 15 a 23

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 29)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 34)

tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas por el Directorio. — Con sus importes se constituirá un fondo de reserva cuyo destino, transcurridos dos períodos anuales de constituidos, dispondrá la Asamblea. — Título VI: Disolución. — Liquidación. — Artículo 32º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por Asamblea, la que fijará su duración, remuneración y condiciones en las que llevará su cometido. — Luego de cancelado el pasivo de la Sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, se distribuirá el remanente conforme al siguiente orden: Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas. — Reintegro del capital integrado a las acciones ordinarias. — Pago del dividendo adeudado a las acciones preferidas, incluyendo la parte proporcional del ejercicio en el cual se opera la liquidación. — El saldo remanente, se distribuirá a las acciones ordinarias y preferidas en proporción a la parte integrada. — La liquidación deberá efectuarse bajo la vigilancia del Síndico debiéndose dar —cuando corresponda— intervención a la Inspección General de Justicia. — O. M. Bonomo. — Tomás Cucchiara. — Delia M. de Bonomo. — Francisco A. Pugliese. — Juan V. Ravero. — Y. S. de Trinchero. — J. H. Trinchero. — O. L. Trinchero. — Nicolás Vaccaro. — C. Perri. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 200. — Cetrifico que las firmas que anteceden son auténticas de Omar Marcelo Bonomo, Tomás Cucchiara, Delia Mafia de Bonomo, Cayetano Perri, Francisco Antonio Pugliese, Vicente Juan Ravero, Yolanda Santiaga Sapuppo de Trinchero, Jorge Humberto Trinchero, Orlando Luis Rufino Trinchero y Nicolás Vaccaro, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Entre líneas: Orlando Luis Rufino Trinchero. — Vale. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 May. 1970. — Visto: el expediente A-36320, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Finaciera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera, constituida el 26 de febrero de 1970 y apruébase su estatuto de fojas (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0768. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (H.), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y dos del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Pico Rojo, Industrial Comercial, Agrícola y Financiera", expido el presente testimonio en trece fojas fotostáticas que sello y firmo en Buenos Aires a veitnidós días de mayo de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Pedro Ansaldo. — Para el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente en quince fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 886.50 e.16|6-Nº 65.956 v.16|6|70

Estancia San Justo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 329. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mi escribano autorizante, comparecen: Don Víctor Federico Erdmann argentino, soltero domiciliado en Salta dos mil novecientos cincuenta y nueve, Olivos provincia de Buenos Aires; don Guillermo Adolfo Erdmann, argentino, casado, domiciliado en Salta dos mil novecientos cincuenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Silvia Estela Alari de Erdmann, argentina, casada, domiciliada en Salta dos mil novecientos cincuenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña María Elisa Erdmann de Bonfanti, argentina, casada, domiciliada en Pedro Goyena mil trescientos diecinueve, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Santiago Carlos Bonfanti, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena mil trescientos diecinueve, Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Marta Elena Erdmann, argentina, soltera, domiciliada en Salta dos mil novecientos cincuenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Ana Inés Erdmann, argentina, soltera, domiciliada en Salta dos mil novecientos cincuenta, Olivos, provincia de Buenos Aires; doña Raquel Luciana Vandendael de del Carril, belga, viuda, domiciliada en Vicente López mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Pedro Ireneo Teves, argentino, casado, domiciliado en Uruguay mil cincuenta y cinco, Capital Federal y don Oscar de Rosa, argentino, casado, domiciliado en Uruguay mil cincuenta y cinco, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dieciséis de abril del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Estancia San Justo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y seis mil setecientos diecinueve del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, tales como fueron aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Víctor Federico Erdmann, Guillermo Adolfo Erdmann, Silvia Estela Alari de Erdmann, María Elisa Erdmann de Bonfanti, Santiago Carlos Bonfanti, Marta Elena Erdmann, Ana Inés Erdmann Raquel Luciana Vandendael de Del Carril, Pedro Ireneo Teves, Oscar de Rosa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTANCIA SAN JUSTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, colonización, arrendamientos de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 350.000 Ley 18.188, representado por 3.500 acciones de $ 100 Ley 18.188 c|u. valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador clase "B" de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Víctor F. Erdmann 90 — B. — $ 900 Ley 18.188. — Guillermo A. Erdmann 80 — B. — pesos 800 Ley 18.188. — Silvia A. E. de Erdman 20 — B. — $ 200 Ley 18.188. — María E. E. de Bonfanti 180 — B. — $ 1.800 Ley 18.188. — Santiago C. Bonfanti 20 — B. — $ 200 Ley 18.188. — Marta E. Erdmann 200 — B. — pesos 2.000 Ley 18.188. — Ana Inés Erdmann 100 — B. — $ 1.000 Ley 18.188. — Raquel L. V. de Del Carril $ — B. — $ 80 Ley 18.188 — Pedro I. Teves 1 — B. — $ 10 Ley 18.188. — Oscar De Rosa 1 — B. — $ 10 Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Federico Erdmann; Vicepresidente a Guillermo Adolfo Erdmann; Vocales a María Elisa Erdmann de Bonfanti, Marta Elena Erdmann, Ana Inés Herdmann; Síndico titular a José María Erdmann del Carril y Síndico suplente a Santiago Carlos Bonfanti. — Cuarto: Autorizar a Víctor E. Erdmann y Santiago Bonfanti a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Federico Erdmann — Silvia A. de Erdmann — C. Bonfanti — A. I. Erdmann — Pedro I. Teves — Guillermo F. Erdmann — M. E. E. de Bonfanti — Marta E. Erdmann — Raquel de Del Carril — Oscar De Rosa". — "Estatutos... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.719. — Buenos Aires, 27 Abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia San Justo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.928". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Estancia San Justo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", solicitando de mi, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Federico Erdmann — Guillermo F. Erdmann — Silvia A. de Erdmann — M. E. E. de Bonfanti — C. Bonfanti — Marta E. Erdmann — A. I. Erdmann — Raquel de Del Carril — Pedro I. Teves — Oscar De Rosa. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintinueve, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en seis fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat Escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 204. e.16|6 Nº 65.939 v.16|6|70

Conor

SOCIEDAL ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de abril de 1970, pasada por ante el Escribano Carlos A. Galizky, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 1970, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0446, de fecha 3 de abril de 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "CONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en sus artículos primero, tercero, quinto, noveno, decimooctavo, los que en adelante se leerán así: "Art. 1º: Bajo la denominación de "Conor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, pudiendo establecer, con administración autónoma o no, en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de un capital asignado, agencias, sucursales, filiales, departamentos y|o representaciones. El término de duración será de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, efectuada el 13 de noviembre de 1961, pudiendo dicho término ser prorrogado por Resolución de una Asamblea General de accionistas. "Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 50.000 acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series de $ 10.000, que se hallan emitidas. La suscripción y la integración será resuelta por el directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. Por Resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 2.500.000, en series de $ 10.000, cada una, de acciones ordinarias clase A y o B y|o C preferidas, de las características estatutarias que fije la misma, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las suscripciones y forma de pago. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por 3 días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Sociedades. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 500.000, con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes". — "Art. 5º: El directorio podrá entregar acciones en pago y otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas. Debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección de Sociedades". — "Art. 9º: La Asamblea General de accionistas, representa el poder soberano de la sociedad; será convocada, se constituirá y decidirá de conformidad a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, leyes y decretos y de estos estatutos. Las asambleas generales de accionistas serán convocadas por el Directorio y por el Síndico. La convocatoria de asamblea contendrá, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora que deberá realizarse el acto, se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzado por diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Se tendrá por legalmente constituida con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a un voto. Cuando no se celebre la asamblea regularmente convocada, por falta de número de accionistas o de representación de capital, se convocará nuevamente, con ocho días de anticipación, celebrándose la asamblea dentro de los treinta días y publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial. En segunda convocatoria la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número que concurra. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo se considerará válidamente constituida la asamblea, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto". "Art. 18: El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, deberá conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; dicha fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades. Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Pago de las remuneraciones que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) Pagos de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) Pago de dividendos anuales de las acciones preferidas; e) Pago de las participaciones adicionales de las acciones preferidas; f) El resto, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio. Asimismo, se faculta al directorio a tramitar la reforma precitada, aceptando las modificaciones que le fueren indicadas y a firmar cuantas escrituras y documentos sean necesarios, realizando las inscripciones y trámites en las jurisdicciones nacionales y provinciales y ante la Inspección de Sociedades de la Provincia de Tucumán, que resulten necesarios. Para firmar el acta, conforme al punto 4º y con el consentimiento unánime se designó a los Sres. Julio César Frem Bestani y Jorge Raúl Pita.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156 e.16|6 Nº 65.999 v.16|6|70

Quinter

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Quinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores; Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Vigano, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas y Francisco Rojas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éste le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinticuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Quinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirá y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUINTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Rafael Angel Cabrera 200 — A — 200. — Luis Alberto Neira 200 — A — 200. — José Jorge Aquino 200 — A — 200. — Luis Alberto Gerez 200 — A — 200. — Orlando Faustino Núñez 200 — A — 200. — Alejandro Atilio Viganó 200 — A — 200. — Roberto Jorge Moncada 200 — A — 200. — Rafael G. Gutiérrez 200 — A — 200. — Fabriciano Poncelas 200 — A — 200. — Francisco Rojas 200 — A — 200 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Angel Cabrera. Vicepresidente a Luis Alberto Neira; Síndico titular a José Jorge Aquino y Síndico suplente a Luis Alberto Gerez. Cuarto: Autorizar a Rafael Angel Cabrera y Luis Alberto Neira a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas... Expediente Nº 36.686. Buenos Aires, 23 abril 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quinter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta ciudad, el 24 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 16 de abril de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 15.897... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 186 e.16|6 Nº 66.096 v.16|6|70

Karide

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 221. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Karide Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. Inmobiliaria". — Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí la Escribana autorizante comparecen los señores: doña Haca Faerman de Perel, argentina naturalizada, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veintiún mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Azcuénaga número novecientos veinte; don Abraham Perel, argentino naturalizado, casado, industrial, con cédula de identidad número un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos veinte; don Angel Saferstein, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones, sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Joaquín V. González número dos mil quinientos cincuenta y nueve; doña Esther Huberman de Saferstein, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Joaquín V. González número dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Manuel García Gutiérrez, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos nueve mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Culpina número mil veintitrés; don Leonardo Perel, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ciento setenta y uno; don Valentín Kiner, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones novecientos veintiún mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Atuel número quinientos quince; don Guedalia Cogan, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos setenta y nueve, casado, domiciliado en la calle Hidalgo número mil setecientos dieciocho, piso tercero, "B"; don Arnoldo Zilberman, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cuarenta y seis, y doña Liana Perel de Zilberman, argentina, casada, con cédula de identidad número dos millones quinientos dos mil ciento ocho, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil ciento cuarenta y seis; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una entidad comercial bajo la denominación de "Karide Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en esta jurisdicción, en cuyo acto procedieron a redactar los estatutos sociales que regirían su funcionamiento, fijaron su capital social, del cual se emitieron la primera serie por un valor de tres millones de pesos moneda nacional y eligieron su primer directorio, de todo lo cual se labró el acta respectiva que, junto con la demás documentación de rigor, fue elevada a la consideración, examen y aprobación de la Inspección General de Justicia por Expediente número A. treinta y cinco mil ciento veintinueve, dejándose constancia de que autorizan a los señores Arnoldo Zilberman y|o Angel Saferstein para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica correspondiente, con facultad para aceptar y o proponer modificaciones que se impusieran, inclusive el cambio de la denominación social. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los recaudos exigidos por la autoridad supervisora, se concedió la autorización necesaria para el funcionamiento de la entidad como sociedad anónima por Resolución de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Por tanto y en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes concurren a este otorgamiento con el objeto de protocolizar y elevar a escritura pública el Acta constitutiva, los Estatutos Sociales con sus redacciones originales y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que acordó su personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista en sus originales para ello, obrantes en el expediente administrativo antes citado y que transcribo por su orden a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Haca Faerman de Perel; Abraham Perel; Angel Saferstein; Esther Huberman de Saferstein; Manuel García Gutiérrez; Leonardo Perel; Valentín Kiner; Guedalia Cogan; Arnoldo Zilberman y Liana Perel de Zilberman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KARIDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clases — Integración — Monto. — Haca Faerman de Perel 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Abraham Perel: 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Angel Saferstein: 3.000, pesos 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Esther Huberman de Saferstein: 3.000, pesos 300.000, Ord. 1 voto $ 30.000. — Manuel García Gutiérrez: 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto $ 30.000. — Leonardo Perel: 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. Valentín Kiner: 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Guedalia Cogan: 3.000, $ 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Arnoldo Zilberman: 3.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — Liana Perel de Zilberman: 3.000, pesos 300.000, Ord. 1 voto, $ 30.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Haca Faerman de Perel, Esther Huberman de Saferstein y Liana Perel de Zilberman, se verifican con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arnoldo Zilberman. — Vicepresidente a Abraham Perel. Vocales a Haca Faerman de Perel. Síndico Titular a Liana Perel de Zilberman y Síndico suplente a Leonardo Perel. — Cuarto: Autorizar a Arnoldo Zilberman y o Angel Saferstein a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Haca Faerman de Perel. — A. Perel. — Angel Saferstein. — E. H. de Saferstein. — M. García Gutiérrez — Leonardo Perel. — Valentín Kiner. — G. Cogan. — A. Zilberman. — L. P. de Zilberman. — Certifico en mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, por los señores: Haca Faerman de Perel. — Abraham Perel. — Angel Saferstein. — Esther Huberman de Saferstein. — Manuel García Gutiérrez. — Leonardo Perel. — Valentín Kiner. — Güedalia Cogan. — Arnoldo Zilberman y Liana Perel de Zilberman, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Matilde Muratti. — Hay un sello. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.129. — Buenos Aires, 1º Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Karide Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 12 de noviembre de 1969

y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.488. — Fdo.: Matilde S. Muratti, Escribana.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291. e.16|6 Nº 66.202 v.16|6|70

Tirbal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Tirbal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Angela Mezzelani de D'Angiolo, Celeste Raúl Pippo, Francisco Otero, Norma María D'Angiolo, Aldo Sapag, Olga Narcisa Otero, Raúl Marcelo Lagraña, Eugenia Seltzer, Dino Cari e Isidora Mezzelani de Pippo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticuatro de marzo último, pasada ante mí al folio trescientos noventa y uno de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Tirbal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Angela Mezzelani de D'Angiolo, Celeste Raúl Pippo, Francisco Otero, Norma María D'Angiolo, Aldo Sapag, Olga Narcisa Otero, Raúl Marcelo Lagraña, Eugenia Seltzer, Dino Gari e Isidora Mezzelani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "TIRBAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción, la que es suscripta en su totalidad e integrada en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — A. M. de D'Angiolo 200 — 5 votos — 200. — Celeste R. Pippo 200 — 5 votos — 200. — Francisco Otero 200 — 5 votos — 200. — Norma M. D'Angiolo 200 — 5 votos — 200. — Aldo Sapag 200 — 5 votos — 200. — Olga N. Otero 200 — 5 votos — 200. — Raúl M. Lagraña 200 — 5 votos — 200. — Eugenia Seltzer 200 — 5 votos — 200. — Dino Gari 200 — 5 votos — 200. — Isidora Mezzelani 200 — 5 votos — 200. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Angela Mezzelani de D'Angiolo; Vicepresidente a Celeste Raúl Pippo; Síndico titular a Francisco Otero y Síndico suplente a Norma María D'Angiolo. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Angela Mezzelani de D'Angiolo y al Sr. Celeste Raúl Pippo a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angela Mezzelani de D'Angiolo. — Celeste Raúl Pippo. — Francisco Otero — Norma María D'Angiolo. — Aldo Sapag. — Olga Narcisa Otero. — Raúl Marcelo Lagraña. — Eugenia Seltzer. — Dino Gari. — Isidora Mezzelani. — ...Expediente Nº 36.603. — Buenos Aires, 5 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tirbal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 15.968. — ...Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entre líneas: e integrado. Vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 189. e.16|6 Nº 66.097 v.16|6|70

Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Grafanor, Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura Número Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Martín Jesús Santana, que dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña Berta Glusman, argentino, empresario, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos once, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil setecientos cuarenta, octavo piso; y don Carlos Alberto Jacobi, que dice ser divorciado de sus primeras nupcias con doña Cecilia Ada María Ruiz, argentino, Ingeniero, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veintitrés, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos treinta y cuatro, noveno piso. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además en nombre y representación de: don Mauricio Francisco Morris, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Ailsa Charley Delta Mcdonald, británico, empresario, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos diecinueve, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil ciento dos, décimo séptimo piso, Capital; don Juan Cristian Jorge Born, que aseguran es casado en primeras nupcias con doña Virginia Agote, argentino, empresario, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos mil setecientos cuarenta y nueve, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número diecisiete mil trescientos noventa y cinco, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Beatriz Salzmann, argentino, Ingeniero, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiséis mil ciento noventa y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Curie número ciento cincuenta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y de las sociedades que giran actualmente en esta plaza bajo las denominaciones de: "Grafa Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima', con domicilio en la calle Albarellos número dos mil quinientos setenta y nueve, de esta Ciudad; "Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", con domicilio en la calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta, de esta Ciudad; "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno, de esta Ciudad; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", con domicilio en la calle Lavalle número trescientos diez, de esta Ciudad; y "Cifas Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, en mérito al Poder Especial que las tienen conferido por escritura de fecha diecisiete de abril del corriente año, pasada al folio dos mil ochocientos cincuenta y uno de este Registro y protocolo corriente, a la que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguno, en los caracteres expresados, dicen: Que por escritura de fecha diecisiete de abril del corriente año, antes citada, los dicentes y sus mandantes como únicos cvmponentes resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, en los términos que detalladamente se relacionan en el Acta Constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma Asamblea Constitutiva, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número A-treinta y seis mil ochocientos diecisiete, a efecto de obtener la aprobación de sus Estatutos y Personería Jurídica. — Que por Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación número ochocientos nueve del diecinueve de mayo del corriente año, se autorizó a funcionar como sociedad anónima a la citada sociedad, bajo la denominación de "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobaron sus Estatutos todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista. — Y los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante Transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública los Estatutos y el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Decreto número mil ciento doce de fecha veinte de marzo del corriente año, y la resolución del Ministetrio de Justicia de la Nación que aprueba sus Estatutos y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, lo que copiado íntegramente y en el orden citado, es del siguiente tenor: "Que, de acuerdo con la Ley número dieciocho mil doscientos dos de la promoción industrial y su decreto reglamentario número dos mil ciento dos|sesenta y nueve, publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina del día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y el decreto número mil ciento doce|setenta, que al final de la presente transcribiré íntegramente, resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes respectivas y los siguientes Estatutos: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GRAFANOR, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funcionará una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo. — El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias o establecimientos industriales y comerciales en los lugares en que lo considere conveniente. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Preparar, producir, fabricar y transformar materias primas, mercaderías y demás bienes y artículos relacionados con la industria textil, para lo cual procederá a la instalación de hilanderías, tejedurías y plantas de terminación de tejidos para el procesamiento de fibras, en especial de algodón y|o mezclas, principalmente en la provincia de Tucumán. — b) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y realizar cualquier otra forma de negociación y contratación comercial de toda clase de materias primas, materiales, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y muebles y útiles en general. — Podrá igualmente realizar representaciones, distribuciones, comisiones y cualquier otra forma de intermediación comercial. — La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, pues, para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todo tipo de actos, contratos y operaciones que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, ya sea en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el el futuro se dicten. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Capítulo II. — Capital Social. — Arteulo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por doscientas cincuenta mil acciones de valor nominal cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y dividido en cinco series de cincuenta mil acciones cada serie. — Las acciones ordinarias integradas podrán tener derecho a uno o cinco votos cada una, de acuerdo con lo que al efecto se resuelva al emitirlas. — La asamblea podrá, cuando lo crea conveniente, disponer, para todos los accionistas, el canje total o parcial de las acciones ordinarias de un voto cada una, por acciones de cinco votos cada una, como así también transformar las acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo la resolución respectiva, en cada caso, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Para la designación de síndicos, todas las acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho a un voto por cada acción. — Artículo sexto: El capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias, al portador o nominativas, de uno o cinco votos, o en acciones preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá, asimismo ser levado a una suma superior al citado quíntuplo mediante resolución de la Asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio. — El aumento de capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las formas que se expresan a continuación o

combinándolas entre sí, a saber: a) Procurando nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; b) Capitalizando reservas hechas en balance aprobado por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el fijado en el último inventario y balance aprobados cuyo excedente tendrá que ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente; d) En pago de dividendos provenientes de utilidades líquidas y realizadas resultantes de balances aprobados por la asamblea general de accionistas; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen por lo menos un valor equivalente al de la acción a entregarse; f) Por conversión de debentures. — En el caso de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias y derecho a voto que posean; en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuesen afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que fije el directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número y derecho a voto que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el Código de Comercio. — En el caso de no emitirse acciones de cinco votos o emitirse en menor proporción que las de un voto, los tenedores de acciones de cinco votos tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones de un voto en la proporción que corresponda. — Artículo Séptimo. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones así, como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio del derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos establecidos por las disposiciones legales. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos si correspondiera se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones, si, en la respectiva resolución de la asamble, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o, en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo Octavo: En caso de mora en el pago de las cuotas, se aplicará un interés punitorio en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que equéllos debieron efectuarse, que será de hasta un dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que al respecto determine el directorio. — Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender, en remate público o por intermedio de corredores, las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de avisos de acuerdo con los términos establecidos por las disposiciones y normas legales. — Artículo noveno: Los accionistas podrán anticipar el pago de las acciones suscriptas sin que la sociedad deba, por tal concepto, abonar interés alguno. — Artículo décimo: La asamblea podrá decidir la emisión de acciones preferidas atribuyéndoles un dividendo preferencial, acumulativo o no, y con o sin participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — No tendrán derecho a voto, salvo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos, en cuyo supuesto cada acción tendrá un voto, y serán rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por la ley de fondo. — En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas tendrán derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo undécimo: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas, debiendo los títulos respectivos, que podrán representar más de una acción, contener los requisitos establecidos en el Código de Comercio, en lo que se refiere a la forma de las mismas, y llevar la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil o estampadada con un sello. — Hasta tanto no estén integramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse mediante declaración efectuada por el cedente y cesionario, e inscribirse en el registro de accionistas, reservándose la sociedad el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificados en forma legal. — La La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Décimo Segundo. — La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, dentro y fuera del país, en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto en la ley. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo Décimo Tercero. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto. — Los directores serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán upn año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes en los términos legales. — Artículo Décimo Quinto. — Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — Las personas que residan en el extranjero pueden ser directores. — Artículo Décimo Sexto. — De producirse una o más vacantes en el directorio, por falecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el síndico, de acuerdo con el o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que la asamblea general elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Los directores podrán nombrar, mediante carta poder o telegrama dirigido a la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del directorio, a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Séptimo. — La asamblea determinará si los directores deben prestar garantía para el desempeño de sus funciones y, en tal caso, en que ha de consistir ella. — No corresponderá a los directores efectuar depósito alguno por tal concepto en tanto la asamblea no lo establezca expresamente. — Artículo Décimo Octavo. — Cada año el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia o ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente. — El directorio podrá designar entre los directores un Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto, en cuyo caso ejercerá la vigilancia de la actuación de dicho Comité. — Artículo Décimo Noveno. — El directorio se reunirá, por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también, extraordinariamente, cuando lo pidan dos directores o el síndico. — Artículo Vigésimo. — El directorio queda constituido, funcionando con quórum, con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — En caso de ausencia, y siempre que la ley lo permita, los directores titulares podrán emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión corespondiente y quedará archivado en la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus directores, o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que el efecto se designe; b) Administrar la sociedad, con las más amplias facultades, realizando toda clase de negocios industriales, comerciales, de importación, de exportación, finacieros, rurales o de cualquier naturaleza relacionados, directa o indirectametne, con el objeto social, o a los fines del cumplimiento de éste; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales y comerciales en relación con el objeto social; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedad, aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empresas con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otros bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto, otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; e) Otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beneficio de exclusión, en operaciones de cualquier clase, derivadas o no del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; efectuar donaciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componentes, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere conventientes y fijar su retribución, ad-referendum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y, en general, realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a distribuir a los accionistas y cuantos asuntos deban ser sometidos a su consideración; emitir debentures, así como las acciones correspondientes a los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — El directorio podrá efectuar todos cuantos actos, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y, directa o indirectamente, conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ocnocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitatica de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. Artículo Vigésimo Segundo :Los documentos públicos y privados, y en general, todos los que obliguen a la sociedad, deberán llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que designe el directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se les confieran. — Asimismo, dos apoderados, con facultades suficientes, podrán conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Unicamente podrán absolver posiciones, en nombre de la sociedad, el director, gerente, apoderado o persona expresamente designados a este objeto, por el directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: El directorio podrá, por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar en un director o atribuir a un gerente o a uno o más mandatarios de la sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que, según el precedente artículo vigésimo segundo son de su atribución privativa, cuya delegación podrá ser reiterada o constituida a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderla o reasumirla durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyere conveniente. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria. — No percibirá remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine expresamente. — Capítulo V. — Síndico — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente se nombrará, en la asamblea general ordinaria un síndico titular y hasta tres síndicos suplentes, cuyas funciones serán las que se determinan en el Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Los síndicos suplentes reemplazarán al titular en el orden de su nombramiento por la asamblea. — El síndico gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria, no correspondiéndole percibir suma alguna por tal concepto cuando aquélla no lo determine expresamente. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio. — Artículo Vigésimo Séptimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crean necesario o lo solicite, expresando el motivo, un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones con derecho a voto, de acuerdo con lo establecido en este estatuto, cuya petición deberá ser tratada por el directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo Vigésimo Octavo: La convocatoria a asamblea, ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor, en los cuales deberá expresarse el objeto del llamado, de acuerdo con el orden del día que al efecto establezca el directorio. — Artículo Vigésimo Noveno: Los accionistas deberán presentar ta tres días antes de la reunión de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco o casa bancaria u otra institución admitida por el directorio para obtener el boleto de entrada, en el cual se consignará el número de acciones depositadas. — El directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que dicho directorio designe, adoptando en tales casos las demás resoluciones conducentes para la efectividad de esta disposición. — Artículo Trigésimo: En las votaciones, el tenedor de cada acción integrada con derecho a voto, tendrá el número de votos que se le haya fijado al efectuarse la emisión, con la limitación que establece el Código de Comercio. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas con el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. — El accionista podrá hacerse representar, en la asamblea, para la votación, por otra persona, mediante poder o carta-poder. — Artículo Trigésimo Primero: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por estos estatutos. — Artículo Trigésimo Segundo: La asamblea, ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el Código de Comercio, se considerará constituida y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea, se procederá a convocarla por segunda vez a fin de que se realice cualquiera sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social, y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las resoluciones de la asamblea, incluso para los casos enumerados en el Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. — El presidente del directorio o su sustituto, o en defecto de éstos el director o un accionista, con aprobación de los demás, que esté presente, presidirá la asamblea — Artículo Trigésimo Tercero: Las resoluciones de las asambleas serán labradas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados en la misma asamblea — Artículo Trigésimo Cuarto: La asamblea general

toma conocimiento de la memoria sobre la marcha de los negocios sociales y ... informe del síndico y nombra los directores y síndicos, cuando procede. — Toma conocimiento y aprueba los balances e inventarios. — Fija el dividendo. — Decide, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio. — En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos estatutos y sobre todos los intereses de la sociedad. — Capítulo VII. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Quinto: El año social empieza el primero de Julio y termina el treinta de Junio de cada año. — Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Sexto: La utilidad líquida y realizada de cada ejercicio, resultante después de haberse deducido los gastos generales, amortizaciones, provisiones y previsiones que el directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) El Importe para el fondo de reserva legal, hasta completar el que corresponda, de acuerdo con los porcentajes establecidos al efecto por la ley, pudiendo la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, elevar dicho fondo a una suma mayor; b) El importe, si procede, para el pago del dividendo de las acciones preferidas correspondiente al ejercicio, del acumulativo que eventualmente se adeude y de la participación adicional, en su caso; c) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino o a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. — El directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII — Generales. — Artículo Trigésimo Séptimo: A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, salvo decisión contraria de la asamblea general, con la vigilancia del síndico. — Artículo Trigésimo Octavo: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio. — Segundo: Fijar el capital social autorizado en la suma de Veinticinco millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y dividido en cinco series de cincuenta mil acciones cada serie, que quedan totalmente emitidas. — Las acciones que integran la primera serie tendrán derecho a cinco votos cada una y las que integran las series segunda a quinta, inclusive, tendrán derecho a un voto cada una. — Las acciones de la primera serie quedan totalmente suscriptas en este acto, en la siguiente proporción: "Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima", veinticinco mil acciones o sea un total nominal de Dos millones quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", veinte mil acciones, o sea un total nominal de Dos millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", dos mil quinientas aciones, o sea un total nominal de Doscientos cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", suscribe dos mil acciones, o sea un total nominal de Doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Cifas Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", cuatrocientas noventa acciones, o sea un total nominal de Cuarenta y nueve mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Mauricio Francisco Morris, dos acciones, o sea un total nominal de Doscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Martín Jesús Santana, dos acciones, o sea un total nominal de Doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Juan Cristian Jorge Born, dos aciones, o sea un total nominal de Doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, dos acciones, o sea un total nominal de Doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y don Carlos Alberto Jacobi, dos acciones, o sea un total nominal de Doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Los suscriptores integrarán en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un total de Quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la forma de práctica, en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para la obtención de la personería jurídica y de la autorización para funcionar. — El noventa por ciento restante, o sea la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, será integrado, en efectivo, a medida que el interés de la sociedad lo requiera. — El resto del capital autorizado, es decir, la suma de veinte millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se suscribirá, total o parcialmente e integrará, en efectivo o en especie con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el directorio al efecto resuelva. — Tercero: Designar para integrar el primer directorio a los señores Mauricio Francisco Morris, como presidente; Martín Jesús Santana, como vicepresidente, y Juan Cristian Jorge Born, Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge y Carlos Alberto Jacobi como directores y para integrar la sindicatura a los Srs. Antonio Anuncio Muscat, como titular y Raúl Viñao como suplente. El directorio así nombrado podrá, desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en los estatutos y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que los mismos y la ley le acuerda. — Cuarto. — Conferir Poder Especial a favor de los señores Mauricio Francisco Morris, Martín Jesús Santana, Juan Cristian Jorge Born, Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge y Carlos Alberto Jacobi, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado los señores Mauricio Francisco Morris, Martín Jesús Santana, Juan Cristian Jorge Born, Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge y Carlos Alberto Jacobi, se confieren recíprocamente Poder Especial para que uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de los otros, realice todos los actos, gestiones y diligencias consignadas precedentemente, con igual amplitud de facultades, inclusive otorgar la escritura de constitución definitiva. — "Secretaría de Industria y Comercio Interior. — Provincias — Tucumán. — Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta textil integrada para producir tejidos de algodón y mezcla. — Decreto Nº 1.112. — Buenos Aires. — A., 20|3|70. — Visto el Expediente S. E. I. C. I. número 140.947|69, en el que la firma Grafanor — Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima — (en formación), solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2102|69, para instalar en la Provincia de Tucumán una planta textil integrada para producir tejidos de algodón y mezcla y atento a que el proyecto cumple con las exigencias de dicho decreto, lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69, Artículo 5º y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Declárase a la firma Grafanor — Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima (en formación), con domicilio constituido en la calle Bolívar 846 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y planta industrial a instalar en el Departamento de Famaillá, ambos de la Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102|69. — Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta textil, integrada por una hilandería, una tejeduría y una terminación de tejidos, para procesar fibras de algodón y mezclas, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma: m2. de tejidos. — Primer año 17.000.000. — Segundo año y siguiente 24.000.000. — La firma beneficiaria deberá inciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto. — Asimismo, dentro del plazo de veintiséis (26) meses a partir de dicha fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. — A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. — Dirección Nacional de Industria. — Art. 3º — Acuérdase a la firma mencionada, los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.102|69. — Artículo 4º — Acuérdase asimismo, el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de siete millones novecientos sesenta mil dólares estadounidenses (u$s. 7.960.000.—) o sean veintisiete millones ochocientos sesenta mil pesos Ley 18.188 ($ 27.860.—), para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios. — A tal efecto la firma beneficiaria, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha del presente deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria—, la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a dicha presentación, deberá aprobar o rechazar la misma. — El pago de los bienes a importar se ajustará a las condiciones que el Banco Central de la República Argentina determine para esta operación. — Art. 6º — Acuérdase a los inversionistas en la firma Grafanor, Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima (en formación), el beneficio estipulado en el artículo 9º del Decreto de referencia, hasta la suma de veinticinco millones de pesos Ley 18.188 ($ 25.000.000.—), monto del capital necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente. — Esta franquicia se aplicará en proporción al ciento por ciento (100 %) de las sumas que para integrar dicho capital social, se aporten hasta la fecha límite en el artículo mencionado. — Art. 7º — Los bancos oficiales atenderán las necesidades de crédito para activo fijo y para evolución, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento. — Art. 8º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación. — Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 8º anteriores, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerden por el presente decreto. — Art. 10º — La firma Grafanor — Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima (en formación), estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102|69, para los casos establecidos en los indicados artículos. — Art. 11. — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllos, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos. — Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda. — Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Onganía. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré. — Luis B. Mey". — "Buenos Aires, 13 mayo 1970. — Al Señor Ministro de Justicia. — Considero que S. E. puede acordar autorización para funcionar a la sociedad "Grafanor, Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad de acuerdo con la Ley 18.202 de promoción industrial, el 17 de abril de 1970, aprobando el texto estatutario corriente de fs. 2 vta. a fs. 9 vta., exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio. Se hace constar que dicha sociedad fue comprendida dentro del Decreto Nº 2109|69 —reglamentario de dicha ley— por Decreto número 1112 del 20 de marzo de 1970. Sirva la presente de atenta nota de envío. Referencia: Expte. A. 36.817. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Está su firma". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1970. — Visto: el expediente A-36.817, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida de acuerdo con la Ley 18.202 de promoción industrial, el 17 de abril de 1970, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve vuelta (9 vta.). Deberá tenerse en cuenta lo indicado a fojas veinticuatro (24) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0809 — Conrado Etchebarne (h). — Ministro de Justicia de la Nación. — Está su firma. — "Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, que obran de fojas dos a once, inclusive, fojas dieciséis vuelta a dieciocho, inclusive y fojas veinticuatro y veinticinco, del expediente de su referencia, doy fe. — Y finalmente los comparecientes en los caracteres citados, agregan: Que dejan transcriptos los estatutos y definitivamente constituida la sociedad "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. Se hace constar: a) Que la sociedad "Grafa Grandes Fábricas Argentinas Sociedad Anónima", se constituyó definitivamente por escritura de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis, pasada ante el Escribano de esta ciudad Agustín Pita, e inscripta el tres de febrero de mil novecientos veintisiete, bajo el número seis, al folio quinientos treinta y tres, del libro cuarentiuno, tomo A, de Estatutos Nacionales; y modificados sus Estatutos por escrituras de fechas: ocho de junio de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Ratto, inscripta en el Registro respectivo el treinta de junio del mismo año, bajo el número cien, al folio treinta y cinco del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el nombrado Escribano Ratto, inscrita el veintiséis de junio del citado año, bajo el número ciento once, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; nueve de mayo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano de esta ciudad, Agustín Pita, inscripta el veintisiete de junio del mismo año, bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos veintidós del Libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el citado Escribano Francisco Ratto, inscripta el diez de febrero siguiente, bajo el número cuarenta y cinco, al folio doscientos veintiuno, del Libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales; siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el citado Escribano Agustín Pita, inscripta el tres de febrero siguiente, bajo el número treinta y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el nombrado Escribano Ratto, inscripta el diez de noviembre siguiente, bajo el número setecientos treinta y nueve, al folio quinientos sesenta y tres del Libro cuarenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales; dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el Escribano de esta ciudad, don J. Alberto Poulastrou (hijo), inscripta el dos de junio siguiente, bajo el número cuatrocientos noventa y dos, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del Libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el citado Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), inscripta el veintiocho de mayo siguiente, bajo el número seiscientos sesenta y tres, al folio trescientos setenta y nueve del Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), inscripta el ... de abril siguiente, bajo el número setecientos treinta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del Libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el citado Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), inscripta el doce de febrero siguiente, bajo el número doscientos treinta y siete, al folio trescientos doce, del Libro cincuenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales; y veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el nombrado Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), inscripta el seis de marzo siguiente, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos nueve, del libro sesenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que la "Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices", se constituyó definitivamente por escritura de fecha doce de setiembre de mil novecientos veinticinco, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Ratto, al folio mil quinientos cuarenta y ocho vuelto del Registro ciento veintiuno de su adscripción, inscripta el cuatro de noviembre siguiente, bajo el número ciento ochenticuatro, al folio cuatrocientos diecisiete, del Libro cuarenta y uno tomo A, de Estatutos Nacionales; y modifica-

dos sus Estatutos por escrituras de fechas: dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de esta ciudad, don Eduardo Pedernera, inscripta el veintiuno de octubre siguiente, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, al folio doscientos treinta y seis del Libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; once de febrero de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano Agustín Pita, inscripta el veintinueve de abril siguiente, bajo el número sesenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del Libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano de esta ciudad, don Pedro Saúl Briones inscripta y trece de febrero siguiente, bajo el número ciento dos, al folio doscientos cuarenta y tres del libro cuarenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales; diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano de esta ciudad don Manuel A. Bullrich, inscripta el tres de noviembre siguiente, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y seis, al folio doscientos sesenta y cuatro del libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, ante el nombrado escribano Bullrich, inscripta el veintiocho de julio siguiente bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, al folio once del libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el nombrado escribano Manuel A. Bullrich, inscripta el diecisiete de marzo siguiente bajo el número cuatrocientos treinta y siete, al folio ciento veintiocho del libro sesenta, tomo A, de Estatutos Nacionales, y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el nombrado escribano Manuel A. Bullrich, inscripta el cuatro de febrero siguiente, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cincuenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales. c) Que la sociedad "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", se constituyó definitivamente por escritura de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Ratto, inscripta en el Registro respectivo el veintiséis de diciembre siguiente, bajo el número ciento cincuenta, al folio quinientos sesenta y seis del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; y modificados parcialmente sus Estatutos por escrituras del cuatro de agosto de mil novecientos veintidós, pasada ante el nombrado escribano Ratto, inscripta el veintiséis de setiembre siguiente bajo el número ciento ocho, al folio ciento treinta y siete, libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro, pasada ante el escribano Juan Illa, inscripta el veintisiete de junio siguiente, bajo el número ochenta y nueve, al folio doscientos ochenta y cuatro, libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco, pasada ante el escribano Mario Navarro, inscripta el catorce de mayo del mismo año, bajo el número ochenta y dos, al folio trescientos setenta y tres, libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el escribano Ratto, inscripta el diez de marzo siguiente, bajo el número cincuenta y dos, al folio cuatrocientos sesenta y tres, libro cuarenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano H. C. Merlini, inscripta el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento cinco, al folio trescientos sesenta y cinco del libro cuarenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el nombrado escribano Ratto, inscripta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos treinta y uno, al folio cuatrocientos veintiséis del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano Manuel A. Bullrich, inscripta el veintiséis de setiembre siguiente bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio cuatrocientos noventa y dos, libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el escribano Américo Cornejo, inscripta el veintinueve de julio siguiente, bajo el número mil cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y ocho, libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Manuel A. Bullrich, antes citado, inscripta el veinte de abril siguiente bajo el número ochocientos catorce, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, libro cincuenta y una, tomo A, de Estatutos Nacionales; y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el nombrado escribano Bullrich, inscripta el siete de octubre siguiente bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y ocho, libro sesenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales. d) Que la "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", fue constituida definitivamente por escritura de fecha treinta de julio de mil novecientos quince, ante el escribano Francisco Ratto, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro ciento veintiuno de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo el veinte de setiembre del mismo año, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; y modificados parcialmente sus Estatutos por escrituras otorgadas con fechas: veintisiete de abril de mil novecientos diecisiete, ante el mismo escribano Ratto, anotada el veintiocho de mayo siguiente, bajo el número treinta y dos, al folio cuatrocientos veinticuatro del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; quince de marzo de mil novecientos diecinueve, ante el nombrado escribano Ratto, inscripta el nueve de mayo siguiente bajo el número cuarenta y siete, al folio quinientos veintidós del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; veinticinco de junio de mil novecientos veinte, ante el citado escribano Ratto, inscripta el veinticinco de agosto siguiente bajo el número ciento once, al folio quince del libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiuno, ante el nombrado escribano Ratto, anotada el quince de mayo siguiente bajo el número cuarenta y cinco, al folio ciento once del libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; veinticuatro de setiembre de mil novecientos veinticuatro, pasada ante el escribano Juan Illa, inscripta el veinticuatro de diciembre siguiente, bajo el número doscientos trece, al folio trescientos treinta y seis del libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; treinta de marzo de mil novecientos veintiséis, pasada ante el mismo escribano Illa, anotada el veintiuno de junio siguiente bajo el número ochenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; dieciséis de octubre de mil novecientos veintiocho, pasada ante el escribano Agustín Pita, inscripta el trece de diciembre siguiente bajo el número doscientos noventa y nueve, al folio doscientos quince del libro cuarenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el nombrado escribano Pita, inscripta el dieciocho de agosto siguiente bajo el número ciento cuarenta y ocho, al folio ciento cincuenta y uno del libro cuarenta y cuatro. Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el citado Escribano Pita. anotada el veintinueve de mayo siguiente, bajo el número ciento veintidós, al folio cuatrocientos diez, del Libro cuarenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales; catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), anotada el catorce de mayo siguiente bajo el número trescientos treinta y cinco, al folio trescientos veintiocho del Libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el citado Escribano Poulastrou, inscripta el dieciséis de Julio siguiente, bajo el número novecientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y uno del Libro curenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Alberto O. Blanco, inscripta el cinco de noviembre siguiente, bajo el número dos mil treinta y uno, al folio treinta y uno del Libro cincuenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; y trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el nombrado Escribano Alberto O. Blanco, inscripta el trece de marzo siguiente, bajo el número quinientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y cuatro, Libro sesenticuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales. Y e) Que la sociedad "Cifas Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", fue constituida definitivamente por escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Agustín Pita, al folio dos mil ciento noventa y seis, del Registro ciento veintiuno a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de abril de mil novecientos treinta y uno, bajo el número setenta al folio cuatrocientos, setenta y dos, del Libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificados sus Estatutos por escrituras de fechas: Doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro pasada ante el nombrado Escribano Agustín Pita, inscripta el diecisiete de marzo siguiente bajo el número noventa y dos, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Pedro Saúl Briones, inscripta el siete de octubre siguiente bajo el número dos mil seiscientos veintisiete, al folio trescientos diez del Libro sesenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales. En este estado, los comparecientes en los caracteres expresados, agregan: Que la presente sociedad se encuentra exenta del pago del impuesto de sellos, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Decreto número dos mil ciento dos|sesenta y nueve del Poder Ejecutivo Nacional, dictado de conformidad con la Ley número dieciocho mil doscientos dos y el Decreto número mil ciento doce|setenta precedentemente transcripc. Previa Lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. M. J. Santana C. A. Jacobi. Hay un sello; Ante mí: Benjamín Vitaver: Concuerda con su escritura matriz la presente fotocopia que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento ochenta y dos del Registro número trescientos cincuenta y uno a mi cargo doy fe Para la Sociedad "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Benjamín Vitaver, Escribano. Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 1.287 e.16|6 Nº 66.255 v.16|6|70

La Alegría

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 31 de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, al folio 2417 del registro 20, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del escribano Marcelo Adolfo Lozada, la sociedad "Estancia Maraco Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" por asamblea de fecha 29 de septiembre de 1969, resolvió la reforma de los artículos primero, noveno, décimo segundo, décimo quinto, décimo octavo y vigésimo segundo del estatuto social, siendo aprobada por la Inspección General de Justicia, en expediente número seis mil ciento sesenta y dos, resolución número dos mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo el nuevo texto de los artículos, el siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de "Estancia Maraco Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", continúa la sociedad anónima que fuera constituida bajo el nombre de "LA ALEGRIA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país, su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio designado por la asamblea general de accionistas. — El Directorio se compondrá de dos a doce miembros titulares elegidos por el término de un año, que se contará desde su designación hasta la asamblea general ordinaria posterior e inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos. — Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos designados en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se hagan cargo de ellas. — Para ser elegidos directores es menester ser propietario de diez acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — En caso de producirse vacantes, el directorio procederá con conformidad del síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyera más idóneas, hasta la próxima asamblea. — Artículo duodécimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o por medio de los apoderados que el directorio designe; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía especial, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco Oficial mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimiento, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sociedades accidentales, celebrar contratos de mandatos como mandante o mandatario de seguros como asegurador, de consignación como comisionistas, o comitente, de depósito como depositante o depositario, con facultad para expedir certificados y de emitir warrants, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato, y de gestión de negocios, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquellos representen, adquirir o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, inmuebles, muebles, semovientes o créditos, hacer novaciones, quitas de deudas, importar y exportar y todo otro acto relacionado directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa. — c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo, comisiones y|o participaciones, con cargo a gastos generales. — Si la designación recayere en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, la que podrá revocar esas designaciones; d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al treinta y uno de marzo; f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas; k) resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos a), b) y c) del artículo tercero de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones; l) Proponer a la asamblea la creación de un fondo a beneficio de los empleados y obreros; m) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales, en uno de sus miembros que tendrá las funciones de director-delegado, y fijar el monto de la retribución con cargos a gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta de ello a la asamblea. — El director-delegado no podrá en ningún caso hacer uso de la firma social, la cual sólo puede ser usada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; n) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al directorio todas las atribuciones que no mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Artículo décimo quinto: Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del directorio a más tardar hasta el treinta y uno de julio de cada año en el local, día y hora que fije el directorio. — La asamblea aprobará ú observará la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del síndico. sana.

cionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los directores que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo décimo octavo: Las covocatorias a las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Cuando sea necesario por falta de número proceder a una segunda convocatoria se hará ésta por medio de avisos en el Boletín Oficial, cuya publicación deberá hacerse durante tres días, empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la asamblea y dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Marcelo' Lozada, escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 246 e.16|6 Nº 66.077 v.16|6|70

Ergliazzi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 9.157. "TESTIMONIO. Escritura número tres mil doscientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Samuel Broner, casado en primeras nupcias con Dora María Josefa Palópoli, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1932, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.436.594, domiciliado en Lerma 100; Antonio Imbroglia, casado en primeras nupcias con Nélida Martha Palópoli, argentino, nacido el primero de julio de 1932, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.074.394, domiciliado en Camarones 3891; José Domingo Luzzi, casado en primeras nupcias con Mercedes Araceli Palópoli, argentino, nacido el 4 de enero de 1940, empleado, domiciliado en Benito Juárez 2787, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.760.317; Jorge Manuel Ucha, casado en primeras nupcias con Raquel Menéndez, argentino, nacido el 29 de abril de 1937, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.403.928, domiciliado en la calle Godoy Cruz 2985; Dora María Josefa Palópoli, casada en primeras nupcias con Samuel Broner, argentina, nacida el 22 de julio de 1933, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.923.876, domiciliada en Lerma 100; Nélida Martha Palópoli, casada en primeras nupcias con Antonio Imbroglia, argentina, nacida el 7 de junio de 1936, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número 3.055.680, domiciliada en Camarones 3891; Mercedes Araceli Palópoli, casada en primeras nupcias con José Domingo Luzzi, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1942, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número 4.597.567, domiciliada en Benito Juárez 2787; Raquel Menéndez, casada en primeras nupcias con Jorge Manuel Ucha, argentina, nacida el 9 de enero de 1939, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.372.851, domiciliada en Godoy Cruz 2985; Francisco Clemente Palópoli, casado en primeras nupcias con Mercedes Rodríguez, argentino, naturalizado, nacido el 8 de setiembre de 1904, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.006.208, comerdomiciliado en Benito Juárez 2787; y Mercedes Rodríguez, casada en primeras nupcias con Francisco Clemente Palópoli, argentina, nacida el 4 de abril de 1909, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.050.783, domiciliada en Benito Juárez 2787; todos los comparecientes son vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura otorgada por ante este mismo Registro el 3 de m[illegible] de 1968, al folio 2.160, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Ergliazzi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue autorizada para funcionar como tal y aprobado su estatuto por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 13.719, del 22 de octubre del presente año. Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, me hacen entrega del expediente número 27.011|68, de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto Social, así como la resolución aludida precedentemente y demás constancias del referido expediente, en la siguiente forma: "Folio 2.160. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Samuel Broner, casado en primeras nupcias con doña Dora María Josefa Palópoli, argentino, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Lerma número cien; don Antonio Imbroglia, casado en primeras nupcias con doña Nélida Martha Palópoli, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y dos, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Camarones número tres mil ochocientos noventa y uno; don José Domingo Luzzi, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Araceli Palópoli, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta, empleado, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil setecientos ochenta y siete, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta mil trescientos diecisiete; don Jorge Manuel Ucha, casado en primeras nupcias con doña Raquel Menéndez, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos tres mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos ochenta y cinco; doña Dora María Josefa Palópoli, casada en primeras nupcias con don Samuel Broner, argentina, nacida el veintidós de julio de mil novecientos treinta y tres, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Lerma número cien; doña Nélida Martha Palópoli, casada en primeras nupcias con don Antonio Imbroglia, argentina, nacida el siete de junio de mil novecientos treinta y seis, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta, domiciliada en la calle Camarones tres mil ochocientos noventa y uno; doña Mercedes Araceli Palópoli, casada en primeras nupcias con don José Domingo Luzzi, argentina, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la libreta cívica número cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Benito Juárez número dos mil setecientos ochenta y siete; doña Raquel Menéndez, casada en primeras nupcias con don Jorge Manuel Ucha, argentina, nacida el nueve de enero de mil novecientos treinta y nueve, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos ochenta y cinco; don Francisco Clemente Palópoli, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Rodríguez, argentino naturalizado, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuatro, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seis mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil setecientos ochenta y siete, y doña Mercedes Rodríguez, casada en primeras nupcias con don Francisco Clemente Palópoli, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos nueve, ocupada en quehaceres del hogar titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta mil setecientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Benito Juárez número dos mil setecientos ochenta y siete; todos los comparecientes son vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERGLIAZZI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración sera de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el extranjero las siguientes actividades: I) Industriales: Mediante la industrialización de fibras textiles en sus distintas etapas y todos sus derivados; II) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase; patentes de invención o marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — III) Financieras: Financiaciones mediante aportes e inversiones de capital a particulares o empresas; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y|o permuta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios públicos y|o privados y papeles de créditos y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra forma de los permitidos por la ley, con excepción expresa de las operaciones a que se refiere la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras en la que se requiera concurso público. — IV) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y|o permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año.

Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series, de la siguiente manera: a) Una serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de cinco votos por acción, por valor de un millón de pesos moneda nacional; y b) Dos series de acciones ordinarias, clase "B", al portador, de un voto por acción, por valor de dos millones de pesos moneda nacional, que son suscriptas por los constituyentes de la siguiente forma: Samuel Broner, novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, compuesto por nueve mil cuatrocientas acciones ordinarias "A"; Antonio Imbroglia, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto por ocho mil quinientas acciones ordinarias "B"; José Domingo Luzzi, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto por ocho mil quinientas acciones ordinarias "B"; Jorge Manuel Ucha, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto por dos mil quinientas acciones ordinarias "B"; Dora María Josefa Palópoli, sesenta mil pesos moneda nacional, compuesto por seiscientas acciones ordinarias "A"; Nélida Martha Palópoli, diez mil pesos moneda nacional, compuesto por cien acciones ordinarias "B"; Mercedes Araceli Palópoli, diez mil pesos moneda nacional, compuesto por cien acciones ordinarias "B"; Raquel Menéndez, diez mil pesos moneda nacional, compuesto por cien acciones ordinarias "B"; Francisco Clemente Palópoli, diez mil pesos moneda nacional compuesto por cien acciones ordinarias "B" y Mercedes Rodríguez, diez mil pesos moneda nacional, compuesto por cien acciones ordinarias "B". La integración se realiza de la siguiente manera: Mediante la aportación de especies, según Inventario de bienes certificado por contador público Samuel Broner, siete mil trescientas cincuenta y cinco acciones ordinarias "A" o sea la suma de setecientos treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; Antonio Imbroglia, siete mil seiscientas noventa y ocho acciones ordinarias "B", o sea la suma de setecientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y José Domingo Luzzi, novecientas acciones ordinarias "B", o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos pesos moneda nacional por siete mil trescientas cincuenta y cinco acciones ordinarias "A" y ocho mil quinientas noventa y ocho acciones ordinarias "B", integradas en especies según Inventario antes mencionado. Las demás acciones suscriptas por los accionistas constituyentes son integradas a razón del veinte por ciento (20 o|o) de cada suscripción y en dinero efectivo, del siguiente modo. Samuel Broner, suscripto dos mil cuarenta y cinco acciones ordinarias "A" por doscientos cuatro mil quinientos pesos moneda nacional e integrado cuarenta mil novecientos pesos moneda nacional; Antonio Imbroglia suscripto ochocientas dos acciones ordinarias "B", por ochenta mil doscientos pesos moneda nacional e integrado dieciséis mil cuarenta pesos moneda nacional, José Domingo Luzzi, suscripto siete mil seiscientas acciones ordinarias "B" por setecientos sesenta mil pesos moneda nacional e integrado ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; Jorge Manuel Ucha, suscripto dos mil quinientas acciones ordinarias "B" por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integrado cincuenta mil pesos moneda nacional; Dora María Josefa Palópoli, suscripto seiscientas acciones ordinarias "A" por sesenta mil pesos moneda nacional e integrado doce mil pesos moneda nacional; Mercedes Araceli Palópoli, suscripto cien acciones ordinarias "B" por diez mil pesos moneda nacional e integrado dos mil pesos moneda nacional; Nélida Martha Palópoli, suscripto cien acciones ordinarias "B" por diez mil pesos moneda nacional e integrado dos mil pesos moneda nacional; Raquel Menéndez, suscripto cien acciones ordinarias "B" por diez mil pesos moneda nacional e integrado dos mil pesos moneda nacional; Francisco Clemente Palópoli, suscripto cien acciones ordinarias "B" por diez mil pesos moneda nacional e integrado dos mil pesos moneda nacional y Mercedes Rodríguez, suscripto cien acciones ordinarias "B" por diez mil pesos moneda nacional e integrado dos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de dos mil seiscientas cuarenta y cinco acciones ordinarias "A" y once mil cuatrocientas dos acciones ordinarias "B" por un millón cuatrocientos cuatro mil setecientos pesos moneda nacional que se integran en un veinte por ciento (20 %) en dinero efectivo o sea la suma de doscientos ochenta mil novecientos cuarenta pesos moneda legal. — El haber de cada uno surge del Balance de Constitución el que debidamente aprobado y suscripto por los presentes y legalmente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente, agregando una copia de la misma a este protocolo. Tercero: Se fija en cuatro el número de Directores Titulares y se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Samuel Broner; Vicepresidente: Antonio Imbroglia; Directores Titulares: José Domingo Luzzi; y Jorge Manuel Ucha; Síndico Titular: Dora María Josefa Palópoli; y Síndico Suplente: José Jazín — Cuarto: Autorizar a los señores: Samuel Broner, Antonio Imbroglia, Jorge Manuel Ucha, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. — Siguen las firmas y el concuerdo del escribano Salvador María Viale. Detalle de aportes de los Socios para Ergliazzi. Samuel Broner. Máquinarias — Alberto Moran — Fact. s/n. del 17|2|62 $ 200.000.— Bienes de Cambio — Fibracolor S.R.L.—. Fact. 3845 — del 16|6|67 $ 215.600.— Fibracolor S.R.L.— Fact. 3864 del 22|6|67 — $ 150.700. - Fibracolor S.R.L.— Fact.— 3895 del 7|7|67 $ 169.200. 535.500 — Total Aportado $ 735.500. — Antonio Imbroglia. Bienes de Cambio Fibracolor S.R.L. Fact. 3865 del 22|6|67 $ 334.530.— Fibracolor S.R.L.— Fact. 3948 del 19|7|67 $ 369.225. — Remito Nº 324153 del 22|2|68 $ 14.600.— Remito Nº 324159 del 11|3|68 $ 34.525. — Remito Nº 324166 del 26|3|68 $ 16.850.— Total Aportado $ 769.800. — José Domingo Luzzi. Bienes de Cambio — H. J. Pontrémoli — Cont. 606.699 del 9|11|67 — $ 1.950. —H. J. Pontrémoli — Cont. 607.271 del 14|11|67 $ 290. — H. J. Pontrémoli — Cont.617.705 del 30|1|68 — $ 917. — H. J. Pontrémoli Cont. 617.708 del 30|1|68. — $ 1.221. — H. J. Pontrémoli. — Cont. — 618.855 del 20|2|68 — $ 7.672. — Mil Hilos S. R. L. Cont. 10 del 28|3|68 — $ 18.360. — Mil Hilos S. R. L. — Cont. 16 del 2|4|68 $ 2.830. — Remito Nº 028.7.1 del 13|12|67. $ 2.640. — Remito Nº 028.723 del 21|12|67. $ 10.560. Cont. Nº 603.041 del 1|3|68. $ 11.760. $ 58.200. Muebles y Utiles. La Primera de Liniers Fact. del 3|3|68 $ 13.500. Instalaciones Juan R Bianchi S.R.L. Cont. del 21|3|68 $ 6.000. Juan R. Bianchi S. R. L. Cont. del 23|3|68 $ 1.320. Juan R. Bianchi S. R. L. Cont. del 25|3|68 $ 5.300. — Juan R. Bianchi S. R. L Cont. del 28|3|68 $ 4.550. — Juan R. Bianchi S. R. L. Cont. del 29|3|68 $ 130. — Ferretería Orselli Cont. 10 del 1|4|68 $ 1.000 — $ 18.300. — Total aportado $ 90.000. — Aportes en efectivo. — Jorge M. Ucha $ 90.000. — Dora María J. Palópoli $ 10.000. — Nélida Martha Palópoli $ 10.000. — Mercedes Araceli Palópoli $ 10.000. —Raquel Menéndez $ 10.000. — Francisco C. Palópoli $ 10.000. Mercedes Rodríguez $ 10.000. — Pesos 150.000. — Resumen: Disponibilidades: Caja — Aportado por los arriba indicados $ 150.000. — Bienes de Cambio: Aportado por: Samuel Broner $ 535.500. Antonio Imbroglia $ 769.800. — José Domingo Luzzi $ 58.200. — $ 1.363.500. Bienes de Uso: Maquinarias: Samuel Broner $ 200.000. — Muebles y Utiles. José D. Luzzi $ 13.500. — Instalaciones:

José D. Luzzi $ 18.300. — $ 1.745.300." "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 27.011. — Buenos Aires, 22 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ergliazzi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 3 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 63 y vta. (fojas sesenta y tres y vuelta), y de fs. 71 (fojas setenta y una) a fs. 72 (fojas setenta y dos), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 44 (fojas cuarenta y cuatro) a fs. 46 (fojas cuarenta y seis) y de fs. 63 vta. (fojas sesenta y tres vuelta) a fs. 64 (fojas sesénta y cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y publicación se insertará el inventario de fs. 12|13. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), y de lo indicado a fs. 43. — Resolución número 13.719. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Todo lo relacionado e inserto precedentemente concuerda con los originales de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Ergliazzi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el estatuto transcripto precedentemente, solicitándome asimismo la expedición de testimonios de la presente escritura a los efectos que correspondan. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — S. Broner. — A. Imbroglia. — José D. Luzzi. — J. M. Ucha. — Dora de Broner. — M. P. de Imbroglia. — Mercedes A. Palópoli. R. Menéndez. — Francisco C. Palópoli. Mercedes R. de Palópoli. — Está mi sello. — Ante mí: S. M. Viale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número veinticinco de la Capital Federal, siendo su titular el escribano don Victorino Viale, y su adscripto el escribano don Salvador María Viale, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del once millones ciento cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco, al once millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Justicia de la Nación — Palópoli diez mil — ordinarias — trescientos — asimismo: vale. — Hay una firma y un sello: Salvador María Viale, escribano." — Entrelíneas: siguen las firmas y el concuerdo del escribano Salvador María Viale. Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 552 e.16|6-Nº 66.227-v.16|6|70

Armetool Argentina

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD. — "AMERTOOL Argentina Sociedad Anónima Técnica, Comercial y Financiera". — Su constitución definitiva. — Escritura número mil quinientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, ante mí el escribano público autorizante, comparece el señor don Roberto Iván Lanús, casado, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta de esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente A treinta y seis mil quinientos de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Inspector General de Justicia, por resolución número quince mil novecientos setenta y cuatro dictada el cinco del corriente mes y año, ha tenido por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Amertool Argentina, Sociedad Anónima Técnica, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el dos de marzo del corriente año, entre el aquí compareciente y los señores Marcel Lemouche, domiciliado en Reconquista seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal; Cosme Beccar Varela, domiciliado en España quinientos noventa y nueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Cosme Beccar Varela (hijo), domiciliado en Montevideo mil cuatrocientos ochenta y ocho; cuarto piso, Capital Federal; José Luis Bravo, domiciliado en Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis, sexto piso, Capital Federal; Santiago Beccar Varela, domiciliado en Juan Bautista de Lasalle, mil doscientos veinte, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Alberto Fabián Favergiotti, domiciliado en Larrea mil doscientos treinta y uno, séptimo piso, Capital Federal; José Antonio Tost Torres, domiciliado en Las Heras cuatro mil setenta y uno, segundo piso, Capital Federal; Ruth Arellano de Menzietti, domiciliada en Viamonte dos mil setecientos cincuenta y nueve, segundo piso, Capital Federal y hugo Bernardo Amor, domiciliado en Paraná ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal, a todos los cuales representa el compareciente, según así resulta del poder que los mismos le otorgaron con fecha dos de marzo del corriente año, al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente, cuyo mandato le acuerda facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente, prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la nombrada sociedad corriente de fojas una a dos vuelta; los estatutos de fojas tres a cuatro, y la citada resolución del señor Inspector General de Justicia corriente a fojas diez y seis, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Marcel Lemouche, Cosme Beccar Varela, Cosme Veccar Varela (h), Roberto I. Lanús, José Antonio Tost Torres, José Luis Bravo, Hugo Bernardo Amor, Ruat Arellano de Menzietti, Santiago Beccar Varela y Alberto F. Favergiotti ciedad anónima cuyo estatuto se regirá y resuelven: Primero: constituir una sopor las normas del decreto Nº 3329, del posiciones específicas: a) la sociedad 3 de mayo de 1963 y las siguientes disse denominará "AMERTOOL A. SOCIEDAD ANONIMA TECNICA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración sera de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades técnicas y comerciales mediante la prestación de servicios de ingeniería, representación de empresas extranjeras en calidad de agentes comerciales, comisión y disrtibución por cuenta de terceros o asociada a terceros, importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas y afines, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria prendaria o de cualquier otra clase permitida por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: setenta mil ($ a. 70.000) representado por setenta mil (70.000) acciones de pesos ley 18.188 $ a. 1, valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de la clase A, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Marcel Lemouche 3.500 A 350. — Cosme Beccar Varela 3.500 A 350. — Cosme Beccar Varela (h) 3.500 A 350. — Roberto I. Lanús 3.500 A 350. — J. A. Tost Torres 3.500 A 350. — José L. Bravo 3.500 A 350 — Hugo B. Amor 3.500 A 350. — Ruth A. de Menzietti 3.500 A 350. — Santiago Beccar Varela 3.500 A 350. — Alberto F. Favergiotti 3.500 A 350. — Lo integración se efectúa en efectivo, en el 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Se deja constancia que todos los constituyentes son mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcel Lemouche; Vicepresidente a Cosme Beccar Varela; Vocales a Roberto I. Lanús; Suplentes a.. Síndico titular a Alberto F. Favergiotti y Síndico suplente a José Antonio Tost Torres. Cuarto: Autorizar a Marcel Lemouche, Cosme Beccar Varela y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas. — Cosme Beccar Varela (hijo). — Marcel Lemouche. — Roberto I. Lanús. — José Luis Bravo. — Hugo B. Amor. — José A. Tost Torres. — R. de Menzietti. — Santiago Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. — A. Favergiotti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Cosme Beccar Varela (hijo), don Marcel Lemouche, don Roberto Iván Lanús, don José Luis Bravo, don Hugo Bernardo Amor, don José Antonio Tost Torres, doña Ruth Arellano de Menzietti, don Santiago Beccar Varela, don Cosme Beccar Varela y don Alberto Fabián Favergiotti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su preesntación ante la Inspección General de Justicia expido la presente que sello y firmo, Buenos Aires a los 2 días de marzo de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra, Escribano, titular Registro número 168". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Amertool Argentina, Sociedad Anónima Técnica, Comercial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Cosme Beccar Varela. — Marcel Lemouche. — Cosme Beccar Varela (hijo). — Roberto I. Lanús. — José Luis Bravo. — Santiago Beccar Varela. — Hugo B. Amor. — José A. Tost Torres. — A. Favergiotti. — R. A. de Menzietti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Cosme Beccar Varela (hijo), Marcel Lemouche, Roberto Iván Lanús, José Luis Bravo, Hugo Bernardo Amor, José Antonio Tost Torres, Ruth Arellano de Menzietti, Santiago Beccar Varela, Cosme Beccar Varela y Alberto Fabián Favergiotti, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su representación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de Escribano Titular del Registro número 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 2 días de marzo de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra, Escribano". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.500. — Buenos Aires, 5 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amertool Argentina, Sociedad Anónima Técnica, Comercial y Financiera", constituída en esta ciudad el 2 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 24 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.974. — Enrique Zaldívar. — Un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndole que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente ante mí, doy fe. — Sobre raspado: los — Sociedad anónima — estatutos — de terceros — endosables — o no — incluso — Hipotecario — Asambleas — anuncios — reglamentarios — Remuneración — Inspector — Vale. — Roberto L. Lanús. — Hay un sello. — Héctor María Sarasa, Escribano. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí, adscripto en el Registro número 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Rodolfo Solveyra, escribano. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, mayo 27 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 289,50 e.16|6 Nº 66.267 v.16|6|70

Tiendas San Juan, López y Sobrón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cincuentitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los cónyuges don José Sobrón y doña Claudia Tresarrieu de Sobrón, español, argentina, respectivamente, comerciante, domiciliados en Coronel Suárez dos mil quinientos quince; los cónyuges don Roberto Nicolás Sobrón y doña Catalina Bianucci de Sobrón, argentinos, comerciantes, domiciliados en Almirante Brown tres mil ochocientos veinte; los cónyuges don Dardo Carlos Domina y doña María Lía Sobrón de Domina, argentinos comerciante y docente, respectivamente, domiciliados en General Paz tres mil veinticuatro; don Néstor Pastor, argentino, casado, empleado, domiciliado en Mitre dos mil ochocientos ochenticinco; don Osvaldo Raúl Lateana, casado, argentino, empleado, domiciliado en Veinticinco de Mayo tres mil seiscientos treintiocho; don José Luis Lamo, casado, español, comerciante, domiciliado en Chacabuco dos mil doscientos sesentitrés; don Raúl Guillermo Llorens, casado, argentino, empleado, domiciliado en Mitre dos mil ochocientos sesentinueve; don Severino Filippi, soltero, italiano, constructor, domiciliado en Sargento Cabral dos mil doscientos veintiuno; don Felipe Pibuel, casado, argentino, empleado, domiciliado en Alvaro Barros tres mil trescientos cuarentiocho; todos vecinos de la ciudad de Navarría; Provincia de Buenos Aires, y: los cónyuges don Osvaldo Salvador Aguerre y doña Herminia Alicia López Cazenave de Aguerre, argentinos, empleado y docente, respectivamente, domiciliados en Cánning dos mil seiscientos veintinueve. — Todos los comparecientes son mayores de edad, los doce primeros de tránsito en esta ciudad los dos restantes vecinos de la misma, a quienes conozco, doy fe, así como de que dicen: Que... vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número treinticinco mil setecientos treintisiete del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: Acta de Constitución — En a ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Sobrón, Claudia Tresarrieu de Sobrón, Roberto Nicolás Sobrón, Catalina Bianucci de Sobrón, María Lía Sobrón de Domina, Herminia Alicia López Cazenave de Aguerre, Osvaldo Salvador Aguerre, Dardo Carlos Domina, Néstor Pastor, Osvaldo Raúl Lateana, José Luis Lamo, Raúl Guillermo Llorens, Severino Filippi y Felipe Pibuel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TIENDAS SAN JUAN, LOPEZ Y SOBRON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y locación de bienes muebles, mercaderías, productos, materias primas elaboradas o a elaborarse, utilización y contratación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él, y en especial, todas estas actividades comerciales referidas al ramo de tienda en general. — Industriales: Me-

diante la industrialización, fabricación y elaboración de mercaderías del ramo de tienda en general, máquinas e implementos y otros de esa industria conocidos actualmente o que lleguen a conocerse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero. — Inmobiliarias Mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — Efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal — Realizar trabajos de urbanización, mejoramiento, nivelación, forestación, trazado de caminos, pavimentación, subdivisión, alambrados de campos y terrenos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de bancos dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, frutícolas y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley 18.188 ($ 200.000), representado por doscientas mil (200 000) acciones de un peso ley 18.188 ($1) valor nominal cada uno dividido en cuarenta (40) series de cinco mil pesos ($ 5.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José Sobrón 3.500 1 voto $ 350. — Claudia Tresarrieu de Sobrón 3.500 1 voto $ 350. — Roberto Nicolás Sobrón 3.500 1 voto $ 350. — Catalina Bianucci de Sobrón 3.500 1 voto $ 350. — María Lía Sobrón de Domina 3.500 1 voto $ 350. — Herminia Alicia López Cazenave de Aguerre 3.500 1 voto $ 350. — Osvaldo Salvador Aguerre 3.500 1 voto $ 350. — Dardo Carlos Domina 3.500 1 voto $ 350. — Néstor Pastor 2.000 1 voto $ 200. — Osvaldo Raúl Lateana 2.000 1 voto $ 200 — José Luis Lamo 2.000 1 voto $ 200 — Raúl Guillermo Llorens 2.000 1 voto $ 200. — Severino Filippi 2.000 1 voto $ 200. — Felipe Pibuel 2.000 1 voto $ 200. — Suscripción Acciones 40.000. — Integración Monto $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el diez por ciento o sea la suma de cuatro mil pesos ley 18.188 ($ 4.000). — Déjase constancia que las señoras Claudia Tresarrieu de Sobrón, Catalina Bianucci de Sobrón, María Lía Sobrón de Domina y Herminia Alicia López Cazenave de Aguerre han efectuado sus aportes con bienes propios. — Se deja expresa constancia que el directorio queda autorizado para adquirir mercaderías, muebles y útiles de la sociedad López y Sobrón Sociedad Comercial Colectiva. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Sobrón; vicepresidente a Roberto Nicolás Sobrón; vocales a Herminia Alicia López Cazenave de Aguerre, Dardo Carlos Domina; suplentes a Catalina Bianucci de Sobrón, Claudia Tresarrieu de Sobrón; síndico titular a Osvaldo Salvador Aguerre y síndico suplente a María Lía Sobrón de Domina. — Cuarto: Autorizar a los señores José Sobrón y Cristóbal Juan Ripoll a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Sobrón. — Claudia T. de Sobrón — R. N. Sobrón. — C. B. de Sobrón. — María Lía Sobrón de Domina. — Herminia A. López Cazenave de Aguerre. — Osvaldo S. Aguerre. — Dardo C. Domina. — Néstor Pastor. — O. R. Lateana. — José L. Lamo. — R. G. Llorens. — Severino Filippi. — Felipe Pibuel. — Está mi sello. — S. J. Sánchez. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tiendas San Juan, López y Sobrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.737. — Buenos Aires, 5 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tiendas San Juan, López y Sobrón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 11 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188 — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 15.384. — Hay dos sellos. — Hay un sello. — S. J. Sánchez. — S|R. "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario
$ L. 18.188 213 e.16|6 Nº 66.272 v.16|6|70

Clarión

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Clarion Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores. Rubén Omar Altamiranda, Antonio García, Aurelio Claudio Andreani, Juan Carlos Romanelli, Julio Alberto Aguiar, Rubén Darío Caamaño, Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Bulcano, Pascual Dell'Aglio y Héctor Hugo Romero, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veintiocho de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Clarion Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rubén Omar Altamiranda, Antonio García, Aurelio Claudio Andreani, Juan Carlos Romanelli, Julio Alberto Aguiar, Rubén Darío Caamaño, Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano Pascual Dell'Aglio, Héctor Hugo Romero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLARION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, Ley 18.188 representado por 50.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 50 series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rubén O. Altamiranda. — 1.500. — A. — 1.500. — Antonio García. — 1.500. — A. — 1.500. — Aurelio C. Andreani. — 1.500. — A. — 1.500. — A. — 1.500. — Juan C. Romanelli. — 1.500. — A. — 1.500. — Julio Alberto Aguiar. — 1.500. — Rubén Darío Caamaño. — 500. — A. — 500.— Antonio V. Tartalia. — 500. — A. — 500. — José Cosme Vulcano. — 500. — A. — 500. — Pascual Dell'Aglio. — 500. — A. — 500. — Héctor Hugo Romero. — 500. — A. — 500. — 10.000. — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rubén Omar Altamiranda; Vicepresidente a Antonio García. — Síndico titular a Aurelio Claudio Andreani y Síndico suplente a Juan Carlos Romanelli. — Cuarto: Autorizar a Rubén Omar Altamiranda y Antonio García a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rubén Omar Altamiranda. — Antonio García. — Aurelio Claudio Andreani. — Juan Carlos Romanelli. — Julio Alberto Aguiar — Rubén Darío Caamaño. — Antonio Víctor Tartalia. — José Cosme Vulcano. — Pascual Dell'Aglio. — Héctor Hugo Romero... Expediente Nº 36.887. — Buenos Aires, 18 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que, en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Clarion Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 21 de abril de 1970 y presentada ante este Organismo el 8 de mayo de 1979, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4(cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.096... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, Junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.
$ L. 18.188, 189 e.16'6-Nº 66.099-v.16 6 70

Quelsen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Quelsen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera Constructora y Agropecuria". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso. a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Alejandro Atilio Viganó, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez y Orlando Faustino Núñez, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de Abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinticuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Quelsen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirá y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Alejandro Atilio Viganó, Roberto Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira José Jorge Aquino, Luis Alberto Gerez y Orlando Faustino Núñez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUELSEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, publicación y distribución de libros, revistas y diarios en general y realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automo-

tores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo y accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, maderera, de la construcción y de la alimentación y especialmente fabricación y|o armado de gabinetes y heladeras comerciales y familiares y demás artículos para el hogar. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas pal ra operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestiazción, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la 1ra. serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase "A", totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alejandro Atilio Viganó. 300. A. 300. — Roberto Moncada, 300. A. 300. — Rafael Gutiérrez. 250. A. 250. — Fabriciano Poncelas. 250. A. 250. — Francisco Rojas. 200. A. 200. — Rafael Cabrera. 200. A. 200. — Luis Alberto Neira. 150. A. 150. — José Jorge Aquino. 150. A. 150. — Luis Gerez. 100. A. 100. — Orlando Núñez. 100. A. 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Atilio Viganó Vicepresidente a Roberto Jorge Moncada; Síndico titular a Rafael Francisco Gutiérrez y Síndico suplente a Fabriciano Domingo Poncelas. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Atilio Viganó y Roberto Jorge Moncada a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandro Atilio Viganó. — Roberto Jorge Moncada. — Rafael Francisco Gutiérrez. — Fabriciano Domingo Poncelas. — Francisco Rojas. — Rafael Angel Cabrera. — Luis Alberto Neira. — José Jorge Aquino. — Luis Alberto Gerez. — Orlando Faustino Núñez... Expediente Nº 36.663. — Buenos Aires, 21 Abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.239|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quelsen Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 13 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutis de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución número 15.853... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 199,50 e.16| Nº 66.093 v.16|6|70

Percor

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 441. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Miguel Cayetano Molieri, argentino, Contador Público Nacional, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Noemí María Leonor Casal, con Cédula de Identidad número un milón ciento ochenta y nueve mil doscientos veinte y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Casares número mil ocho, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo además en representación de los señores don Carlos Fernando Pérez, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Livia Tebaida Corvalán, con Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y dos, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Merlo número ochocientos sesenta y uno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; doña Livia Tebaida Corvalán de Pérez, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Fernando Pérez, con Libreta Cívica número un millón setecientos trece mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Merlo ochocientos sesenta y uno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Félix Espinosa, argentino, de cincuenta años de edad, militar, casado en primeras nupcias con Lilí Jesús Becker, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinte y dos mil novecientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ochocientos cincuenta y siete, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; doña Lilí Jesús Becker de Espinosa, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con Félix Espinosa, con Libreta Cívica número cero seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Emilio Mitre número ochocientos cincuenta y siete, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Callioni, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bormioli, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ituzaingó seiscientos cuatro, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; doña Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, argentina, de cuarenta y seis años de edad, profesora, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Callioni, con Cédula de Identidad número dos millones nueve mil setecientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ituzaingó seiscientos cuatro, Paso del Rey, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; doña Celia Esilda Celestina Corvalán de Villamayor, argentina, de setenta y cinco años de edad, viuda de sus primeras nupcias de Oscar Lázaro Villamayor, con Libreta Cívica número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Merlo ochocientos sesenta y cinco, Partido ed Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Inocencio Arnaldo Molieri, argentino, de sesenta y tres años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Josefina Poggetti, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Mar Chiquita dos mil novecientos cuarenta y nueve, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Miguel Molieri, argentino, de veinte y seis años de edad, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veinte y ocho mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos veinte y tres, Capital Federal. — Personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución provisoria de la sociedad, objeto de la presente, pasada ante mí el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil sesenta y nueve, de este Registro, protocolo de ese año, el que más adelante se transcribirá. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que como resulta de la escritura mencionada, él y sus mandatarios antes nombrados, constituyeron conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Percor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y seis mil seiscientos cuatro. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por resolución número quince mil ochocientos cuarenta y dos, de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción en este protocolo, elevando a escritura pública el acta constitutiva mencionada de fojas uno a fojas tres vuelta; el texto del Estatuto Social de fojas tres vuelta a siete vuelta, y resolución de la Inspección General de Justicia citada, obrante a fojas catorce, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Fernando Pérez, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Livia Tebaida Corvalán, con Cédula de Identidad número un millón ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y dos. de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Merlo número ochocientos sesenta y uno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Livia Tebaida Corvalán de Pérez, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Fernando Pérez, con Libreta Cívica número un millón setecientos trece mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Merlo ochocientos sesenta y uno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Espinosa, argentino, de cincuenta años de edad, militar, casado en primeras nupcias con Lilí Jesús Becker, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ochocientos cincuenta y siete, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lilí Jesús Becker de Espinosa, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con Félix Espinosa, con Libreta Cívica número cero seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Emilio Mitre número ochocientos cincuenta y siete, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta don Juan Carlos Callioni, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Hermelinda Elsa Bormioli, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ituzaingó seiscientos cuatro, Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, argentina, de cuarenta y seis años de edad, profesora, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Callioni, con Cédula de Identidad número dos millones nueve mil setecientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ituzaingó seiscientos cuatro, Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Celia Esilda Celestina Corvalán de Villamayor, argentina, de setenta y cinco años de edad, viuda de sus primeras nupcias de Oscar Lázaro Villamayor, con Libreta Cívica número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Merlo ochocientos sesenta y cinco. partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Cayetano Molieri, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Noemí María Leonor Casal, con Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Casares mil ocho, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Inocencio Arnaldo Molieri, argentino, de sesenta y tres años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Josefina Poggetti, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Mar Chiquita dos mil novecientos cuarenta y nueve, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Miguel Molieri, argentino, de veintiséis años de edad, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintiocho mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés, Capital Federal. Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PERCOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" (artículo primero); b) Su trémino de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias y construcciones: Civiles y de obras públicas: Por la compra, venta, construcción, administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. Comerciales: En general por la compra, venta, importación, exportación de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Industriales: Por la eaboración y fabricación de artículos textiles, pásticos, del cuero y metalúrgicos. Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero); d) El capital autorizado, se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso, valor nominal cada una, y dividido en diez series, de diez mil pesos cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social, cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según detalle à continuación: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Carlos Fernando Pérez seis mil ordinarias "A", seis mil pesos, seiscientos pesos; Livia Tebaida Corvalán de Pérez, dos mil ordinarias "A", dos mil pesos, doscientos pesos; Félix Espinosa, dos mil ordinarias "A", dos mil pesos, doscientos pesos; Lilí Jesús Becker de Espinosa, mil quinientas ordinarias "A", mil quinientos pesos, ciento cincuenta pesos; Juan Carlos Callioni, dos mil ordinarias "A", dos mil pesos, doscientos pesos; Hermelinda Elsa Bormioli de Callioni, mil quinientas ordinarias "A", mil quinientos pesos, ciento cincuenta pesos; Celia Esilda Celestina Corvalán de Villamayor, dos mil ordinarias "A", dos mil pesos, doscientos pesos; Miguel Cayetano Molieri, mil ordinarias 'A", mil pesos, cien pesos; Inocencio Arnaldo Molieri, mil ordinarias "A", mil pesos, cien pesos; Antonio Miguel Molieri, mil ordinarias "A", mil pesos, cien pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo abonando cada uno de los suscriptores el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sean en conjunto dos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Carlos Fernando Pérez; vicepresidente: Livia Tebaida Corvalán de Pérez; director: Félix Espinosa; Síndico titular: Miguel Cayetano Molieri; Síndico suplente: Antonio Miguel Molieri. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Carlos Fernando Pérez, Miguel Cayetano Molieri y Antonio Miguel Molieri, a fin de que conjunta, alternativa o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acetpar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada la autorización para funcionar, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. ...Leida que les fue se ratifican

en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — C. Fernando Pérez. — Livia T. Corvalán de Pérez. — Félix Espinosa. — Lilí J. B. de Espinosa. — J. C. Callioni. — H. E. B. de Callioni — Celia Corvalán de Villamayor — M. C. Molieri. — I. A. Molieri. — A. M. Molieri. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil sesenta y nueve, del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Percor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial números cero once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro; cero once millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cuatro; cero once millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cinco; cero once millones quinientos noventa y cinco mil quinientos seis; cero once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho; cero once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, y el presente cero once millones quinientos noventa y cinco mil quinientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos setenta. — Raspado: Provincia — esta — cinco — estará — Esilda — Doscientos — artículo — condiciones — dos — plazo — del — vacantes — que — presentes — delegar — se — Inspección. — Vale. — Raspado: civiles y de obras públicas — Civiles y de Obras Públicas. — Vale. — Hay un sello y una firma: Florencio N. Amoresano". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36 604. — Buenos Aires, 20 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Percor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 10 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 7 de abril de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a 7 vta. (siete vuelta). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 15.842. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Florencio N. Amoresano. — Raspado: Ochocientos cincuenta — Miguel — cuarenta — Espinosa — cerrará — Anónima — Cuatrocientos noventa — cuatro — Inspector — Sociedad. — Vale. — S|R.: junio". — Vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 454,50 e.16|6 Nº 66.142 v.16|6|70

Bienes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 462. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Francis Angus Macphail, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú cincuenta y cinco Martínez, provincia de Buenos Aires; don Enrique Juan Colvill Jones, argentino casado, domiciliado en la calle Coraceros mil novecientos cuarenta y siete, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; don Roberto Antonio Blanco argentino casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil doscientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Ramón Freire, argentino, casado, domiciliado en la calle Quintana dos mil novecientos ochenta y nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Valentín José Barros, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos mil ochocientos treinta y uno, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Juan Alfredo Earnshaw argentino, casado, domiciliado en la calle Solís mil doscientos ochenta y ocho, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; don Percy Carlos Hardman, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur setecientos veintiocho, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Mario Malanga, argentino, soltero, domiciliado en la calle Venezuela cuatro mil ciento treinta y nueve, Capital Federal; don Osvaldo St. John, argentino, soltero, domiciliado en Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, y don Héctor Carlos Urioste, argentino, casado, domiciliado en avenida Libertador General San Martín dos mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en esta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen que con fecha diez y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Mac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar bajo el nombre de "Bienes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha diez y ocho de marzo del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, y el estatuto social, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Francis Angus Macphail, Enrique Juan Colvill Jones, Juan Alfredo Earnshaw, Percy Carlos Hardman, Valentín José Barros, Mario Malanga, Ramón Freire, Roberto Antonio Blanco, Osvaldo St. John y Héctor Carlos Urioste y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIENES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase, nacionales y extranjeros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales y materiales extranjeros, representaciones consignaciones y mandatos que podrán sustituir. 2) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias electrónica, mecánica, metalúrgica y química. 3) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada y negocios realizados o a realizarse. No se efectuarán las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. 5) Agrícola-Ganadera: Por la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios de la sociedad o de terceros; cría y compra de hacienda, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil (20.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de pesos uno (1) valor nominal cada una, dividido en cuatro (4) series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador de 5 votos, ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Francis A. Macphail, 500 5 votos, 50; Enrique J. Colvill Jones, 500 " " 50; Juan A. Earnshaw, 500 " " 50; Percy C. Hardman, 500 " " 50, Valentín J. Barros, 500 " " 50; Mario Malanga, 500 " " 50; Ramón Freire, 500 " " 50; Roberto A. Blanco, 500 " " 50; Osvaldo St. John, 500 " " 50; Héctor C Urioste, 500 " " 50. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francis Angus Macphail, Vicepresidente a Enrique Juan Colvill Jones; Síndico titular a Roberto Antonio Blanco y Síndico suplente a Ramón Freire. — Cuarto: Autorizar al señor Valentín José Barros a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S|R. Francis Angus Macphail, Enrique Juan Colvill Jones, Roberto Antonio Blanco, Ramón Freire, cuatro: Vale. Francis A. Macphail, E. J. Colvill Jones, J. A. Earnshaw, P. C. Hardman, Valentín J. Barros, M. Malanga, R. Freire, R. A. Blanco, O. St. John, Carlos H. Urioste A Estatutos... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 35.439. Buenos Aires, 18 mar. 1970. Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bienes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida en esta ciudad el 17 de setiembre de 1969 con el nombre de "Mac, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" y presentada en esta Inspección General el día 28 de noviembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 10 y vta. fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) Deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos de acuerdo con la Ley 18 188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro anótese y archívese. Resolución Nº 15.526. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Bienes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí Francis A. Macphail, E. J. Colvill Jones, J. A. Earnshaw P. C. Hardman, Valentín J. Barrios, M. Malanga, R. Freire, R. A. Blanco, O. St. John, Carlos H. Urioste Hay un sello. Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y dos, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Castor E. Cazabat, Escribano Enmendados: trámites — social — arrendamiento — relacionen — por — Decreto — 1969 — Industrial — Castor E: Todo Vale E|líneas: a: Vale. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L.18.188 264 e.16|6 Nº 65.937 v.16|6|70

Francisco Lera

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "FRANCISCO LERA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL", celebrada el 6 de diciembre de 1969, resolvió la reforma del artículo 5º del Estatuto Social la que fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 0483 del 7 de abril de 1970 y protocolizada mediante escritura Nº 175, otorgada el 27 de abril de 1970, al folio 351, del Registro Nº 266, del escribano Néstor F. Ramos, siendo el nuevo texto del citado artículo el siguiente: "Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital Autorizado de la sociedad podrá elevarse hasta el quíntuplo del importe fijado en el artículo anterior. Las emisiones y aumentos del Capital Autorizado serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio, anunciados por tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia, pagándose el impuesto correspondiente en oportunidad de cada emisión. No podrán emitirse una o más series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos, en su diez por ciento".

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 36. e.16|6-Nº 66.020 v.16|6|70

Rouco Sueyro

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de mayo de 1970, pasada por ante el escribano Florencio J. Sánchez, y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 31 de octubre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0562, de fecha 15 de abril de 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Chalet Jardín, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", en sus artículos Primero y Quinto que en adelante se leerán así: Artículo 1º: Con la denominacion de "ROUCO SUEYRO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", funciona una sociedad anónima constituida con el nombre de "Chalet Jardín", Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en 1.000.000 de pesos ley 18.188, representado por acciones al portador de un peso cada una y dividido en 100 series de 10.000 pesos cada serie, de las cuales, 20 series son de acciones ordinarias tipo "A" y 30 series de acciones ordinarias tipo "B"; las 50 series restantes, serán de acciones ordinarias tipo "A" y|o tipo "B" y|o preferidas, de las características estatutarias, que quedarán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio. Las acciones serán suscriptas e integradas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — E|L: anónima. Vale. E|L. "de fecha 15 de abril de 1970". Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 49,50. e.16|6-Nº 65.966 v.16|6|70

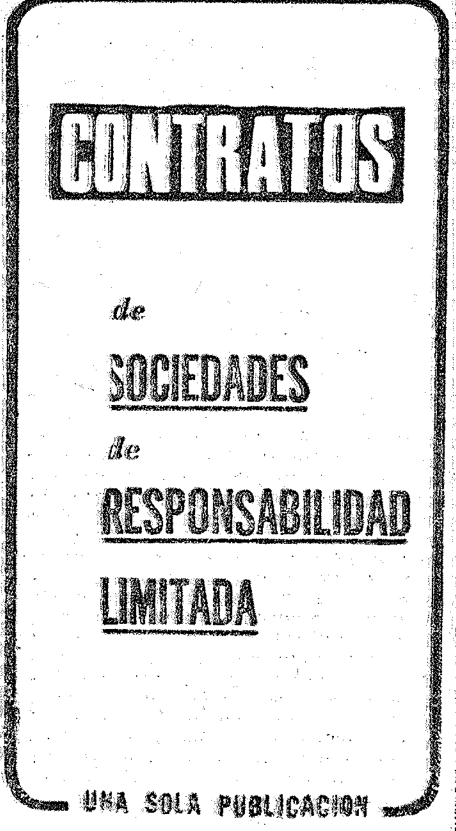
Sergio J. Rosin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría d' ... autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de Estatutos: "Sergio J. Rosin, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Escritura número mil trescientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Sergio Justo Rosin, que acostumbra a firmar: "Sergio J Rosin", italiano, casado, mayor de edad, comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos diez y siete, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio y en representación de la Sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "SERGIO J. ROSIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", acreditando la existencia de la Sociedad y la representación invocada: a) Con los Estatutos de la Sociedad que fueron protocolizados por escritura de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta, otorgada por ante mí al folio cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, juntamente con el acta constitutiva de la misma y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de noviembre de dicho año, registrado bajo el número catorce mil doscientos veintiuno, instrumento que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, folio treinta y siete, libro cincuenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Con el acta de la reunión del Directorio, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, de elección de los miembros y autoridades del mismo, la cual obra inserta al folio veintiuno del libro de actas del Directorio número uno, registrada como acta número siete, la cual en fotocopia autenticada se encuentra anexada a la escritura corriente al folio mil seiscientos diecinueve de este Registro y protocolo del año corriente, a la que me remito, doy fe; y c) Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día dos de abril del corriente año, registrada como acta número diez, la cual obra inserta a los folios números treinta y dos|cuatro, del libro de actas de Asambleas número uno, la que también en copia autenticada anexo a esta escritura, de lo cual resulta la autorización para este otorgamiento. Y el señor Rosin, en el carácter invocado, expone: Que el Directorio de la Sociedad "Sergio J. Rosin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día dos de abril último resolvió por unanimidad aumentar el capital social hasta la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: un millón, modificando asimismo los artículos tercero y cuarto de los Estatutos de la Sociedad. En consecuencia, en uso de la representación invocada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar dichas modificaciones, a cuyo fin me exhibe el Expediente de la Inspección General de Justicia número N-doce mil doscientos ochenta del año mil novecientos sesenta, de cuyas actuaciones a fojas ciento cuarenta y una y ciento cuarenta y dos, surge la redacción definitiva de la modificación de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos de la Sociedad, que literalmente transcribo y dice así: "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188, representado por un millón de acciones de un peso de valor nominal cada una y dividida en series iguales de cinco mil pesos Ley 18.188 cada una. Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto. Las series serán emitidas en la oportunidad, clase de acciones, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Las resoluciones de emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco". A fojas ciento cuarenta y tres, corre anexada la copia del libro de Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de día dos de abril de mil novecientos setenta, la que también se agrega a la presente; a fojas ciento cuarenta y cuatro la publicación efectuada en el Boletín Oficial para la convocatoria a dicha asamblea, y a fojas ciento cuarenta y nueve, la Resolución de la Inspección General de Justicia, aprobatoria de las modificaciones efectuadas, la que literalmente transcripta dice así: "Buenos Aires, 12 mayo 1970. Visto el Expte. N-12.280|113.718, en el que la Sociedad "Sergio J. Rosin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) a ciento cuarenta y dos (142), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sergio J. Rosin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 2 de abril de 1970. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0754. Conrado Etchebarne Hay un sello". Es copia fiel de las constancias del expediente referido, doy fe. Leída que le fue al compareciente esta escritura, ratificó su contenido, firmando por ante mí, doy fe. Sergio J. Rosin. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Hay un sello. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 144 e.16|6 Nº 66.201 v.16|6|70



Rodier

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, reunidos don Carlos Néstor Etchepareborda, argentino, domiciliado en Echeverría número tres mil doscientos cincuenta y seis y don Manuel Poza, español, domiciliado en Gallo número mil seiscientos veintinueve, ambos casados, vecinos, mayores de edad, dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RODIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que según el respectivo contrato social que fuera otorgado el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos treinta y seis, al folio cuatrocientos noventa y uno, del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con un capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional, equivalentes a cuarenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. Que de común acuerdo han resuelto elevar el Capital social a la suma de ochenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, mediante el aporte de los saldos de sus cuentas particulares en la referida sociedad y en partes iguales, saldos que surgen del Balance General que declaran formar parte del presente y en consecuencia modifican el contrato social en la parte correspondiente, el cual queda redactado así: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de ochenta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ochenta series de un mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una que ambos socios suscriben y aportan en partes iguales y en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho ya aportados en el contrato original y cuarenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que los socios aportan de los saldos de sus cuentas particulares según surge del Balance respectivo practicado con fecha primero de enero de mil novecientos setenta, el cual parte del presente contrato". En todo lo demás rige lo establecido en el contrato social. — Conformes firman el presente en el lugar y fecha antes indicados. Siguen dos firmas. Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 70,50 e.16|6 Nº 66.022 v.16|6|70

Compañía Argentina de Lubricantes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según instrumento privado del día 12 de marzo de 1970, don Elio Borassi cede y transfiere sus mil cuotas de capital de Pesos Ley 18.188, diez cada una que tiene y posee en COMPAÑIA ARGENTINA DE LUBRICANTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los señores Luis Juan Meincke y Amalia Pájaro de Meincke, argentinos, casados, mayores de edad domiciliados en la calle Federico Lacroze 2368, piso 7º, por partes iguales y por su valor nominal, con efecto retroactivo al 8 de enero de 1970, renunciando al carácter de gerente de la sociedad.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — S/R. "Mayo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19.50 e.16|6-Nº 66.263 v.16|6|70

Interplan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN escritura de fecha siete de abril de mil novecientos setenta, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver el Sr. Carlos Alfonso Harteneck, en nombre y representación del señor Francisco Pedro Valerio Bacilieri, vende, cede y transfiere a favor del señor Pedro Pablo Francisco Antonini, las trescientas cuotas que tiene y le corresponden en el capital de "INTERPLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de Pesos Ley 18.188 tres mil. Como consecuencia de esta cesión, han quedado modificados los artículos tercero y cuatro del contrato social, los que quedarán así redactados: Artículo tercero: La dirección y administración de los negocios sociales está a cargo de los nombrados Carlos Alfonso Harteneck, José Pena, José Guaragna y Pedro Pablo Francisco Antonini, en su carácter de Gerentes, debiendo actuar para obligar a la sociedad conjuntamente dos cuales quiera de ellos en tales condiciones podrán hacer uso de la firma social sin limitaciones, con las facultades que se otorga el contrato social en su artículo quinto. Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Crédito Mobiliario y Financiero Bracht Sociedad Anónima, quinientas cuotas; Pedro Pablo Francisco Antonini trescientas cuotas y Guillermo Arnoldo Wallbrecher, doscientas cuotas. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

L. 18.188 39 e.16|6 Nº 66.083 v.16|6|70

Rynkiewicz, Pitlik y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, a 6 de marzo de 1970, entre don Saúl Rynkiewicz, por una parte, quién actúa en nombre y representación de doña Fanny Pecznik de Rynkiewicz, según poder general con facultades suficientes que ésta le otorgara el 3 de marzo de 1970, por ante el Escribano de esta ciudad, don Rolando P. Caravelli, al folio 356 del Registro 235 a su cargo, y por la otra parte don Salomón Zak, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en General Obligado 289, Resistencia, Chaco convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, de acuerdo a lo siguiente: Primero. — Ambas partes integran, conjuntamente con los socios que luego se expresarán, la sociedad RYNKIEWICZ, PITLIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal de sus negocios en la calle Tucumán 241 de esta Ciudad, y sucursal en la Provincia del Chaco, en la Ciudad de Resistencia, calle José María Paz 301, cuyos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1965, bajo el número 1314, al folio 435, del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el 15 de setiembre de 1967, bajo el número 2293, al folio 359, del libro 53, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de esta ciudad; y el 27 de agosto de 1965, bajo el número 61, folio 354|358, del libro 5º, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 15 de diciembre de 1967, bajo el número 83, folio 348|51, del libro 6º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la Ciudad de Resistencia. — Segundo: Saúl Rynkiewicz cede a favor de Salomón Zak, las cuotas indivisas que a su mandante Fanny Pecznik de Rynkiewicz, le corresponden en la sociedad referida de acuerdo a la cláusula segunda del contrato social, realizándose esta cesión por el precio total y convenido de cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos con noventa y tres centavos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que el representante de la cedente declara que su representada ha recibido antes de ahora, otorgándole por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Dentro de ésta cesión de cuotas se incluyen las partes indivisas de los beneficios acumulados y reservas legales proporcionales, al día 31 de agosto de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado que a la cedente le corresponda. — Cuarto: Presentes los restantes socios, don Berko Pitlik, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Ecuador 306, piso 5º, Dto. 12, de esta ciudad; y don Isaac Wolkowicz, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en José M. Paz Nº 289, Resistencia, Chaco, mayores de edad, manifiestan su conformidad a la cesión realizada a favor del socio Salomón Zak y de común acuerdo, la totalidad de los socios convienen: a) con relación al contrato vigente con su posterior modificación y con motivo de la presente cesión, quedan como socios Saúl Rynkiewicz, Berko Pitlik, Salomón Zak e Isaac Wolkowicz; b) con relación a la cláusula segunda del contrato, la cuota parte que originariamente perteneciera a Fanny Pecznik de Rynkiewicz, Rebeca, Saúl y Zulema Rynkiewicz pertenece por virtud de esta cesión y de la realizada el 3 de agosto de 1967, ya relacionada, a Saúl Rynkieicz y Salomón Zak, quienes mantienen su haber dentro de la sociedad en forma conjunta, reconociéndose recíprocamente el cincuenta por ciento en la proporción de la cuota referida, con expresa exclusión del porcentaje que al señor Zak le corresponde en virtud de su aporte originario que es independiente al que por este acto se instrumenta; c) como consecuencia de la cesión queda modificada la cláusula sexta in fine, que a continuación de la expresión... de su capital accionario... queda redactada de la siguiente

manera: ..."Los socios Saúl Rynkiewicz y Salomón Zak, en conjunto, tendrán un solo voto, y por este acto se designa a Saúl Rynkiewicz representante ante la sociedad en quien queda unificada la personería, pudiendo modificarla siempre y cuando el nuevo representante sea integrante del conjunto que por este acto unifica su personería. En caso que las cuotas se reunieran en cabeza de una sola de las personas que integran el grupo, automáticamente la representación quedará en cabeza de ésta sin que sea necesario la modificación del contrato; d) con respecto a la representación y votos que al señor Zak le corresponden en virtud de sus anteriores aportes, seguirá ejercitándolos en igual forma que hasta el presente y en forma independiente con las cuotas que posee en conjunto con el Sr. Rynkiewicz. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 6 de marzo de 1970. — Presente doña Rebeca Rynkiewicz y Zulema Rynkiewicz de Henquin, en su carácter de apoderadas conjuntamente con Saúl Rynkiewicz, de Fanny Pecznik de Rynkiewicz según el poder precedentemente relacionado, prestan su conformidad y ratifican lo acordado en presente por su co-apoderado. — S. Rynkiewicz. — Salomón Zak. — Rebeca Rynkiewicz. — R. de Henquin. — B. Pitlik. — Isaac Wodkowicz. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 139,50 e. 16|6 Nº 66.276 v. 16|6|70

Oviedo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado del 22|5|70, se resolvió en la sociedad "OVIEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento número 1101, Capital, lo siguiente: 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años a contar del vencimiento del contrato originario. — 2) Modificar la denominación social por la de "Confitería Jockey Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — 3) Modificar las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima, décimo primera y décimo tercera y agregar una cláusula como décimo séptima, siendo el nuevo texto de las modificadas y de la cláusula agregada los siguientes: Cláusula primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "Confitería Jockey Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Sarmiento número 1101 esquina Cerrito de la Capital Federal. — Cláusula tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de junio de 1960 y será por el término de veinte años. — Cláusula quinta: La Dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Tomás Gerea, Celestino Vicente y Avelino Rozas. — La firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes en forma conjunta para la realización de toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto Oficiales como privados o mixtos, aceptar o constiuir prendas, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías personales o reales por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos otorgados a terceros, otorgamiento de instrumentos públicos o privados que tengan por objeto adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles o muebles, poderes especiales o generales y cualquier otro contrato que obligue a la sociedad. — Será suficiente la intervención y firma de uno solo de los gerentes indistintamente para representar válidamente a la sociedad ante los Ministerios, Secretarías o Subsecretarías de Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Tribunales y Juzgados de cualquier fuero, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y ante cualquier otra repartición pública de carácter autónomo o autárquico, aunque no se encuentre taxativamente enumerada precedentemente. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni ser constituída en garantía, fianzas o aval de obligaciones a terceros. — La remoción de los gerentes y la designación de reemplazantes será resuelta por simple mayoría. — Los socios gerentes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Confitería Jockey Club, Sociedad de Responsabilidad Limitadad" y enunciación del capital social. — Cláusula sexta: Los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad deberán atenerse en el desempeño de las tareas asignadas a las indicaciones que les sean formuladas por los socios gerentes. — El socio que habiéndose obligado a aportar su trabajo personal a la Sociedad no cumpliera sus obligaciones con la dedicación y eficiencia necesaria para el normal desarrollo de los negocios sociales, podrá ser separado del puesto por resolución tomada por simple mayoría de los socios. — Cláusula Séptima: El socio que cometiere faltas graves o se le comprobase dolo o fraude en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la Sociedad por resolución tomada por simple mayoría, abonándosele la parte que le correspondiere en concepto de capital y utilidades de conformidad con el resultado del último ejercicio cerrado, previa deducción de los importes que adeudare, en treinta y seis cuotas trimestrales iguales con el interés que rija a la fecha de su separación en los Bancos Oficiales para las operaciones de descuento. — Cláusula décimo primera: El balance anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el Libro de Inventarios y en su defecto por el transcurso de un lapso de treinta días corridos contados desde que fuera puesto a disposición de los socios, sin que mediara impugnación alguna efectuada por medio fehaciente. — Cláusula décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los negocios sociales continuarán con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán unificar su representación ante la Sociedad, requisito éste que deberán acreditar fehacientemente dentro de los 60 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad... — Cláusula décimo séptima: Por resolución de socios que representen como mínimo el setenta por ciento del capital social, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones. — ... (Firmado): A. Menéndez. — Ernesto Pérez. — Alejandro Mogo Valdez. — Boyero. — Plácido Alvarez. — Manuel Menéndez. — B. Arias Fernández. — Balbino Velázquez. — Alberto Fuertes. — T. Gerea. — C. Vicente. — Antonio Villaverde. — Avelino Fuentes. — M. Fuertes. — Avelino Rozas. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 138 e.16|6 Nº 65.928 v.16|6|70

Pablo Horacio Demilta y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Pablo Horacio Demilta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Novellis, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil setecientos cincuenta, Capital Federal; y doña Leonor Margarita Demilta, argentina, nacida el trece de enero de mil novecientos cincuenta y uno, con cédula de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, soltera, domiciliada en la calle Rafael Hernández número dos mil setecientos cincuenta, Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que doña Leonor Margarita Demilta, concurre a este acto a mérito de la autorización para comerciar otorgada ante el autorizante con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil ciento nueve, del Registro número doscientos noventa y nueve, a su cargo, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes; y cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número trescientos tres, al folio ciento setenta y dos del Libro siete de Venias para ejercer el comercio. Y don Pablo Horacio Demilta y doña Leonor Margarita Demilta, dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad la forman única y exclusivamente los dos socios nombrados, don Pablo Horacio Demilta y doña Leonor Margarita Demilta. — Segunda: La sociedad se denominará "PABLO HORACIO DEMILTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Agustín de Vedia número dos mil quinientos sesenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer otros domicilios y|o sucursales dentro o fuera de la Capital y en el extranjero. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a partir del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales; plazo que podrá ser prorrogado a su vencimiento de común acuerdo. — Quinta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas partes de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente forma: don Pablo Horacio Demilta, setecientos mil pesos moneda nacional; y doña Leonor Margarita Demilta, trescientos mil pesos moneda nacional, monto que surge del inventario general que se ha practicado al efecto con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y que suscripto por ambos socios se incorpora al presente en razón de que los aportes de éstos están representados por los bienes especificados en el precitado inventario y cuyos precios unitarios se han determinado de común acuerdo entre los mismos. — Sexta: La sociedad se dedicará a la compraventa de metales y materiales para artes gráficas, reparaciones y ventas de maquinarias, pudiendo realizar toda otra clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras que convengan a los intereses de la sociedad. A tal efecto podrá dedicarse: a) Compra-venta de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales y del régimen de la propiedad horizontal; b) Asociarse o financiar empresas con carácter permanente o transitorio y adquirir fondos de comercio o establecimientos industriales; c) Comisiones representaciones, importaciones, exportaciones, acarreos, fletes y transportes, y a toda clase de negocios lícitos. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales, confiriéndose por el presente, todos los poderes especiales contenidos en el articulo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a excepción de los incisos quinto y sexto del mismo. A tal fin y para el mejor desempeño de su mandato podrá: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo y forma, en los bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, oficiales, mixtos, particulares o privados, creados o a crearse, Bolsas de plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada, sus casas centrales, sucursales o agencias del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o particulares, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar y firmar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar cartas de créditos, letras de cambio u otros papeles de negocio, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, pólizas de seguros en caso de siniestros, cupones y valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza u origen, contratar locaciones de servicios como locador o locatario, seguros, suscribir y celebrar contratos de toda clase, bajo cualquier condición y forma de contrataciones y subcontrataciones de obras, de alquileres, de arrendamientos de prenda y de cualquier otra naturaleza, ejecutar y|o hacer obras por empresas y|o particulares como contratista o subcontratista, retirar los valores, giros, certificados, expresos, cargas y encomiendas, terrestres, marítimas o aéreas del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la sociedad suscribiendo los recaudos del caso, solicitar créditos documentados, letras, facturas comerciales y consulares, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, sus dependencias autárquicas o no y reparticiones públicas en general, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías de Estado, Delegaciones y Subdelegaciones, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones y en todas aquellas que fueren menester, aun cuando no estén incluidas en el detalle precedente, adquirir el dominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, créditos, derechos, acciones u otros valores, sea por compras, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamientos, bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, por los plazos y condiciones que fije, constituir, aceptar, cancelar o reconocer hipotecas, prendas de todo tipo y demás derechos reales, adquirir, financiar, constituir, prorrogar, dividir o liquidar, sociedades de cualquier naturaleza, adquirir o enajenar fondos de comercio, representar a la sociedad en asambleas, tomar en préstamo dinero u otros valores cotizables o no de los Bancos Oficiales, nacionales, provinciales, municipales, mixtos, particulares, privados o extranjeros, sus casas centrales, sucursales o agencias del país o del extranjero creados o a crearse, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de la Compañía de Seguros o de cualquier entidad o particulares de conformidad a sus Leyes Orgánicas y Reglamentos con o sin garantías personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando los recaudos del caso, efectuar depósitos en los mismos u otros de dinero o valores, en cuenta corriente, en caja de ahorros o a premio y extraer total o parcialmente esos depósitos intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo absolver posiciones, cobrar y percibir créditos de toda clase, conferir poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente, contratar y remover el personal, así como los profesionales que la naturaleza del caso haga menester, otorgar y firma las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y aquéllos que así lo requieran, así como ejecutar todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño, a cuyo fin se establece que las facultades precedentemente detalladas son enunciativas y de modo alguno limitativas ni taxativas, quedando autorizados para ejercitarlas aunque no estén expresamente contenidas en el presente. — Octava: De común acuerdo se designa Gerente de la Sociedad a don Pablo Horacio Demilta para ejercitar todas y cada una de las facultades enunciadas en el artículo precedente y en el presente contrato. — Para que la sociedad sea obligada deberá estampar su firma debajo de la leyenda "Pablo Horacio Demilta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Novena: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año, formulara un balance e inventario general y el respectivo cuadro de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido, determinándose las diversas cuentas del activo, pasivo y resultado y sus respectivos saldos. — La violación de los bienes lo será en función de su costo con las amortizaciones normales. — De las utilidades líquidas que arroje el período, previas las amortizaciones ordinarias y las extraordinarias, que se resolvieren por la mayoría. — Las provisiones y las previsiones que correspondan se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a los capitales aportados; o sea un setenta por ciento para don Pablo Horacio Demilta, y un treinta por ciento para doña Leonor Margarita Demilta. — En caso de arrojar pérdidas, estas serán soportadas, por los mismos en igual proporción. — La sociedad llevará los libros de contabilidad y el de actas que determinen las leyes en vigor y los auxiliares que estime conveniente la gerencia. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con imputación a gastos generales y hasta la suma que decidan de común acuerdo. — Undécima: La sociedad sólo podrá ser liquidada antes de la expiración de su plazo de duración por acuerdo unánime de ambos socios. —

En tal caso, así como cuando se opere el vencimiento del plazo de duración, el gerente procederá a la liquidación de la sociedad, realizando el activo total y cancelado el pasivo y el remanente será repartido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima segunda: Toda cuestión que no esté expresamente consignada en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — P. Demilta. — L. Demilta. — Hay un sello. — Ante mí, Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos cincuenta y siete, del Registro doscientos noventa y nueve, a mi cargo. — Para la sociedad "Pablo Horacio Demilta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente

primer testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial, números once millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinte y tres, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello, Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 318 e. 16|1 Nº 66.140 v. 16|1|70

La Tenaza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional ed Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificación: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre el señor Raimundo Pedro Laudadio, italiano, soltero, domiciliado en Caracas Nº 1236, Capital Federal, en adelante denominado el "cedente" por una parte y por la otra los señores Benito Graña Escudero, español, casado con Elvira Rodiño, domiciliado en Blas Parera Nº 958, Quilmes y Nicolás Cordasco, italiano, casado con Felicia Gudemo, domiciliado en José Ingenieros Nº 5875, Carapachay, Partido de Vicente López; en adelante denominado los "cesionarios", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: El cedente declara ser conjuntamente con los señores Ramón Fariña Caamaño, Jesús Fernández, Ramiro Fernández, Rafael Garrido, Benito Martínez, Domingo Masciarello y José Grobar Mosquera, únicos integrantes de la Sociedad "LA TENAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída para la explotación del negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Cuatro Mesas en Acera, sito en esta Capital, calle Avenida Las Heras números 1890|92|1900, esquina Ayacucho número 1599, según contrato de fecha 20 de noviembre de 1968, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 7 de marzo de 1969, bajo el Nº 397, al folio 136, del Libro 60, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo a día 31 de diciembre de 1969, el cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios la totalidad de las Doscientas Setenta (270) cuotas que tiene y les corresponden en la Sociedad precitada, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Ciento treinta (130) cuotas por el señor Benito Graña Escudero y b) Ciento cuarenta (140) cuotas por el señor Nicolás Cordasco. — Tercera: Esta venta se efectúa por la suma total convenida de Pesos Ley Nº 18.188 Dos Mil Setecientos ($ 2.700.) importe en el cual se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 31 de diciembre de 1969, fecha en el cual el cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende ésta venta, lo efectuaron los cesionarios antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. — Quinta: Con motivo de haber cedido el señor Raimundo Pedro Laudadio, la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad, pasa a retirarse de la misma, manifestando que nada tienen que reclamar por ningún concepto y que desiste expresamente de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios, la sociedad y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que los vinculara. Sexta: En virtud de la cesión efectuada, se resuelve modificar las cláusulas Cuarta y Décima Segunda, del contrato social original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula Cuarta": El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley Nº 18.188 Treinta y Seis mil Quinientos ($ 36.500.) representados por tres mil seiscientas cincuenta (3650) cuotas de Pesos Ley Nº 18.188 Diez ($10.) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Novecientas cuarenta y seis (946) cuotas o sean Pesos Ley Nº 18.188 Nueve mil Cuatrocientos Sesenta ($ 9.460.) por el socio señor Ramón Fariña Caamaño, b) Cuatrocientas setenta y tres (473) cuotas o sean Pesos Ley Nº 18188 Cuatro mil Setecientos Treinta ($4.730.) por cada uno de los socios señores Jesús Férnandes y Ramiro Férnandez; c) Cuatrocientas seis (406) cuotas o sean Pesos Ley Nº 18188 Cuatro mil Sesenta ($ 4.060) por cada uno de los socios señores Rafael Garrido, Benito Martinez y Domingo Masciarelli, d) Doscientas setenta (270) cuotas o sean Pesos Ley Nº 18188 Dos mil Setecientos ($ 2.700.) por el socio señor José Grobar Mosquera; e) Ciento cuarenta (140) cuotas o sean Pesos Ley Nº 18188 Un mil Cuatrocientos ($ 1.400.) por el socio señor Nicolás Cordasco; y f) Ciento treinta (130) cuotas, o sean pesos Ley 18.188 un mil trescientos ($ 1.300.—), por el socio Benito Graña Escudero. "Cláusula Décima Segunda": Los socios señores Ramón Fariña Caamaño, Benito Martínez, Benito Graña Escudero y Nicolás Cordasco deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto, conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava del contrato social original. — Séptima: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octava: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción, constituyndo domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde se tendrá por válida cualquier citación o modificación judicial o extrajudicial que en ellos se cursen, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. e|l.: "cincuenta" s|r: "3.650". Vale. Firmado: Raimundo Pedro Laudadio, Benito Graña Escudero, Nicolás Coriasco, Ramón Fariña Caamaño, Jesús Fernández, Ramiro Fernández, Rafael Garrido, Benito Martínez, Domingo Masciarelli y José Grobar. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raimundo Pedro Laudadio, Benito Graña Escudero, Nicolás Cordasco, Ramón Fariña Caamaño, Jesús Fernández, Ramiro Fernández, Rafael Garrido, Benito Martínez, Domingo Masciarelli y José Grobar, por haber sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. Hay un sello: Juan Carlos Ferraria Acosta. Escribano Nacional.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 150. — e.16|6 Nº 66.151 v.16|6|70

Nor - Dun Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Nor - Dun Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Ernesto Seijo, argentino, soltero, C. I. Nº 3.046.471, con domicilio en la calle Riglos 589, Capital Federal, y Susana Schweizer, argentina, soltera, C. I. Nº 4.598.241, con domicilio en la calle Guise 1968, 4º "C", Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la denominación de NOR-DUN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Teodoro García 2459 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — 2º) Constituye el objeto de la sociedad la construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y remodelación de toda clase de instalaciones comerciales y|o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — 3º) La duración de la sociedad será de cinco (5) años contados a partir del día de la fecha. — 4º) Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), divididos en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) cada una. — 5º) El capital suscripto lo integran los socios en la siguiente forma: el señor Ernesto Seijo en una proporción del cincuenta por ciento (50 o|o) y la señorita Susana Schweizer en un cincuenta por ciento (50 o|o), en este acto y en dinero en efectivo. — 6º) La sociedad podrá, para sus fines, transigir en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes en favor de la sociedad: prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo, aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad; realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, cheques, pagarés, abrir cuentas corrientes, aceptando las condiciones y reglamentos orgánicos que rigen esos Bancos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlo cuantas veces lo creyere conveniente. — 7) La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales y uso de la firma estará a cargo de los mismos, suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros en negocios ajenos al giro de la sociedad. — 8º) Anualmente, el día treinta (30) de abril, se practicará un balance general de resultados; las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en la proporción a las cuotas de capital que pertenezca a cada socio. — Previo a toda distribución se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento (5 o|o) del capital social. — 9º) Todo conflicto o divergencia que se llegare a suscitar entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en disputa y un único nombrado por éstos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 10º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechohabientes podrán optar por continuar integrando la sociedad mediante representación unificada o por percibir el capital, utilidades y cuanto correspondiere al causante, según balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso y en que se fijarán los valores del activo fijo y de cambio a los precios vigentes de plaza, de acuerdo a su real estado y valor; la suma resultante se les abonará en veinticuatro cuotas iguales mensuales, firmando pagarés y con interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre saldo. — 11º) La liquidación de los negocios sociales, en su caso, estará a cargo de los socios gerentes. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que preceden, previa lectura y ratificación de las mismas, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Ernesto Seijo. — S. Scheweizer. — Certifico, en mi carácter de Escribano público, adscripto del Registro Nº 266 de Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) es (son) auténticas(s) y puesta(s) en mi presencia por Ernesto Seijo y Susana Schweizer, respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Hay un sello. — Néstor F. Ramos. — S|d.: Schweizer. Vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 138.— e.16|6 Nº 66.023 v.16|6|70

De Pascale, Villa y Susco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril del año 1970, reunidos los señores José Rodolfo de Pascale, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4260, departamento 1; Egidio Villa, domiciliado en la calle Irigoyen Nº 2197, planta baja, departamento 3, ambos de Capital Federal y Domingo Susco, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1074, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados y mayores de edad, por el presente otorgan y declaran: que son únicos componentes de la razón social "DE PASCALE, VILLA Y SUSCO S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29|12|1964 bajo el Nº 3.737 al folio 259 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal y comercial en la calle Serrano Nº 1034 de Capital, convienen: Primero: Prorrogar el término de duración de su contrato social que vence el 25|4|70 por 10 años a contar desde esa fecha. — Segundo: Las demás cláusulas del contrato original permanecerán sin modificación alguna. — Conformes los socios firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — José R. de Pascale, Egidio Villa y Domingo Susco.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 37,50 e.16|6 Nº 66.161 v.16|6|70

Procyon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha quince de noviembre de 1969 se ha producido en la sociedad "PROCYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes modificaciones: a) La cláusula tercera del contrato se modifica por traslado del domicilio y queda así: "La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Monroe número tres mil ciento diez y siete, pudiendo cambiarlo e instalar agencias en todo el territorio de la República o en el extranjero"; y b) Se incorpora al señor Ramón Camisay como administrador, por lo que la cláusula sexta, en su primera parte, queda redactado así: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjunta, alternativa o separadamente de los socios señores Manuel Anastacio Pérez, Emilio Agustín Liberatore, Pedro Arnaldo Borda y Ramón Camisay, quienes revestirán la calidad de socios gerentes quiénes actuando: alternativamente, conjunta o separadamente, podrán representar en juicio y absolver posiciones en nombre de la sociedad."

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.16|6-Nº 66.174-v.16|6|70

Confecciones San Blas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, entre los señores Jorge Alberto Zabala y Renato Zabala ambos domiciliados en la calle San Blas 2650 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguientes Primero: Elevar el capital social de pesos Ley 18.188 diez mil $ 10.000 a pesos Ley 18.188 cincuenta mil $ 50.000 de la sociedad "CONFECCIONES SAN BLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha 5 de junio de 1957, según resulta del respectivo contrato social inscripto bajo el número 1.771 al folio 369 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones del 23 de agosto de 1967, inscripta bajo el número 2.044, al folio 323, del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa respetando las proporciones de capital interior para cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales de los mismos, según certificación contable que forma parte de este contrato. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a cincuenta mil pesos Ley 18.188, se divide en diez mil cuotas de cinco pesos Ley 18.188 cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: don Renato Zabala, siete mil cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos Ley 18.188, y don Jorge Alberto Zabala, tres mil cuotas, o sea quince mil pesos Ley 18.188. — Cuarta: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. — Quinta: Las partes resuelven asimismo, modificar la "cláusula cuarta" del contrato constitutivo, en el sentido que la gerencia será desempeñada indistintamente por los dos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán con su firma individual precedida de la denominación social. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para que las leyes exigen poderes especiales; y también modificar la "cláusula novena" del contrato constitutivo, en el sentido que el ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Sexta: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — En prueba de conformidad los contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Renato Zabala. — Jorge Alberto Zabala.

Buenos Aires junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 78 e.16|6-Nº 66.171-v.16|6|70

Galfin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los tres días del mes de febrero de 1970, entre los señores Oscar Alberto Rico, argentino, casado, C. I. 3.009.911, con domicilio en Quintana 560, Adrogué; Aldo Natalio Barone, argentino, soltero, C. I. 1.217.181, Magallanes 1211, Capital; Andrés Orsesi, argentino, casado, C. I. 1 879.462, España 421, Capital; Apolo Francisco Di Lernia, argentino, soltero, C. I. 1.955.295, Magallanes 1280, Capital; Rafael Mazzola Reinoldi, argentino casado C. I. 2.293.932, Irala 431, Capital Carlos Alberto Vaamonde, argentino, soltero, C. I. 5.138 372, Montes de Oca 680, Capital; Pedro León Barrau, argentino, casado, C. I. 410.025, Montes de Oca 680, Capital; Rafael Mazzola Soria, argentino, casado, Céd. Id. 1.964.246 Irala 431, Capital; Eneas Carlos Di Lernia, argentino, casado, Céd. Id. 1.955.296, Avenida del Libertador 6662, 2º, Nº 17, Capital; Antonio Suárez, argentino, casado C. I. 1.345.442, Gualeguay 1255, Capital; Pedro Gambini, italiano, casado, C. I. 1.159.166, Magallanes 1280, Capital; Armando Lentino, argentino, casado, L. E. 3.531.167, Arzobispo Espinosa 1392, Capital; Domingo García, argentino, casado, C I. 1.186.483, Yerbal 1793, Capital; Luis Miguel Lentino, argentino, casado, C I. 3.225.070, Arzobispo Espinosa 1392, Capital; Martha Emma Teresa Merani, argentina, casada, L. C. 0.467.598, Ituzaingó 698, Capital; que en conjunto representan más del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social de "Galfín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen por este acto la modificación del contrato original de dicha empresa firmado con fecha 2 de octubre de 1965, e inscripto con fecha 29 de octubre de 1965, bajo el número 3143, al folio 286, del libro 52, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por cesión de cuotas de fecha 28 de abril de 1968, e inscripto con fecha 28 de mayo de 1968, bajo el número 1250, al folio 168, del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha modificación afecta a las cláusulas 1a., 5a., 6a., 7a 9a., 10a., 11a., 14a. y 15a., las que en definitiva quedan redactadas como se expone a continuación: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y|o financiera que girará bajo el rubro "GALFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Irala 431, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de seis gerentes, socios o no, los que ejercerán el uso de la firma social y representación legal, cualquiera de ellos, indistintamente, pero en todos los casos juntamente con la firma del gerente señor Domingo García. Desde ya y por tiempo indeterminado se designan para ocupar dichos cargos a los señores Apolo Francisco Di Lernia, Oscar Alberto Rico Rafael Mazzola Soria, Luis Miguel Lentino y Aldo Natalio Barone, confirmándose en el cargo que desempeñara hasta la fecha el señor Domingo García. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que le acuerda la Ley 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) adquirir el dominio de toda clase de bienes, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o por cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las condiciones y cláusulas del caso; h) representar válidamente a la sociedad ante los ministerios nacionales, provinciales, y|o municipales o cualquier otra repartición pública; inclusive ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades, obligando a la misma con los actos que realice, pudiendo presentar escritos, documentos, demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones, transar, recusar, alegar de nulidad, prestar o exigir cauciones o juramentos, poner o absolver posiciones, cobrar y dar recibos, aceptar o hacer consignaciones, conceder quitas o esperas; i) practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no limitativas. — Sexta: La remuneración para uno o varios de los gerentes se determinará en asamblea general de socios, ordinaria o extraordinaria, y se dejará constancia de las decisiones tomadas en el libro de actas de la sociedad. A este respecto será necesario el acuerdo de la mitad más uno de los votos de los socios presentes en Asamblea y la misma podrá consistir en una remuneración fija o en un porcentaje sobre las utilidades realizadas y líquidas. Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance dentro de las normas generalmente aceptadas y de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración y|o participación se hubiera resuelto asignar a tal fin, según lo dispuesto en el artículo anterior, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar a aumento de capital o para reservas facultativas. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios, entregándoseles a cada uno de ellos una copia del mismo, con quince días de anticipación a la Asamblea General de socios. Una vez aprobado por los mismos, el balance será transcripto al libro de actas de asambleas en el que además constarán las firmas de los aceptantes y|o sus notas de observación y firmas. Novena: Anualmente, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, se efectuará una Asamblea General de socios para tratar el Balance General y la síntesis informativa de las actividades del año, asamblea que podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando alguno de los gerentes lo considere necesario. Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas de inmedito si son solicitadas por un número de socios que representen por lo menos un quinto del capital integrado. Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. En tal caso los socios restantes podrán resolver; a) reducir el capital social, o b) adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente. En este último caso la distribución se hará entre los demás socios en proporción al capital integrado y, si uno o varios socios manifiestan por escrito su negativa a dicha adquisición, las cuotas de capital que les hubiese correspondido deben prorratearse entre los restantes, en partes iguales a cada uno. Para cualquiera de estos casos y a efectos de evaluar la cuota de capital se reactualizará el valor nominal de la misma mediante un inventario y balance general de los negocios sociales justipreciándose la totalidad de los bienes de activo y de pasivo al valor real y actual que corresponda y se adicionará el valor llave de la empresa determinado en base a las utilidades que excedan la tasa normal habida durante los últimos tres años. Al importe que resulte se le adicionará o restará el saldo de la cuenta particular del socio saliente, según sea el caso. La suma final que arroje será pagada en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de recepción del telegrama colacionado, devengando un interés igual al que perciben los bancos, pagadero conjuntamente con las cuotas. Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los restantes socios, por el voto de la mitad más uno de las cuotas de capital en las que se incluirán las que corresponden a la sucesión unificada de fallecido o el representante legal del incapacitado, deberá resolverse dentro de los treinta días de ocurrido el evento, la continuación de los negocios sociales juntamente con aquéllos o bien proceder a su exclusión.. En este último supuesto se aplicarán las disposiciones del artículo anterior, por la evalución de las cuotas, su distribución y prorrateo, su forma de pago e intereses a devengar. El plazo de pago corre desde la fecha del fallecimiento o desde declaración legal de la incapacidad. Decimocuarta: Los gerentes no están obligados a concurrir a la sede social diariamente, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición del artículo 14 de la ley 11.645. Podrán ser removidos por decisión de los socios que representen por lo menos la mitad más uno de las cuotas de capital social, excluida la parte del o los gerentes cuya remoción esté en discusión. Decimoquinta: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, respecto de la interpretación del mismo aprobación de los inventarios, o balances y demás estados demostrativos de la situación económica-financiera de la sociedad, desenvolvimiento de los negocios sociales, etc., será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición, con facultad para éstos designar un árbitro único en caso de discordia. En tal supuesto se asentará en el libro de actas de la sociedad, las cuestiones sometidas a arbitraje debiendo procederse a la designación de los mismos dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha del acta y dictarse el fallo dentro de los quince días subsiguientes, facultándose a los árbitros para fijar multas, y su monto en caso de incumplimiento. El fallo que pronuncien será definitivo e inapelable. La modificción de las cláusulas detalladas anteriormente tienen efecto retroactivo al día 27 de octubre de 1969, quedando ratificadas y firmes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por el presente contrato, firmando las partes de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobrerraspado: cada; caso; enajenación; cualquier; jurisdicción; juramentos; utilidades; el; sí; cada; pasivo los; firmes. Vale. Oscar Alberto Rico, Aldo Natalio Barone, Andrés Orsesi, Apolo Francisco Di Lernia, Rafael Mazzola Reinoldi, Carlos Alberto Vaamonde, Pedro León Barrau, Rafael Mazzola Soria, Eneas Carlos Di Lernia, Antonio Suárez, Pedro Gambini, Armando Lentino, Domingo García, Luis Miguel Lentino, Martha Emma Teresa Merani. Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 297 e.16|6 Nº 66.235 v.16|6|70

Higinio R. Salgueiro y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre el señor Higinio Ramiro Salgueiro. Cédula Identidad tres millones sesenta y dos mil ochocientos cinco, Policía Capital Federal, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida Constituyentes cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal y la señora Elsa Carmen Cammarata de Salgueiro, Libreta Cívica un millón setecientos treinta mil novecientos sesenta y seis, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida Constituyentes cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven por este acto dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de HIGINIO R. SALGUEIRO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en la calle Avenida Constituyentes cuatro mil ochocientos uno|siete, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones y apoderados en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de aparatos de precisión y de cualquier otro tipo para automotores, al por mayor y menor. — Podrá asimismo dedicarse a la explotación de la industria y|o comercio en todas las actividades afines vinculadas o subsidiarias de las antedichas y realizar cualquier comercio o industria y otra actividad civil o comercial no prohibida por las leyes, participar en otras sociedades y financiar otros negocios con fondos propios o de terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a partir del día primero de enero del año un mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cualesquiera de los socios después de transcurrido el plazo de un año podrá retirarse anticipadamente, debiendo notificarlo por telegrama colacionado al otro socio con ciento ochenta días antes de que finalice el ejercicio. — La parte del socio saliente será absorbida por los socios restantes, quienes podrán continuar con el negocio o tomar un socio nuevo. — Cuarto La sociedad tendrá capacidad para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir, por compra y|u otra forma, bienes muebles, inmuebles mercaderías, productos, derechos y acciones, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos, conferir poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y evocarlos, formular protestos, denuncias y querellas, dar y tomar posesión; comprometer en árbitros; librar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como también avalarlos y endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto o particular, etc. — Esta enumeración es enunciativa y en ningún caso limitativa, pudiendo realizar todo acto jurídico no prohibido por las leyes. — Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte en la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio, quien podrá adquirirla en el precio y forma de pago fijados en la cláusula decima. — Toda cesión solo podrá efectuarse respetando los plazos y en la oportunidad fijada en la cláusula tercera. — Sexta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (pesos diez mil) y que ha sido integramente aportado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles en la siguiente proporción Higinio Ramiro Salgueiro, quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una o sean cinco mil pesos y Elsa Carmen Cammarata de Salgueiro, quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una o sean cinco mil pesos (pesos cinco mil) integrados todos como se ha dicho en mercaderías, instalaciones y elementos varios de acuerdo con el detalle conformado por las partes. — Séptima. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y|o comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Se confeccionará de acuerdo con las normas legales y técnicas usuales en materia contable y admitidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas se acreditarán en la cuenta particular de los socios en proporción a los capitales aportados por cada socio y el pago de las mismas quedará condicionado a las disponibilidades que tenga la sociedad previa cancelación de las obligaciones a cumplir. — Las pérdidas serán soportados en la misma forma. — La aprobación de los balances se efectuarán expresamente por los socios dejando aclarado que al no haber objeción a los mismos tácitamente se considerarán aprobados. — Octava: La sociedad se disolverá en cualquier momento si así lo resolviera la totalidad de los socios en cuyo caso no regirán los plazos establecidos en las cláusulas tercera. — Novena: Resuelta la disolución de la sociedad se procederá a su liquidación. — Los socios actuarán conjuntamente como liquidadores, salvo que los socios resuelvan designar un tercero extraño. — En este acto se determinará en que forma los liquidadores realizarán el activo, depurarán el pasivo y dividirán el haber social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios de la sociedad, continuará con los herederos o curadores del mismo, debiendo estos unificar su representación ante la sociedad en una sola persona. — Los herederos o curadores tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, con excepción del uso de la firma social y la gerencia del negocio que no se heredan ni se transmiten en ningún caso. — Si los herederos o curadores no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por te-

legrama colacionado dentro de los treinta días hábiles de producido el deceso o de declararse la incapacidad física. — En tal caso, los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas o capital del socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o curadores lo que corresponda por capital y utilidades según balance que se practicarán a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, pagándose lo que resultara en la siguiente forma: el veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) al contado, el resto en documentos directos y|o endosados por la sociedad, en doce (doce) cuotas bimestrales sin interés. — Para confeccionar el balance se deberá tener en cuenta los valores actualizados y no de libros y no se incluirá ningún valor por marcas, concesiones, licencias, patentes o similares y llave. — Las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y análogas solo pertenecen a la sociedad y no deben reintegrarse, no así la reserva legal si hubiere, pues pertenece a los socios y debe incluirse en la parte a abonar a los herederos o curadores. — Decimaprimera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios en forma recíproca indistintamente, quienes revestirán carácter de gerentes. — En la misma forma ejercitarán el uso de la firma social. — Decimasegunda Queda prohibido a los socios comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, o para asuntos al giro de las explotaciones sociales, estándoles también prohibido el empleo de dineros sociales para usos personales. — Decimatercera: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, dentro de los treinta días de suscitada la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y tendrá para las partes, el carácter y la fuerza de la cosa juzgada y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución será pasible de una multa a favor de la contraparte que será fijada en el mismo fallo y que oscilará entre el cinco y el veinte por ciento del capital del socio conforme con el fallo — Por las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad, y concluido el presente contrato, obligándose las partes a cumplirlo fielmente por lo cual y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo del año un mil novecientos setenta. — Firmado: H. R. Salgueiro. — Elsa C de Salgueiro.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 199,50 e.16|6 Nº66.000 v.16|6|70

Lamdecor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Juan Carlos Cerdán, argentino, domiciliado en la calle Bacacay Nº 4050, 1º piso, depto. 15 Capital Federal, casado, C. I. Nº 4.746.475. Policía Federal; Roberto Luis Esposito, argentino, domiciliado en la calle Escalada Nº 1005, 2º piso, dpto. F, Capital Federal, casado. C. I. Nº 3.594.200, Policía Federal; Joaquín Loncán Ester, español, domiciliado en la calle Miralla Nº 925, Capital Federal, casado, C. I. Nº 4.670.809 Policía Federal; Mabel Mirta Mariotti, argentina, domiciliada en la calle Ricardo Trelles Nº 2777, depto. B, Capital Federal, divorciada, L. C. Nº 3.914.939 y Ricardo Andrés Molinas, argentino, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 2035, 2º piso, depto. A, Capital Federal, casado, C. I Nº 4.399.629 Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados señores, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LAMDECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, importación y exportación por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de maderas plásticos y cerámicos, ya sea en forma de materia prima y/o en cualquiera de sus formas manufacturadas y sus aplicaciones y combinaciones, como así también todo tipo de materiales que se complementen para la construcción, reforma y|o decoración de edificios, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Moreno Nº 442, 5º piso, "A", pudiendo ser cambiada por decisión unánime de los socios. La sociedad podrá asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas y depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos argentinos ($a. 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de valor nominal diez pesos ($a. 10) cada una, las que serán aportadas por los socios de la siguiente forma: en este acto todos los socios suscriben e integran cada uno cien (100)cuotas en efectivo por un total de cinco mil pesos argentinos ($a. 5.000) y las cuatro mil quinientas (4.500) cuotas restantes los socios se comprometen a suscribirlas e integrarlas por partes iguales y en forma gradual, en un plazo máximo de un (1) año a contar a partir de la fecha de cierre del primer ejercicio. — Quinta: El plazo de duración se fija en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un (1) año de la fecha de constitución, y siempre que preavise con una anticipación de por lo menos noventa (90) días. El plazo de diez (10) años podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente por lapsos iguales. Si alguno de los socios se retirase, su parte de capital y utilidades será estimada de acuerdo al siguiente procedimiento: se confeccionará un inventario y balance general a la fecha de retiro, la valuación del mismo será efectuada en forma uniforme a las realizadas en los balances ordinarios de la sociedad. Una vez establecida la parte que corresponde a cada uno de los socios, teniendo en cuenta capital, reservas, resultados no distribuidos más saldo en cuenta particular de cada uno de ellos, dicha participación será reintegrada en las mismas condiciones de la cláusula Décima Cuarta. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente por cualquiera de los socios actuando conjuntamente de a dos en calidad de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La gerencia será desempeñada conjuntamente por dos cualesquiera de los cinco socios quienes actuarán con su firma precedida de la denominación social. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. — Para los fines de la sociedad los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes e inmuebles. — Octava: La constitución de la presente sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. — No podrán explotar individualmente y para sí o formando parte de otras sociedades distintas, actuales o futuras, negocios de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotaciones de que formen o entren a formar parte, salvo autorización expresa otorgada por todos los demás socios. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario geenral sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulen observaciones por escrito. — Décima: Los socios podrán determinar de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será presentado en el libro de Actas de la sociedad. — Décima Primera: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas en partes iguales o proporcionales a las cuotas de capital suscriptas por cada uno de los socios. — En el caso en que fuera necesario distribuir utilidades durante el período en que la integración de cuotas de capital por parte de los socios no haya sido completada, ésta se realizará proporcionalmente a las cuotas integradas por cada una de ellos, durante el tiempo que dure la integración. — Décima Segunda: Se requiere la conformidad unánime de lo ssocios para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los otros componentes de la sociedad, quienes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros. — Décima Tercera: Esta sociedad podrá transfor marse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento de la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente su incapacidad: a) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos de los fallecidos o representante del incapaz; b) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Primera y de acuerdo con el inventario y balance general que se practique dentro de los quince (15) días hábiles del fallecimiento o incapacidad legal del causante. — Dentro de los dos (2) años de plazo, a partir de la fecha del balance mencionado, se hará efectiva la suma establecida según el párrafo anterior, más un interés bancario; de acuerdo con las posibilidades económico-financieras de la empresa con el acuerdo de las partes. — Décima Quinta: Será motivo de liquidación y disolución de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier otra causa no enumerada, los socios deberán finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsar a cada socio el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas las utilidades respectivas. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. (Firmado): Juan Carlos Cerdán, Roberto Luis Espósito Joaquín Loncán Ester. Mabel Mirta Mariotti y Ricardo Andrés Molinas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 234,50 e.16|6 Nº 66.270 v.16|6|70

Kanomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO Social de "Kanomar". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; el señor Alcides Elías Puenzo, argentino, casado, contador público nacional Libreta de Enrolamiento Nº 1.663.146, con domicilio en la calle Norteamérica Nº 794, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; la señora Edelmira Amelia Puenzo, argentina, casada, con domicilio en la calle Canalejas Nº 2084, Capital Federal, la cual deja constancia que el aporte de capital que realiza, lo integra con dinero propio; el Doctor Ricardo Mario Alterman, en su carácter de socio solidario de "Riel", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Aráoz Nº 2467, Capital Federal; y el señor Nicolás Di Maio, italiano, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 4.061.773, con domicilio en la calle Moliere Nº 2936, Capital Federal todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "KANOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Maipú Nº 521 piso 2º, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados —

Tercero: El Capital Social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 25.000.000.—), dividido en veinticinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier", S.A.I.C.I.A.F., tres mil setecientas cincuenta cuotas; Alcides Elías Puenzo, seis mil doscientas cincuenta cuotas; Edelmira Amelia Puenzo, mil doscientas cincuenta cuotas; "Riel", Sociedad en Comandita por Acciones, tres mil ciento veinticinco cuotas; y Nicolás Di Maio, diez mil seiscientas veinticinco cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de Setiembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrán cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagares y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir,

conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitacion de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicara un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de agosto. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerandose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., quince por ciento: Alcides Elías Puenzo, veinticinco por ciento; Edelmira Amelia Puonzo, cinco por ciento, "Riel" Sociedad en Comandita por Acciones, doce y medio por ciento; y Nicolás Dimalo, cuarenta y dos y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventario respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución.

— Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855 de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: gestión; dirigida; — Nº; "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — Alcides Elías Puenzo — Edelmira Amelia Puenzo — Ricardo Mario Alterman — Nicolás Di Maio. — Sobrerraspado: Puonzo, Puonzo, Puonzo, Vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 200 e. 16|6 Nº 66.118 v. 16|6|70

Reinaldo Elena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas de capital. — Entre la señora Marta Susana Ivko de Andrich, argentina, casada, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 1223 de esta Capital Federal, Martillero Público y Corredor, con Matrícula de fecha 3 de febrero de 1969, Nº 2, Folio 20, Libro 72, Matrícula, en adelante la vendedora, por una parte y los señores Reinaldo Elena, argentino, casado, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 1165 de esta Capital Federal, Martillero Público y Corredor con Matrícula de fecha 15 de setiembre de 1924, Nº 1634, Folio 421, Libro 24, Matrícula; Guillermo Jorge Besalu, argentino, casado, con domicilio en la calle Beruti Nº 3120, de esta Capital Federal, Martillero Público y Corredor, con Matrícula de fecha 15 de febrero de 1966, Nº 19, Folio 57, Libro 68, Matrículas; María Elsa González, argentina, soltera, con domicilio en la calle Avenida Cobo Nº 770 de esta Capital Federal, Martillero Público y Corredor, con Matrícula de fecha 8 de noviembre de 1968, Nº 1728, Folio 9, Libro 73, Matrículas; y Domingo Botto, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Salvadores Nº 1087, de esta Capital Federal, Martillero Público y Corredor, con Matrícula de fecha 3 de febrero de 1969, número 1, Folio 20, Libro 72, Matrículas, en adelante los compradores, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primera: La señora Marta Susana Ivko de Andrich, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Reinaldo Elena, 3 cuotas de capital; Guillermo Jorge Besalu, 33 cuotas de capital María Elsa González, 3 cuotas de capital y Domingo Botto, 8 cuotas de capital; de valor nominal pesos Ley 18.188 diez, $ 10.— cada una, que totalizan 47 cuotas de capital, que tiene y le corresponden de la Sociedad REINALDO ELENA S. R. L., constituida por contrato del 10 de marzo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1969, bajo el Nº 643 al Floio 60 del Libro 57, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 12 de febrero de 1970 y por la suma de pesos Ley 18.188 cuatrocientos setenta, $ 470.—, recibiendo además la suma de pesos Ley 18.188 quinientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos, $ 596,58, en concepto de saldo de utilidades netas con motivo de haberse practicado Balance General y resultado de Ganancias y Pérdidas al 12 de febrero de 1970, recibiendo la vendedora de manos de los compradores en este acto y en dinero en efectivo los importes descriptos precedentemente. — Tercera: A partir del 12 de febrero de 1970 la vendedora declara dejar de pertenecer a la Sociedad, sin tener reclamo alguno que formular contra la misma. — Cuarta: Leído que fue, ratificaron su contenido y firmaron de conformidad, bajo las cuatro cláusulas que anteceden, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Firmado: Reinaldo Elena, María Elsa González, Guillermo Jorge Besalu, Marta Susana Ivko de Andrich y Domingo Botto.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 90.— e.16|6 Nº 66.065 v.16|6|70

Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO social por egreso e ingreso de socios: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1969, entre los señores Miguel Rafael Dimársico, Emilio Carral y Carlos Alberto Gialleonardo, únicos socios integrantes de CAR S. R. L., con domicilio en la Avda. Juan B. Justo 4648, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1968 bajo el número 2998 al folio 395 del libro 58 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores Ana Haydée Siri, argentina, domiciliada en la calle Billinghurst 241; Oscar Roberto Ricci, argentino, domiciliado en la calle Honduras 5549 y Luis Antonio Longhitano, argentino, domiciliado en la calle Pringles 1327, siendo todos los domicilios mencionados de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Que la señora Ana Haydée Siri ingresa a la Sociedad como nuevo socio, mediante cesión, venta y transferencia que el señor Emilio Carral hace a su favor de nueve cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Segundo: Que el señor Oscar Roberto Ricci ingresa a la Sociedad como nuevo socio, mediante cesión, venta y transferencia que el señor Emilio Carral hace a su favor de veintidós cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Tercero: Que el señor Luis Antonio Longhitano, ingresa a la Sociedad como nuevo socio, mediante cesión, venta y transferencia que el señor Emilio Carral hace a su favor de veintitrés cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Cuarto: Que el señor Carlos Alberto Gialleonardo aumenta su participación en la Sociedad en virtud de la cesión, venta y transferencia que el señor Emilio Carral hace a su favor de cuarenta y ocho cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Quinto: Que el señor Miguel Rafael Dimársico aumenta su participación en la Sociedad en virtud a la cesión, venta y transferencia que el señor Emilio Carral hace a su favor de cuarenta y ocho cuotas de 1.000 pesos moneda nacional, cuyo importe el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Sexto: Que en virtud a lo dispuesto en los artículos primero a quinto inclusive de este convenio, el señor Emilio Carral se desvincula de esta Sociedad ya que el monto total de las cesiones por él efectuadas, totalizan la cantidad de cuotas de que era titular según el contrato originario. — Séptimo: Que no obstante las modificaciones efectuadas al contrato social, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos de sus socios, los señores Miguel Rafael Dimársico y Carlos Alberto Gialleonardo, quienes habiendo sido designados gerentes de la misma, tienen a su cargo el uso de la firma social indistintamente, además de todas las facultades necesarias para realizar las operaciones que hagan al normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Miguel Rafael Dimársico. — Emilio Carral. — Carlos Alberto Gialleonardo. — Ana Haydée Siri. — Oscar Roberto Ricci. — Luis Antonio Langhitano.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 93.— e.16|6 Nº 66.087 v.16|6|70

Foto Augusto

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

QUE por acto privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta se resolvió incorporar a la administración de la sociedad al socio señor Emilio Deguisa, modificándose por lo tanto de común acuerdo entre los socios, la cláusula contractual sexta la que quedará redactada como sigue: Cláusula Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por el señor Angel Augusto conjuntamente con uno cualquiera de los señores Baltazar Delgado y Francisco Rafael Calfa, o por el señor Emilio Deguisa conjuntamente con una cualquiera de los señores Baltazar Delgado y Francisco Rafael Calfa, quienes tendrán el uso de la firma social, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto. — La dirección y administración tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo número ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En general podrá operar con todos los bancos oficiales y privados y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; otorgar toda clase de poderes; celebrar todo acto o contrato que se repute conveniente; podrá adquirir y vender a título oneroso toda clase de bienes, créditos, derechos, acciones y títulos de renta; arrendar, gravar, hipotecar con cualquier derecho real bienes muebles e inmuebles. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Firmado: Angel Augusto. — Emilio Deguisa. — Francisco Rafael Calfa. — Baltazar Delgado. — Héctor Oscar Calfa. — Todo con relación a la Sociedad "Foto Augusto; Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 57.— e.16|6-Nº 66.218 v.16|6|70

Pinturería Gurruchaga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veitninueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Raúl Dionisio Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en Uriarte Nº 2165, 2º piso, Dto. 8; Maximiliano Raúl Carranza, argentino, casado, domiciliado en San Martín Nº 645, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires; y Santos Diéguez, argentino, casado, domiciliado en José Hernández Nº 299, Villa Bosch, Pcia. de Buenos Aires, personas todas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de 'PINTURERIA GURRUCHAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios, junto a la razón social, la mención de su capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad, será la comercialización, industrialización, importación, exportación, consignación y represntación de pinturas, artículos de ferretería, sanitarios, materias primas y mercaderías en general vinculadas con la construcción; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; no teniendo esta enumeración carácter limitativo sino meramente enunciativo. — Pero por el acuerdo de las partes podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital Federal, en la cale Guatemala 4799; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital Federal o de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, treinta y tres mil 00|100 ($ 33.000.—), dividido en tres mil trescientas cuotas, de Pesos Ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales. — El capital social, está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y se halla totalmetne integrado en este acto. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de 10 años, a partir del 1º de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — El socio que deseara retirarse de la sociedad deberá preavisarlo a los otros socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días (180 días) a la fecha de su retiro. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Octava: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o de los mismos para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social; el excedente se distribuirá en partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, en la misma proporción si las hubiere. — Novena: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social y bancaria estará a cargo de cualquiera de dos de los tres socios, quienes actuarán con las más amplias facultades con la única limitación de que no podrán afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Décima: Anualmente el 30 de junio se practicará un Balance General e Inventario de los Bienes Sociales, el que de no ser observado dentro de los diez días (10 días) hábiles de su presentación por cualquiera de los socios se considerará aprobado. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja, o balances parciales o de comprobación. — Décima Primera: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — En caso de procederse a la liquidación de la sociedad ésta estará a cargo de los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en li-

quidación". — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — La decisión arbitral será inapelable. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo los herederos legales del socio fallecido unificar representación. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad, con las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Raúl Dionisio Pellegrini, Maximiliano Raúl Carranza y Santos Diéguez.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 1.188 /154.50 e.16|6-Nº 65.938 v.16|6|70

Excelso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comedcial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Vicente Salvador Foti, de nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida La Plata Nº 61, primer piso, Capital Federal; Osvaldo Diego Guglielmi, nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia Nº 4370, séptimo piso, Capital Federal y Ana María Guglielmi, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio igual al anterior, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Carácter de la sociedad: Esta sociedad queda subordinada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, formando parte integrante de este contrato todo su articulado y las cláusulas siguientes, que limitan y determinan el alcance de algunos artículos en la forma que regirá. — Segunda: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social "EXCELSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle México Nº 3983 o donde más adelante los socios convengan. — Tercera: Duración del Contrato: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir del 1º de enero de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: Objeto de la Sociedad: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de fabricación de calzado, en todos sus aspectos sin limitación. — Asimismo, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas inherentes a su objeto y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo entre otros, practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables; marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otras clases de valores y efectos por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación, adjudicaciones, división o disolución de condominios, transferencias de dominio, condominio o nuda propiedad, o por cualquier otro acto, nominado o innominado, de carácter oneroso; b) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertilos, transferirlos, o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelarlos, consintiendo o aceptando divisiones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones o conversiones; c) Asociarse con otras personas, reales o jurídicas, de cualquier naturaleza; iniciar sociedades anónimas o participar en ellas y en general, prestar su colaboración a toda empresa compatible con el objeto social; d) Efectuar préstamos o contratarlos, sea con particulares o instituciones públicas o privadas. — e) Intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, como así también en querellas criminales. — f) Conferir poderes especiales o generales. — g) Celebrar contratos de locación o de cualquier naturaleza, que directa o indirectamente correspondan a su objeto social. La precedente enumeración es puramente enunciativa y por consiguiente la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones que fueran convenientes al mejor cumplimiento de sus fines sociales. — Quinta: Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188 30.000, dividido en trescientas cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, suscripto en las proporciones siguientes: socios Vicente F. Foti y Osvaldo Diego Guglielmi, ciento veinte cuotas cada una; socio Ana María Guglielmi, sesenta cuotas, capital que se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al balance e inventario general practicado al efecto por los socios y cuya copia debidamente firmada se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Administración y Dirección: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Vicente Salvador Foti y Osvaldo Diego Guglielmi en su carácter de gerente con todas las facultades necesarias para obrar alternativa e indistintamente a nombre de la sociedad ejerciendo todos los actos propios de la administración. Podrán girar cheques contra los fondos de la sociedad que estuvieren depositados o se depositaran a su nombre o a su orden, en cuenta corriente, a plazo fijo, etc., en cualquier punto de la República. La firma para actos de la sociedad será la particular de cada uno de los socios a continuación de la denominación de la sociedad. Se deja expresa constancia que dicha firma no podrá ser utilizada en fianzas o garantías en favor de terceros ni en operaciones extrañas al objeto social. — Séptima: Balance: El año social principia el día 1º de julio de termina el día 30 de junio de cada año. Se llevarán en la sede de la sociedad los libros necesarios conforme a las leyes y uso del comercio. Se establecerá al fin de cada ejercicio un inventario, un balance general y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Octava: Los socios retirarán mensualmente como sueldo y mientras trabajen en la sociedad las sumas que en cada caso se establecerá y las que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. Las utilidades que resulten una vez deducidas las amortizaciones técnicas, gratificaciones, gastos de la sociedad, los fondos de previsión para atender obligaciones pendientes de pago, la responsabilidad emergente de la ley 11.729 y el cinco por ciento destinado a integrar el fondo de reserva legal hasta el límite que fija la ley número 11.645 será distribuidas entre todos los socios por partes iguales pero dejándose especialmente aclarado que para que la socia Ana María Guglielmi obtenga la igualdad en el reparto de utilidades con los otros socios, deberá dedicar toda su actividad, en forma exclusiva a la atención del negocio social. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que la utilidades. — Los balances quedarán automáticamente aprobados dentro de los sesenta días de sus respectivas fechas, no habiéndose formulado oposición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uso de los socios el cónyuge e hijo o herederos legales, en su caso, podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, salvo el ejercicio de la gerencia. — La opción será dada al heredero o al representante legal en su caso por un plazo de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — En caso de no aceptarse la incorporación o transcurrido dicho plazo sin haber sido formulada la notificación de la aceptación por los herederos con personería unificada o el representante legal la sociedad proceder a liquidar a los mismos el importe que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado al día de su deceso o al socio incapacitado de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente. — Décima: Dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del preaviso en los casos de retiro voluntario o a contar de la fecha de producido el fallecimiento o declaración de la incapacidad, se practicará un balance e inventario general para determinar el importe que corresponde liquidar en concepto de capital, utilidades del ejercicio, participación en las reservas y saldo que arroje su cuenta corriente en la sociedad. — Décima primera: A los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior el monto total de lo que corresponda percibir al socio saliente o a los herederos del socio fallecido y/o incapacitado, será documentado en seis pagarés negociables de importes iguales y de vencimientos semestrales con más el interés al tipo del Banco de la Nación Argentina, suscriptos particularmente por él o los socios adquirentes. — primera cuota será abonada dentro de los noventa días de la fecha en que se hace efectivo el retiro o en que los herederos o el representante legal notificaran formalmente su propósito de desvincularse de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad ésta setará a cargo de los socios Vicente Salvador Foti y Osvaldo Diego Guglielmi o las personas que ellos designen en caracer de liquidador, procediendo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Codigo de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergescia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación o aplicación del presente contrato será sometida a árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente dentro de los diez días de requerids al efecto por telegrama colacionado. — Los árbitros que tendrán facultades para designar un tercero en caso de discordia deberán laudar dentro de los sesenta días de su designación. — El fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios quienes se obligan a no recurrir a la justicia para dirimir las cuestiones sociales. — De conformidad con lo precedentemente expuesto se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Vicente Foti. — O. Guglielmi. — Ana M. Guglielmi.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 246 e.15|6 Nº 65.865 v.15|6|70

Establecimiento Los Calvos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Don Jesús Paz Guerra, casado, domiciliado en Albariño 556, representado en este acto por el señor Félix Salvador Candia, en virtud del Poder Especial otorgado por escritura Nº 54 de fecha 24 de marzo de 1970, ante el escribano Luis F. Mullen; don Feliciano Míguez, español, casado, domiciliado en Pasaje Aconcagua 5714; don Angel Ratón, español, casado, domiciliado en Albariño 821; don Alberto Castro, español, casado, domiciliado en Zequeira 5991; don José Alvarez Fernández, español, casado, domiciliado en Araujo 1071; Don Manuel Ramón Fernández, argentino, casado, domiciliado en Avda. Castañares 1217; don José Lino Blanco Alvarez, español, casado, domiciliado en Independencia 2929; don Perfecto Rat0n, español, casado, domiciliado en Andalgalá 1419 y don Norberto Míguez, argentino, casado, domiciliado en E. Castro 7436, todos vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, y en su carácter de únicos actuales integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo el nombre de "Establecimiento Los Calvos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente por contrato privado de fecha 30 de julio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de setiembre del mismo año bajo el Nº 1.821, folio 69, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones: del 13 de julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre del mismo año, bajo el Nº 3.190, al folio 29 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 12 de junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 4.101, al folio 249, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 9 de noviembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 3.767, al folio 373, del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuyo contrato social venció el 30 de junio de 1969; resuelven por unanimidad continuar las operaciones sociales de la firma mencionada, por un nuevo término de diez años, dando a esta resolución efecto retroactivo al 1º de julio de 1969, fecha en que comienza a regir el contrato que formalizan en este acto de conformidad a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO LOS CALVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios en esta Capital es actualmente en la calle Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil cuatrocientos uno y cinco mil cuatrocientos trece y podrá extender el radio de sus operaciones, ya sea con sucursales, agencias o representantes en todo el territorio de la República Argentina. Tercera: El objeto principal de la Sociedad continuará siendo la "compraventa de carne, derivados y elaboración de chacinados", como también a la importación y/o exportación de dichos productos. Se establece asimismo que podrá realizar actos, trabajos u operaciones anexas a su objeto principal o con vinculaci0n directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones, maquinarias en general que le sean de utilidad y conveniencia para su fines, como asimismo podrá adquirir derechos o acciones, activos o pasivos y fondos de comercio. Dichos fondos podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarios, prendarios, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real. Se conviene también que la Sociedad podra ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolos a otra clase de operaciones o negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto, si se desea, marcas propias que serán registradas oportunamente. Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y después de transcurridos dieciocho meses, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, previa comunicación por telegrama colacionado a la Sociedad, con seis meses de anticipación, como mínimo, debiendo coincidir el retiro con la finalización de un ejercicio. Quinta: El capital social es de diez mil ochocientos (10.800) pesos Ley 18.188, representado por ciento ocho (108) cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que se encuentran suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, doce (12) cuotas o mil doscientos pesos Ley 18.188 cada uno de ellos; y se encuentra totalmente integrado conforme resulta del Balance General realizado al 30 de junio de 1969. Este capital podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios aun con efecto retroactivo a la fecha del presente otorgamiento. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes, todos los cuales tendrán las más amplias facultades para realizar cuantos actos fueran necesarios, debiendo actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos, investidos de las más amplias facultades para realizar los actos sociales de cualquier clase y naturaleza, con excepción de los de adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de hipotecas, y de todos aquellos que pudieran gravar el patrimonio social, para lo cual será necesaria la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Los socios gerentes en la forma indicada podrán celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, conferir poderes, practicar todos los actos necesarios para la buena marcha de la administración, ejercitando todas las facultades que las leyes civiles y comerciales establecen para esta clase de mandatos. Les está prohibido, sin embargo, comprometer a la firma en asuntos extraños a los fines y objeto de la misma, no pudiendo conceder prestaciones a título gratuito, ni otorgar fianzas, garantías o vales a terceros. Séptima: Para cualquier representación o tramitación que la sociedad deba efectuar ante los Ministerios o Secretarías Nacionales y Provinciales, Municipalidad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Junta Nacional de Carnes, Dirección General Impositiva, Aduanas, Ferrocarriles, Empresas del Estado y cualquier otra repartición y organismo estatal o privado, será suficiente la firma de uno solo de los Gerentes. Octava: Cada año, al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y a pedido de cuatro cualesquiera de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social, y el remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, será distribuido en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción. Novena: Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma. Sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados, se tendrán por automáticamente aprobados por aquellos socios que no lo hubieren firmado. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros, sin previa conformidad de los restantes, quienes gozarán de preferencia respecto a las mismas. Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un Balance e Inventario General, con citación de los herederos instituidos o presuntos, o con el Administrador o Albacea si lo hubiere dentro de los 30 días de ocurrido el deceso, y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días siguientes, por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido, abonando por ellas el valor que resulte del balance,

b) Aceptar como socio a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso celebrarán un nuevo contrato; c) Liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán obrar bajo una sola representación, sin goce de sueldo alguno a cargo de la Sociedad. En igual forma se procederá en el caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios. Duodécima: Si se optase por la compra de las cuotas sociales, el monto de las mismas será abonado en una o más cuotas dentro de los 24 meses de la resolución de adquisición, con más un interés del doce por ciento (12) anual, suscribiendo la Sociedad al efecto, los respectivos documentos. Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por el o los socios que de común acuerdo designen, y cuyo nombramiento se hará con intervención del representante de los herederos o del incapacitado, y se procederá en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta. — En el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula cuarta y el haber que le corresponda le será abonado en la forma establecida en la cláusula duodécima. — Décima Quinta. — Todas las resoluciones de importancia serán tomadas con la conformidad expresa del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas que debidamente foliado y rubricado, habilitarán al efecto. — Décima Sexta. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado o su representante durante la vigencia de este contrato con respecto al cumplimiento, interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo y en caso de divergencia, éste será designado por el señor Gerente del Banco con el cual la Sociedad más trabaje y su fallo será inapelable. — Décima Séptima. — Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y demás leyes aplicables al caso — Conformes las partes, se fima el presente en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — (Fdo.): Félix Candia. — F. Míguez. — Angel Ratón. — Alberto Castro. — J. Alvarez. — Manuel Fernández. — José Blanco. — Perfecto Ratón. — N. Míguez. — S|Raspado: mayo. Vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300 e.16|6 Nº 66.353 v.16|6|70

A. Ventura e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Alfredo Ventura y Héctor Alfredo Ventura, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar domiciliados en la calle Zequeira 5970, departamento A, Capital Federal; resuelver de mutuo y común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará en plaza bajo la denominación de "A. VENTURA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Zequeira 5970 Dpto. A, Capital Federal; sin perjuicio de trasladarlo posteriormente e instalar sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta. — Tercera: Tendrá por objeto la distribución de mercaderías en general, su compra y su venta, de productos elaborados y sin elaborar, manufacturados y sin manufacturar y realizar cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en a suma de cinco mil pesos ($ 5.000), dividido en quinienta (500) cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales, según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en el carácter de gerentes representarán legalmente a la misma, por sí solos, conjunta, separada indistinta o alternativamente, pudiendo comparecer ante las autoridades: nacionales, provinciales y municipales, contencioso-administrativas, ministerios, direcciones y reparticiones públicas en general; Policía Federal, provinciales y municipales en sus distintas secciones; hacer los pagos ordinarios de la Administración; efectuar toda clase de depósitos en dinero efectivo, títulos u otros valores en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular existente o a crearse; para que acepten y endosen al solo efecto de su depósito bancario, cheques, letras, giros, pagarés y todo otro papel de comercio; para que soliciten y retiren libretas de cheques den la conformidad con la recepción de las mismas; retiren cheques rechazados y cualquier otro documento a entregar por las instituciones bancarias; para que cobren y perciban en dinero en efectivo, cheques, giros, pagarés, vales, títulos, etc. todo lo que por cualquier concepto se adeudare o correspondiere a la Sociedad, tanto de las reparticiones públicas, bancarias, oficiales o particulares, como de los entes privados; para que firmen la correspondencia epistolar o telegráfica; retiren de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones y empresas de transportes nacionales o particulares, correspondiencia, telegramas, mercaderías, bultos, giros, valores etc otorgando los recibos del caso; para que formalicen y firmen protestos y protestas y, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias conducentes al mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Los gerentes no percibirán retribución alguna por las tareas que realicen como tales, pudiendo solamente retirar a cuenta de utilidades. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año será practicado un Inventario y Balance General. Previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad antes del término de duración del presente contrato, notificándolo al otro válidamente con una anticipación de noventa días; pero deberá vender sus cuotas al socio restante y si éste no acepta podrá entonces transferirlas a terceros extraños. — Novena: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente optará por disolver la misma o continuarla con los herederos del socio fallecido. Para el caso de disolución el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido la parte que corresponda, previo revalúo de los bienes activos y pasivos en doce cuotas bimestrales con el interés bancario corriente en plaza en dicho momento. — Décima. Cualquier divergencia que hubiere con respecto al presente, se resolverá con árbitros designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad a todo lo precedentemente estipulado, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.. Fdos.: A. Ventura y H. A. Ventura. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18188, 120 e.16|6 Nº 66.318 v.16|6|70

John's y Bazar Paris Juan Imassi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha marzo 31 de 1970 la sociedad "JOHN'S Y BAZAR PARIS JUAN IMASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo tercero de su contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en cuatro años, a contar desde el día 2 de octubre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. Cualquiera de los ocios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento debiendo hacerlo saber a los demás socios seis meses antes mediante telegrama colacionado, éstos tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus respectivos capitales y si alguno rehusare su adquisición podrán ser adquiridas por los restantes en igual proporción. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.16|6 Nº 66.369 v.16|6|70

Sigiltur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jaime Quesada, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con Francisca Marti, con libreta de enrolamiento Nº 4.308.039; Eduardo Zubiría, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 5.603.746; Heriberto Carlos Rain, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Aída Ravetta con libreta de enrolamiento número 5.596.955; Celia Aída Ravetta, argentina, casada en primeras nupcias con Heriberto Carlos Rain, con cédula de identidad Nº 3.824.482; Francisca Marti, española, casada en primeras nupcias con Jaime Quesada, con cédula de identidad Nº 3.657.812 e Irma Esther Deponti, argentina, divorciada, con cédula de identidad Nº 3.982.854, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 683, oficina 8, Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que quedará sometida a las siguientes cláusulas .— Primero: Razón social: La sociedad girará en plaza bajo la razón social SIGILTUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo trasladar éste y|o constituir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal en el ramo de agencia de viajes, mayorista y operador de turismo en general, venta de pasajes, excursiones locales, nacionales e internacionales, reserva de hoteles, alquiler de medios de transporte. A tal efecto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con toda clase de mercaderías, máquinas, materias primas, productos y subproductos, muebles e inmuebles, todos los que podrá comprar, vender, permutar, fabricar, dar y recibir en consignación, conferir y aceptar representaciones de todo género, concurrir a licitaciones públicas o privadas, tomar o dar dinero en préstamo, constituir hipotecas, prendas o todo otro derecho real como deudor o acreedor, formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras, suscribir contratos de transporte, hospedaje, locación, comodato, depósito de cualquier clase de bienes, o pasajeros y realizar cuantos más actos y contratos lícitos los socios consideren necesarios al giro social. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 6.000 (seis mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales es decir diez cuotas por valor de pesos, Ley 18.188, mil cada socio, totalmente aportado en bienes y valores, según balance adjunto firmado por los socios, certificado por contador público y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexto: Administración: La administración estará a cargo de los señores Jaime Quesada, Eduardo Zubiría, Heriberto Carlos Rain, Celia Aída Ravetta, Francisca Marti e Irma Esther Deponti, quienes en su calidad de gerentes, gozarán de las más amplias facultades para realizar todos los actos que mejor convengan al desempeño de su mandato. En forma indistinta de a dos podrán operar en cuenta corriente, caja de ahorro y cualquier otra forma de depósito bancario con los Bancos oficiales o privados, creados o a crearse. Podrán asimismo individualmente peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y|o judiciales de cualquier fuero o lugar, pagar, transar, presentarse en licitaciones públicas y privadas, aduanas creadas o a crearse y en general realizar cualquier acto relacionado con la vida y gestión de negocios de la sociedad, entendiéndose que las precedentes citas son enunciativas y de ningún modo limitativas. Se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de los socios, para realizar operaciones de compraventa de inmuebles, afectar bienes inmuebles o muebles con garantías hipotecarias o prendarias. Los gerentes tanto para la firma individual o conjunta, suscribirán bajo el sello social de Sigiltur, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la palabra gerente. Queda expresamente entendido y convenido que ninguno de los socios, salvo disposición unánime, ratificada por expresa constancia escrita en el libro de actas de la sociedad podrá, bajo la firma social, garantizar, avalar, o de cualquier otra manera comprometer a la sociedad, en operaciones de terceros. Los socios percibirán por su trabajo efectivo en la sociedad un sueldo equivalente a las funciones que cada uno realice, sueldo que se fijará de común acuerdo. — Séptimo: Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales, pudiendo revisar los libros, documentos y demás papeles sociales. — Octavo: Estados Contables: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha un balance, inventario y cuadro de rendimientos. Para su confección se adoptarán criterios contables predominantes. De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un cinco por ciento a la reserva legal hasta llegar la misma al diez por ciento del capital social, del resto se practicará una distribución en proporción al capital de cada socio. En caso de pérdidas, se distribuirá en la misma forma y proporción, no pudiendo repartirse suma alguna si previamente no se han enjugado las mismas. — Noveno: Renuncia de socios: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del plazo estipulado en este contrato o vender parte de sus cuotas sociales, deberá preavisar al domicilio social, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 90 días corridos del retiro efectivo. Los socios remanentes tendrán prioridad para adquirir su parte o las cuotas en venta, en las mismas condiciones que terceros ajenos a la firma, pudiendo abonar el precio de las cuotas correspondientes en los plazos establecidos en el artículo 16 de este contrato. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad de socios: En este caso se practicará un balance inventario a la fecha del acontecimiento, determinándose así la cuota, parte del causante o incapaz. Los herederos o derecho habientes percibirán el importe resultante en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, continuando la sociedad el normal giro de sus negocios sociales. — Décimo Primero: Disolución anticipada: La sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de los socios, aun antes del plazo fijado en este contrato, practicándose a la fecha del suceso, un balance inventario que servirá de base para la liquidación. — No podrá retirarse suma alguna si previamente no se han enjugado las deudas sociales. Los mismos gerentes serán los liquidadores de la sociedad. — Decimosegundo: Asambleas: Por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio, los socios se reunirán en asamblea, a fin de considerar el balance de la sociedad, requiriéndose para su aprobación la unanimidad de los socios integrantes. Si no existe disconformidad expresa manifestada por libro de actas o negativa a firmar el balance, por medio escrito, se considerará luego del quinto mes de cerrado el ejercicio comercial, que el mismo se considera automáticamente aprobado. Todos los actos no previstos en este contrato, y que se resuelvan por asamblea de socios transcripta en el libro de actas respectivo, tendrá para los mismos la validez de una cláusula del presente contrato. — Decimotercero: Voluntad Social: Toda duda o divergencia entre los socios emanada del presente contrato o relativos a actos y|o hechos que se refieran al giro del negocio objeto del presente, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. Estos serán noombrados uno por cada parte en discordia, debiendo éstos a su vez, designar previamente antes de laudar, un tercer perito. En caso de que los nombrados en primer término no llegaran a un acuerdo en el plazo de 30 días corridos contados desde su designación, deberán pasar los antecedentes al perito tercero, quien a su vez tendrá que expedirse en el plazo de treinta días corridos desde la fecha en que el asunto llegó a su poder. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta. Siguen seis firmas. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 198 e.16|6 Nº 66.394 v.16|6|70

Marroquinería Santa Fe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — Entre los señores Alejandro Gabay, argentino, casado, con domicilio en San Nicolás 491, cédula identidad número 3.874.689, Policía Federal, y doña Mabel Blanco, argentina, soltera, domiciliada en San Nicolás 491, ambos en Capital Federal, cédula de identidad Nº [illegible].743.792

Policía Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, únicos integrantes de "MARROQUINERIA SANTA FE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de octubre de 1969, bajo el número 2.372 al folio 483 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alejandro Gabay, que manifiesta tener en la sociedad trescientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, o sea un capital de pesos tres mil ($ 3.000), cede, vende y transfiere a favor de su socia doña Mabel Blanco, doscientas noventa cuotas de pesos diez, o sea un capital de pesos dos mil novecientos. — Segunda: El capital de los socios queda en definitiva integrado de la siguiente manera: el socio Alejandro Gabay tiene en la sociedad 10 cuotas de pesos diez cada una, o sea un capital de pesos cien ($ 100), la socia Mabel Blanco tiene en la sociedad quinientas noventa cuotas de pesos diez cada una, o sea un capital de pesos cinco mil novecientos. — Tercera: El socio Alejandro Gabay manifiesta no hallarse embargado o inhibido para disponer libremente de sus cuotas de capital. — Cuarta: El precio de esta cesión y transferencia se establece en la suma de pesos dos mil novecientos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora, por lo cual otorga por este instrumento suficiente recibo y formal carta de pago a satisfacción. — Quinta: Los socios manifiestan que mantienen su plena vigencia las cláusulas del contrato original que no hubieren sido modificadas por el presente. De conformidad las partes firman el presente ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días de abril de 1970. "Sobre raspado "Octubre". Vale. Fdo. A. Gabay. — M. Blanco. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.16|6 Nº 66.426 v.16|6|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOSADA GARCIA de RUBIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.341 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DYKIERT de FONTANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.16|6 Nº 66.343 v.18|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO LOPEZ de SODOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.351 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.352 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA ANTOLIN de PELLEGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.347 v.18|6|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPOSARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.475 v.18|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY PARAMIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.417 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a VICTOR TROTTA para que comparezca a estar en derecho en los autos "Saavedra de Trotta, María E. s|Información", bajo apercibimiento de seguirse los mismos según su estado. Publíquese por un día. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 7,50 e.16|6 Nº 66.415 v.16|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, emplaza por cinco días a comparecer a estar a derecho en juicio "García Justo s|Sucesión" a CRISTINA ANACLETA, FAUSTINA y PRIMITIVO GARCIA, bajo apercibimiento designación Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.16|6 Nº 66.696 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONCEPCION VITULLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.631 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHAVES o CHAVEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e.16|6 Nº 66.629 v.18|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don MOISES STAMBOULSKY, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico, doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.16|6 Nº 66.366 v.18|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GURTENSZTEJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.365 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don ENRIQUE STAMBULSKY, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico, doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.16|6 Nº 66.364 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don VICTOR GLAUBERMAN, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, 3º piso, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.16|6 Nº 66.362 v.18|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN LUIS MAZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ 22.80.— e.16|6 Nº 64.457 v.18|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAMAS BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.604 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.601 v.18|1|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMONA ARMENGAUD de AMALRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.657 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA DORA MARCILESE de LARUMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.625 v.18|6|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BLEIWEIS de PISTINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril tres de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.539 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SYMCHA GLAIT. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L 18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.552 v.18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA CRUZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.587 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO DUCA y de don JOSE DUCA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.669 v.18|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GARFINKEL. — (Publíquese tres días).
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.400 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TINTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.590 v.18|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIO COSME ROSARIO BOLOGNA, u HORACIO BOLOGNA u ORAZIO BOLOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.686 v.18|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION PUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.450 v.18|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.524 v.18|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAIOLO de GAUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.345 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA, RODOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.699 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILLERMO SOLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.712 v.18|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE DIOS BRETAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 19,20 e.16|6 Nº 66.377 v.18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a BLANCA ELENA LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "AGUERO ALBERTO s|Autorización" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.471 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LOPEZ GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.385 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. RAFAEL o RAFAEL ANGEL COPPA para que comparezca a estar en juicio en autos "Coppa Omar Rafael c| Coppa Rafael o Coppa Rafael Angel s|Exclusión Hereditaria" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.16|6 Nº 66.584 v.17|6|70

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

PEDRO IVO GUGLIADA. Publíquese por tres das. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.582 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS o PEDRO CIRILO CARLOS FORTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.466 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN PICO ESTRADA de PORTELA RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.550 v.18|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO ATILIO MORO y de doña DOLORES LUCIA NOVAS de MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.486 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don JOSE LOURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.559 v.18|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN DE GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.632 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GARCIA de CORNEJO SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.673 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA NINA SCHIFMAN de GLOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.531 v.18|6|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN AGUIAR o AGUIAR LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.505 v.18|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RADIVOJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.480 v.18|6|70

Juzgado Nacional ee Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARASSO o MARASSO ROCCA. Publíquese por tres días.
Buenos ires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.458 v. 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERECONDO o VERECUNDO VEZZA y de BENVENUTI de VEZZA ATILIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.459 v. 18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO DEL PRETE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.645 v. 18|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA TURCONI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.340 v. 18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.465 v. 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HELENA OLAECHEA y ALCORTA de MEDINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.541 v. 18|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA JURLINA de CERNOBORI por el tírmino de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.330 v. 18|6|70

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALVAREZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.530 v. 18|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA GONZALEZ VEGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.598 v. 18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO ROSSI FERRARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.424 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.667 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON NORBERTO WEISSMANN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.395 v.18|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ROSA ANGELA FARINA o FARINA de OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.473 v.18|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS COBO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.557 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ORLANDO de PERILLO, MARIA ANTONIETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.663 v.18|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL BOIX. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Mara Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.325 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ de ANGULO y CASIANO ANGULO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.685 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de LUIS MARIA SANCHEZ RUIZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.623 v.18|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SINIBALDO VELEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.585 v.18|6|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO RIBOT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.462 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos de PASCUAL TRIFILIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.668 v.18|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM NEUAH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 19,80 e.16|6 Nº 66.506 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO HERRERO BOTI o EMILIO HERRERO BATI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.624 v.18|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 30 días a FRANCISCA CONCEPCION MAGLIOCCO de DE LIO, para que se presente a estar a derecho en los autos "De Lío Salvador José s|Venia judicial", bajo apercibimiento de designarse al efensor Oficial para que la represente. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 27 e. 16|6 Nº 66.678 v.18|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días a los acreedores de JUAN CARLOS ECHAIRE, el concurso civil solicitado por el mismo, fijándose en 15 días a contar de la última publicación del presente el plazo para presentar al Síndico Dr. Oscar S. Traversaro, calle Lavalle 1312, 1º A, Capital, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 97 e. 16|6 Nº 66.329 v.22|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORBETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.321 v. 18|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN COHORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio ocho de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.647 v. 18|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a doña ROSALIA REINA de FISCHER, para que tome la intervención que le corresponda en autos "Migliazzo de García Francisca c|Reina de Fischer Rosalía y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 16|6 Nº 66.322 v. 17|6|70

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a GUILLERMO DALMIRO ADARO a comparecer en los autos: "De Feo Guillermo B. c|Adaro Guillermo D. subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Néstor N. Martínez, prosecretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.555 v. 18|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 a cargo del Dr. Carlos A. Leiva Varela, Secretaría a cargo del Dr. Zbigniew Jerzy Dostal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETO, SANTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1970. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.701 v. 18|6|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DI NUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.344 v. 18|6|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Roberto Fernández Mora, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.568 v. 18|6|70

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.360 v. 18|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ANS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada. fijándoles treinta días para presentar a la Síndico contadora Catalina Waks, con domicilio en Lascano 5721, Dto. 1, los justificativos de sus créditos. El día 20 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 60.— e.16|6 Nº 66.573 v.22|6|70

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría número 20, comunica por cinco días a los acreedores de LEON GRUNBERG (MUEBLES BOSTON) la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 1º piso, Dto. 4, los justificativos de créditos. El día 16 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 75.— e.16|6 Nº 66.551 v.22|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a don JORGE RODRIGO PEREYRA, a estar a derecho en el juicio "Alonso De Galinari Nélida c|Pereyra Jorge Rodrigo s|rescisión de contrato-ordinario", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.556 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por cinco días a JOSE SEVERINO ALONSO, para comparecer en juicio: "Fiocchi, Jorge Luis s|tercería de mejor derecho, en autos: "Mazzagatti c|Alonso", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.368 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, emplaza a MARIA JOSEFA PARRA, ELSA NOEMI PARRA e ISABEL CAMACHO de PARRA para que dentro de los cinco días comparezca a los autos: "Merli, Osvaldo Fernando c| Farra, María J. y otras s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 21.— e.16|6 Nº 66.580 v.17|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que la junta de acreedores en autos: "I.E.N.S.A. INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO S.A.C.I.F.I.A. s|convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día 11 de agosto de 1970, a las 14,30 horas.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 69. e. 16|6 Nº 66.390 v. 22|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "CONFITERIA SUIZA SOCIEDAD DE HECHO y sus integrantes PEDRO ESPELOSIN y RICARDO CALVO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de enero de 1970. Síndico contador público nacional don Pedro Hersbst, domicilio Viamonte 1716, piso 9º. Of. "43", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzagdo, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 16|6 Nº 66.350 v. 23|6|70

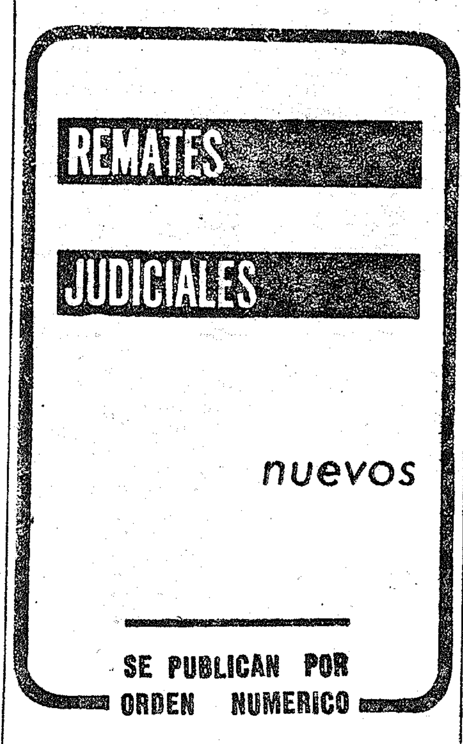
Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secrétaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de K.C. S.A.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: enero 26 de 1967. Síndico: Segundo L. Juárez, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 10 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 16|6 Nº 66.560 v. 22|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "ADEVA S.A.C.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico don Moisés Sacca, domiciliado en Reconquista 1015, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de noviembre de 1970, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 16|6 Nº 66 691 v. 22|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por el término de dos días que en la quiebra de ANTONIA DOMINGA FERRARO, se ha procedido a fijar las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Carlos A. Clavarino en pesos veinte. Los del síndico Ernesto Mahmud en pesos ciento sesenta. Los del escribano Miguel G. López en pesos cuarenta. Los del liquidador Ernesto Mahmud en pesos cuarenta y cinco.
Buenos Aires, bril 28 de 1970. — Edgrdo Mrcelo Alberti, secretrio.
$ L. 18.188, 30. e. 16|6 Nº 66.594 v. 17|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días que en autos "PODEMARI SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|BONELLI ALFREDO RODOLFO y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 23.683, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 24 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, Av. Gral. Savio Nº 392, con frente también a las calles Pringles y Don Bosco, mide: 18 m. de frente al S.O. por 126m.436 en el otro frente sobre la calle Pringles, teniendo en el costado N. O. un martillo a favor que empieza a los 40 m. de la línea de la calle y se compone de 30m.30 de frente por 86m.436 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. E. 49m.50. Consta de un local de negocio con dependencias y oficinas, todo en estructura de hormigón armado, tres grandes galpones en uno de ellos se encuentra una oficina, depósito y baños, y en altos guardarropas y vestuarios. Hay también un amplio tinglado y una casa habitación antigua que consta de dos ambientes, baño y cocina. Ocupada por la parte demandada. Base pesos Ley 18.188: $ 189.766,66 o sean $ 18.976.666 m|nacional. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita días lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 17 horas. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.935 v. 18|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.L. c|MANENTE EMILIO y otros, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 19.018|437|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 26 de junio de 1970, a las 15 hs., el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ballester. Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires. calle Federico Lacroze Nº 486, edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra por Talleres Unidos S.R.L., señalado en su plano con el lote "D" de la manzana 111, compuesta su extensión de 10 mts. de frente a la calle Federico Lacroze al N.E. por 30 mts. de fondo, linda al S.E. con lote 11 de un plano anterior. al S.O. con lote 4 de un plano anterior y al N.O. con fondos de los lotes A., B. y C., de su plano, siendo la superficie total 300 mts. cuadrados. Base: $ 19.187,87 ley 18.188, al contado. Seña: ... prador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.16|6 Nº 66.381 v.18|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "LIZZA, JULIO CESAR PEDRO y otros c|FERNANDEZ GARCIA, JOSE y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 16.005, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el miércoles 24 de junio de 1970, a las 15 30 hs., la Unidad Nº 3, planta baja, finca Hipólito Yrigoyen 1890, 94, 96, 1900 esq. Pozos 102-08, con entrada por el Nro. 1890 calle Hipólito Yrigoyen. Cap. Fed. Sup. total propia 119,36 m2. Porcentual 5.58 o|o. Venta conforme Ley 13.512 Propiedad Horizontal, donde funcionaba un negocio de café-bar, en estado de cesación, que deberá entregarse desocupado, atento a lo convenido cláusula 3ª, mutuo hipotecario. Deuda expensas al 19|5|69 $ 40.18, Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada pesos 33.750, Ley 18.188, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 11 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e. 16|6 Nº 66.875 v. 18|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos caratulados GRINBLATT JEHUDA c| MITAR ADOLFO y otra s|Ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19144|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, el departamento ubicado en la calle Cánning Nº 2070, 1er. piso, unidad II, entre las de Paraguay y Guatemala, Capital Federal y según constancias de fs. 3 vta. cuenta con una superficie cubierta de 42,37 m2.; semicubierta de 1,56 m2., que hacen un total de 43,93 m2. Las comodidades son: Dos dormitorios, comedor, baño, cocina y lavadero chico. Ocupado por la Sra. Beatriz Zanarchelli y José Roberto Zanarchelli, quiénes se titulan inquilinos del demandado (constancias de fs. 19|20). Cláusula 2ª Hipotecaria obrante a fjs. 5: "Los deudores no podrán alquilar el inmueble gravado durante la vigencia de esta hipoteca, debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución inmediatamente de serles requerido". Base pesos ley 18.188, $ 18.100. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531. Capital, T. E. 40-2445. Se visita de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.910 v. 18|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "SILVA DE LA RIESTRA de PILLADO SUSANA y otros c|ROSSI RODRIGO J. R., s|ej. hip. inc. s|reconstrucción de exped." (Expte. Nº 19.511), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes bienes en bloque, ubicados en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; 1º) calle Monseñor Calcagno Nº 650, una finca con todo lo demás plantado, edificado y adherido al suelo, en el lote 4, manzana G, superficie de 3.443,37 ms. cs. — 2º) Lote lindero, si nedificio, señalado en el plano de subdivisión Nº 97|39|62, coom lote 2 a., manzana 42, superficie de 1.240,67 ms. cs. Superficie total de 4.684,04 ms. cs. Base: $ 421.082,90 ley 18.188. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a la cláusula octava del Contrato Hipotecario, para el caso de ejecución la parte deudora se obliga a dejar totalmente desocupado el inmueble dentro de los 15 días de noitficada la sentencia de trance y remate respectiva. Si así no lo hiciere, la parte acreedora tendrá derecho a pedir al Juez intervinfente que decrete el desahucio inmediato y sin trámite previo de ninguna naturaleza. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.16|6 Nº 66.334 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "ALAMO FRANCISCO c|SUAREZ GERARDO s|división de condominio" (Expediente Nº 14.675), que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Deán Funes Nº 950. Mide: 9 m. 73 de frente al O., teniendo de fondo en el costado Norte 46 m. 25 y en el del Sud 47 m. 35; y 7 m. 40 en el contrafrente. Base: pesos 13.273,61 ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e. 16|6 Nº 66.336 v.18|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 a|c. Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 a|c. Dr. Julio P. Gérez, comunica por el término de tres días en el juicio "BRAMBILLA, ADELMO ANTONIO y otros c|GARRO, SEVILLANO LUIS s|ejecución hipotecaria", que la firma Juan Boracchia (h.) S. R. L. a propuesta de la actora, procederá el día jueves 25 de junio de 1970, a las 16 hs., a la venta del inmueble denominado "Amblayo", ubicado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, en el estado de ocupación en que se encuentre, título registrado en el folio 230, asiento 261 del libro "D" de títulos del aludido Departamento. compuestos de dos fracciones de 23.370 Has. y 1.878 m.c. con la base en conjunto de $ 759,41, Ley 18.188, pagaderos al contado. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: El deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Sellado 3 o|o. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. La venta se efectuará en las oficinas del martillero calle Sarmiento 412, 1er. piso, Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed. Más informes y prospectos en nuestras oficinas. Juan Boracchia (h.) S. R. L., T. E. 49-4439. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Julio P. Gérez. secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 16|6 Nº 67.061 v. 18|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "FALTRACO AUGUSTO y otros c|EGUIA CARLOS J. y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 17.787, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 23 de junio, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital: Una finca ubicada en la calle Uspallata 4032, entre Trole y Pirovano, de esta ciudad, Zona Sud, Tº 2003, Fº 166, parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana D con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. La finca se entrega totalmente desocupada, de acuerdo con la cláusula 11ª de la escritura de hipoteca, suscripta por el deudor, no obstante estar en la actualidad habitada. Base de venta $ 168.367,47, Ley 18.188. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Al firmar el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domiciilo en la Capital Federal. — Buenos Aires, a once de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 72 e. 16|6 Nº 66.817 v. 18|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por un día, en el juicio "S. A. CASA PANZER, C. I. I. F. A. c|JOSE SMUCLER y JAIME WESKSLER, s|ejec. prend." (expediente 111903|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en la Avda. Chiclana 3859, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, el día 30 de junio de 1970, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Eslabón de Lujo, con el Nº 201935|121, modelo 702, en perfecto funcionamiento Base, pesos Ley 18.188 634,86; en caso de no existir postores por la base, saldrá nuevamente a la venta con el 25% menos de la base, y si tampoco hubiera ofertas, saldrá sin base y al mejor postor Comisión 10%, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ L. 18.188 19,50 e. 16|6 Nº 66.383 v. 16|6|70

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio "SAGAZOLA S. A. IND., COM. INM. Y FINAN. c|JUAREZ JOAQUIN s|ejecutivo" (Expte. 133611|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Humberto Iº 2046. Cap. Fed., el 22 de junio de 1970, a las 15,30 hs. los siguientes objetos: Una máquina de vulcanizar calzado accionada a gas para los Nros. 38 al 44 dividida en siete partes, en el estado en que se encuentra,

que se exhibe en el lugar. Sin base. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Mario R. L. prosecretario.
$ L. 18.188, 27 e. 16|6 Nº 66.96. v. 17|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por un día en el juicio "CASA MUÑOZ S. A. c|YRRAZABAL OZUNA RUBEN y otro s|Ord. Esp.", Exp. Nº 142.222, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 17 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, una máquina de coser "Singer" a pedal Nº 16 K. L. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.16|6 Nº 66.948 v 16|6|70

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en los autos: "FRANCISCO GIL S. A. c| GUIMIL HNOS. SRL. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15637), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el mismo lugar; la finca que se encuentra ubicada en la calle Cuatro de Abril esquina Eduardo Arana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "B" de la manzana 100 bis, letra "D", quinta 100, en el estado desocupado en que se encuentra. Base: $ 53.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo en el acto de remate. Las comodidades del bien a subastarse están compuestas por un local, oficinas y galpón para depósito cuyas medidas son: 19,80 mts. sobre la calle Cuatro de Abril y 29,40 mts. sobre la calle Eduardo Arana con sus respectivos fondos y una superficie total de 787 mts. con 2215 cmts. cuadrados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 255 e. 16|6 Nº 66.896 v. 29|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos "UNGO, JOSE GREGORIO y otro c|AGUIRRE, NORBERTO JOSE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 7076, que el martillero Pablo de Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, 1º piso "B" Capital Federal, rematará el día 21 de junio de 1970, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Moreno, Partido del mismo nombre, con frente a la calle Deán Funes entre las de Santiago del Estero y Mendelshon, designado en su Título de Propiedad con el número veintiuno de la manzana dieciséis y mide: 20 metros de frente al N. O. por 30 metros de fondo al S. E. o sea una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 16, Parcela 21. Se hace saber que, de acuerdo a la cláusula 3ª de los contratos de mutuo, el inmueble se entregará desocupado. Base: Pesos Ley 18.188. 4.296,45; m$n. 429.645. Al contado, seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.899 v. 18|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día que en el juicio "LLORENTE, DOMINGO c|JAUREGUIBERRY, JOSE JULIO s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 170.344), el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 6 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Studebaker, modelo año 1949, motor Nº 4358311, patente de la ciudad de Buenos Aires chapa Nº 337316. El bien se vende en el estado que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base $ 349,00 Ley 18.188. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.862 v.16|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, hace saber por un día, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A. C. I. c|IÑIGUEZ MARIANO AQUILINO, s|ejecución prendaria", expediente Nº 161869, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio, a las 11.45 horas, en Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien: un cargador rápido de baterías, portátil, marca Fipat Nº 55553, serie A, modelo C-1-2-bis. Base. pesos Ley 18.188 330.—. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 15.— e.16|6 Nº 66.446 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio COOPERATIVA FLORES CENTRO LTDA. c| ESTEVEZ JUAN CARLOS y otros s|Ejec., Expte. Nº 150.949, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 24 de junio de 1970, a las 11 horas, en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 horas, un tapado de piel de castoret, color marrón con martingala. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.16|6 Nº 66.999 v 17|6|70

Nº 38

JUDICIAL. Juzg. Nac. de Paz Nº 38, comunica por un día, en autos "LEPISCOPO VIANTE AMERICO c|BOTTERO LUIS E. Y CIA. y otro, s|ejec.", Expte. Nº 6034, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 18 de junio a las 11 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguiente bienes: 50 botiquines para baño, de madera, de 3 puertas y espejo. Sin base. Contado. Comisión 10%. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Julio César Pérez, oficial 1º
$ L. 18.188 15.— e.16|6 Nº 66.651 v.16|6|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en autos "PLAZA Y JANES, S. A., EDITORES ARG., S. A. c|FRIDMAN de SMUD MARTA, s|ejecutivo", Expte. 141.625, que el martillero Roque E. Muzzillo rematará en Humberto I 2046, Cap., donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas, el día 19 de junio de 1970, a las 18 horas, el siguiente bien: un televisor marca Sylvania, gabinete de madera, dos controles frontales, sin número visible, con su mesa de metal y madera, en el estado en que se encuentra; sin base. Venta al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L. 18.188 15.— e.16|6 Nº 66.327 v.16|6|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días, que en el juicio "GALERIA GRAL. GUEMES S. A. I. c|AREA FLORENCIO JOSE s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de junio próximo a las 9.30 horas, el que se realizará en la calle Florida 165 (Galería Güemes), piso 3º, Of. 352, donde se exhiben: Un armario metálico tipo caja con cerradura Yale medidas 1,50 x 0,60 x 0,60; un escritorio metálico tapa de vidrio de 0,70 x 1,20, y 7 cajones; una mesa metálica tapa de vidrio 0,60 x 1,20; un cajón; trece sillas de madera; dos escritorios metálicos tapa de vidrio 0,70 x 1,20 cuatro cajones; un armario metálico dos puertas corredizas de 1,50 x 2 x 0,60, cerradura Yale; un armario metálico 1,90 x 0,60 x 0,60, una puerta; una mesa metálica 0,50 x 1, un cajón; una silla giratoria metal; una caja fuerte "La Comercial" con combinación, medidas 1,70 x 0,60 x 0,50. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|6 Nº 67.059 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio caratulado "BLUE STAR LINE c|LANZILLOTA ISMAEL NORBERTO s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de junio próximo, a las 14 horas, en la calle Perú 1037 de esta Capital, donde se exhibe: Cincuenta pantalones para hombre en varias telas, distintos colores y medidas; veinte vestidos para dama de diferentes talles y colores; treinta camisas para hombre de tipo poliester de diferentes colores y medidas; cinco trajes para hombre de distintas telas y medidas; veinte pullovers para hombre de diferentes colores y medidas; ocho sacones de tela para señora de diferentes colores y medidas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|6 Nº 67.058 v 17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|CHIAPPETTA VICENTE s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 31.207, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 10 horas, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Pick-up tipo furgón marca Ford, año 1946, motor MCBA 114513, sin marca, chasis sin marca, chapa de Capital 745304. Base $ Ley 18.188, 2.931,27. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.16|6 Nº 66.995 v.18|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "BERTONE LUIS ANGEL c|LEVIN JOSE s|eje., Expte. Nº 28.659", que el martillero Roberto Rosa rematará el jueves 18 de junio de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un aparato de onda corta "Cadac", completo; un aparato ultravioleta "Hanan". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 24.— e.16|6 Nº 67.065 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SOTOMAYOR OSBALDO ROBERTO c|TRAPANI MARIA ESTHEL y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 28.616" que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Yrigoyen 2263, de la Capital, el 30 de junio de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca Fiat, modelo 800, Spider 1967, motor Nº 2313075, serie 67, chasis Fiat número 2045960, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº C.081.099, año 1967, con la base de $ 533,40 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Yrigoyen 2263, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº 66.969 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NORT-CAR S.A.C.I. c|CASTRO HECTOR s|ejec. prendaria, Expte. Nº 29.719", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 26 de junio de 1970, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca Fiat, modelo 600-E, año 1965, serie 65, motor Nº 2046158, chasis Nº 1963135, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1201-153, con la base de $ 1.166,65 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. del Libertador 1303, Vicente López Prov. de Bs. As. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.16|6 Nº 66.968 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en el juicio: "CABALLERO de CUCULLU CARMEN M. contra CABALLERO HORACIO C., ejecutivo, Expediente número 14.057", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en Temperley, calle Vicente López Nº 915|17. Títulos en autos. Superficie 99,47 m.c. Base $ 13.215 Ley 18.188 ($ 1.321.500 m|n.). Al contado. Ocupada por el señor Horacio Carlos Caballero, haciéndolo únicamente en su carácter de propietario. Visitas de lunes a viernes, de 17 a 20 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.16|6 Nº 66.933 v.18|6|70

Juzgado en lo omercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CARMECO AUTOMOTORES S.C.A. c|FLORES. OSCAR JOSE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.200", que el martillero Carlos Gómez rematará en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25, el día 26 de junio de 1970, a las 19 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4 L, modelo EA-R4L, año 1968, motor Nº 5062359. serie Nº 6336, chasis número 13.680, tipo automóvil utilitario, color azul Bahía metalizado, Nº 166 motor marca Ventoux, uso particular. Lugar de exhibición: Salguero 2751, Capital Federal. — Base $ 2.740,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº 67.006 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "ESTRICTA, S. C. A. c|ASTRIZKY JULIO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 32064, que el martillero Francisco Cutuli rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle Mariano Acha 1487, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo año 1957, motor número F.51.47 BA 10689, patente de la provincia de Buenos Aires 534.800, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.337,60. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham secretario.
$ L. 18.188 36.— e.16|6 Nº 66.603 v.18|6|70

Nº 3

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VINELLI RODOLFO J. W. c| CARBONE DALIA s|ejec., Expediente Nº 30.177", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el domingo 21 de junio de 1970, horas 11.30: Un departamento o unidad funcional señalado con el Nº 57 del 12º piso de la finca ubicada sobre la Av. Rivadavia 5951|5 entre las de Fragata Pte. Sarmiento y Nicasio Oroño, de esta Capital Federal. La unidad tiene entrada común por Rivadavia 5951, con una sup. cubierta total de 31,81 mts. cds. y le corresponde el 0,99 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Base $ 20.909,48 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia de acuerdo al informe de fs. 76.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.16|6 Nº 67.052 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "SZEINBAUM MARIO BORIS c| LAMAS SILVERIO LUCIO, s|ejec.", expediente Nº 31946, que el martillero Antonino Gigena rematará el 18 de junio, a las 10 hs., un combinado estereofónico marca "Ken Brown", sin número visible, funcionando, de 1,30 x 0,80 m, aproximadamente; un televisor marca "Don Electric", sin número visible, gabinete de metal, funcionando; y un juego de living, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela color azul. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.16|6 Nº 66.333 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "PIÑA HERMANOS S.A.C.E.I. c|MENDEZ JUAN C., s|ejec. prenda" (Expediente Nº 33.499), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de julio de 1970, hora 9.30, rematará en Caseros 3764, un automotor marca Chevrolet, modelo 11369|246, año 1969, carrocería y|o bastidor C 712.907, motor Nº A19.09247, con dominio C.227.394. Se exhibe mismo lugar de remate los días hábiles, de 9 a 12 horas Base: $ 7.759. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 66.846 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "FABRIS JUAN c|RODINI ANDRES J. y otro, s|ejecución prenda", que el martillero Edgardo N. Barbaria rematará el día 24 de junio, a las 15 hs., en la calle Santo Tomé 4988, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant, modelo II, año 1963, tipo V 200, 4 puertas, motor Nº 382022, serie Nº 382022, carrocería y chasis 382022, con chapa patente de alquiler de la Pcia. de Cba., Río IV, Nº 138, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.600. Seña: 3 o|o. Comisión: 1 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa pago total (Art. 565 del C.P.C.).
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.16|6 Nº 66.861 v.18|6|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "TITAN AUTOMOTORES S.C.A. c|RUBEN

RENE AMATO y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 18.545), que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 30 de junio de 1970, a las 8 horas, en el local de la calle Av. Forest 558, Capital, donde se exhibe; un microómnibus usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1964, con motor Nº 312.987.05100|AV., en las condiciones vistas en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 9.612,50. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien será entregado previa pago del precio total.

Buenos Aires, 10 junio de 1970. — Alejandro A. Pineiro, secretario.

$ L.18.188, 30.— e.16|6 Nº 66.778 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "BERLER, CORRAL Y CIA. S.R.L., s|quiebra" (Expte 27.262|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 25 de junio de 1970, a las 9 hs., en Deán Funes Nº 2121, Cap. Fed., donde se exhiben, los días 23 y 24 del mismo mes y año, de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Lencería confeccionadas para mujer, niños y niñas (combinaciones, camisones, blusas) y semi-confeccionadas, de distintas telas, medidas, talles y colores; puntillas de distintos colores y medidas, de algodón y nylon; botones de distintas cantidades y tamaños, retazos de géneros de algodón, estampados y lisos; bobinas de hilo para bordar, máquina para cortar telas marca "Taglia", Ind. Italiana; tijeras para sastre; planchas eléctricas de varias marcas; instalaciones, muebles y útiles para escritorio; mesas de corte; armarios; mostradores y otros bienes inventariados en estos autos a fs. 42|45. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cod. de Ptos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 85,50 e.16|6 Nº 66.963 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "QUINTANA S. A. c|NEME, JORGE ELIAS, s|ej. prend." (Expte. Nº 29.240), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de junio de 1970, a las 15 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 10180, Capital: Un automotor nuevo marca Ford, motor Nº 92-K-83543, tipo pick-up, de 8 cilindros, serie KA-1-JJU, chasis Nº 14657, modelo F 100, 1969. patente C-143.960. Capital Federal, en el estado en que se encuentre. El bien se exhibe en Rivadavia 10180, Capital. Base: pesos ley 18.188 4.896. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.16|6 Nº 66.908 v.18|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "A. J. ROBERTI S. R. L. contra CIAMAD S. A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 343|69, que el martillero Juan Comparini rematará el día 29 de junio de 1970, a las 11,30 horas, en la calle Escalada 1553, donde se exhibe: una máquina sierra sinfín, de 900 mm. de diámetro de volantes, nueva, para madera, Ind. Argentina, tipo "Yolar", marca Danckaert, Nº 1185, completamente equipada". — Base $ 4.569,60 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.16|6 Nº 67.037 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en el juicio "ATUEL S. R. L., s|Quiebra" - Expte. Nº 31.767, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 17 de junio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben en Suipacha 1034, Cap.: un escritorio c|tapa de vidrio y 7 caj.; un sillón giratorio de madera; un sillón grande tapizado en cuero; otro idem chico; dos sillas de madera; una biblioteca de 4 estantes con 2 puertas de vidrio; un mueble metálico con cortina y 3 estantes; un cesto para papeles de alambre; un aparato telefónico; y un tintero de escritorio c|dos lapiceras. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 19,50 e.16|6 Nº 66.950 v.16|6|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SOCIEDAD GENERAL DE MANDATOS EN COMANDITA POR ACCIONES c|CHEMES, SALVADOR JORGE s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº S1133, que el martillero Emilio Rolando Lescano rematará el día 29 de junio de 1970, hora 9,30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil sedán, cuatro puertas, marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, serie 400, motor Nº T.0502 HCA 011.800, chasis C 1402-12, motor de 6 cilindros, 105 H.P., accionado a nafta, usado, en el estado en que se encuentra, que será exhibido allí, los días 24, 25 y 26 del citado mes, de 10 a 12 horas, y de 15 a 18, y en el de la subasta. — Base $ Ley 18.188: 8.372,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 54. e.16|6 Nº 66.973 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE, S. A. C. F. c|LUCERO, MIGUEL ANGEL, s|ejec. prend.", Expte. P-915, que el martillero Julio C O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Renault 4 F, mod. EA-R4F, año 1966, motor Nº 5031216, serie Nº 666.436, chasis número 00043, patente Nº 2.022.991 Pcia. Bs As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.16|6 Nº 66.407 v.18|6|70

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en autos "PARDO ANTONIO c|RUIZ AGUSTIN y otro, s|ejec.", expediente Nº 21.411, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 18 de junio de 1970, a las 11 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: una heladera eléctrica blanca, marca "Turena", T. F. 811; un combinado de pie marca "Ken Brown", N.1487. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Remate sujeto artículo 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 16,50 e.16|6 Nº 66.653 v.16|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "TOUZE, MAURICIO E. c|PARQUEMAR S.C.A, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.686|70. que el martillero Juan Comparini rematará el día 29 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle José Cubas 2657, Capital Federal, donde se exhiben: una máquina machiembradora para madera de hasta 400 mm., marca "Touze Hermanos", tipo Leo, número 1042, nueva y completamente equipada, con cinco motores eléctricos acoplados, dos marca Corradi, Nros. 212.238 y 212.436, de 3 H.P., uno de 5,5 H.P., marca Corradi, Nº 220.887, uno, de 4 H.P., marca Corradi, Nº 217.678 y uno de 2 H. P., marca Corradi, Nº 154.878. — Base: Ley 18.188 $ 7.580. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 63. e.16|6 Nº 67.039 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|RUIZ ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.670, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 29 de junio de 1970, a las 9 horas, en Asunción 2361, donde se exhibe: un camión marca Bedford, modelo 1960, motor marca Bedford, Nº 3D|16244, de 97 C. V. de potencia, chasis marca Bedford, Nº 3D|16244, carrocería de madera, tipo rutera, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 2015911. — Base $ 4.560. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 45. e.16|6 Nº 67.003 v.18|6|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|CORDOBA, ANGEL ALBERTO s|prend. (Expte. número 25.607)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 8 de julio de 1970, a las 9 horas, en Echeverría 1212 Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Bedford, modelo 1965, motor Nº 3 D|12118, serie Nº T 6118-4, patente Nº 679-714, de la Pcia. de Buenos Aires, con carrocería volcadora, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.820.16 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M Viñes secretario.

$ L.18.188 45.— e.16|6 Nº 66.382 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CUACE S.C.A c|JOSE MARIA GARAY s|prend.", Expte. Nº 25 0|5" que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedan, marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1159870, con patente de Capital Federal 688.445, en el estado en que se encuentra — Base pesos Ley 18.188: Cinco mil seiscientos veintiocho con 67|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.16|6 Nº 66.414 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|MAURICIO M. MONSALVO s|ej. prenda, Expediente Nº 17.677", que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14, en San Martín 66, 9º. Esc. 901: Un calefón para gas natural, marca Volcán, modelo 12-L, Nº 405214, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 119 Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.484 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| SAN MARTIN, JOSE y otra s|ejecución prend., Expte. Nº 20.303", que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14.10, en San Martín 66, 9º, Es. 901: Una heladera eléctrica, marca Aurora, modelo 1164, número 52.868, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 94,95 Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.481 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| SAAVEDRA, NORBERTO J. y otro s|ej. prend., Expte. Nº 20.309", que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14.20, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Un grabador eléctrico de sonido, marca Sony, modelo 111, número 209.493, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 204 Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.478 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| ALE, ERNESTO ERMITE s|ejec. prend., Expte. Nº 20.101, que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Un tocadiscos eléctrico, marca Wincofon, modelo Stereo 226, número C512H254823E, para uso familiar, que se exhibe en Cánning Nº 2473, Capital. — Base $ 110 Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes secretario.

$ L.18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.476 v.16|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por tres días en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|FANIZI JUAN CARLOS y otros s|ejecución prendaria. Exp. Nº 25307, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de junio a las 13 horas, en Lafayette 1917 de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un tablero retráctil de seis salidas para fosa de engrase, marca Fipat Nº 60806, serie A, modelo S.6. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat Nº 60807, serie A, modelo TA-5 bis. — Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat, Nº 6076, serie A, modelo 1185 — Un recolector de aceite usado, marca Fipat, Nº 60490, serie A, modelo 10-R-2 bis. — Un elevador hidráulico capacidad 8 toneladas, marca Fipat Nº 60492, serie A, modelo 7232, con sus accesorios. — Una bomba de engrase con sus correspondiente accesorios marca Alemite Nº H, 1, 12, L, 16. — Una bomba lubricadora con sus correspondientes accesorios, marca Alemite Nº I, 1, 12, L, 10. — Una bomba lubricadora con sus correspondientes accesorios marca Alemite Nº I, 1, 12, L, 15 todas serie A, modelo 856. — Un crique mecedor de fosa capacidad 5 toneladas marca Fipat Nº 66505, serie A, modelo 17-M-3. — Base pesos ley 18 188 $ 1.918. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. Carlos Viale, secretario.

$ L. 18 188 108 e.16|6 Nº 66.453 v.18|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "FEBE BAIRES S. C. A. c|LOSCOCCO LUIS C., s|Prenda" - Expte. 24.623, que el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 27 de junio próximo, horas 10, en Vieytes 1450, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: un automóvil marca "Ford", modelo 1938, motor 18F 4508969, patente número 827.214, Prov. Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.425, Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45. e.16|6 Nº 66.749 v.18|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| MORENO, ENRIQUE y otra s| ejec. prend. — Exp. Nº 14396 que el martillero José Taboada, nombrado a propuesta de parte, rematará el 30 de junio de 1970, hora 14 en calle San Martín 66, 9º, esc. 901 un tocadiscos marca Ranser, modelo R-500-Z Nº 25.10585 para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.485 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día autos: "VAISBERG, JOSE S. c|ESQUIVEL, EDILBERTO s|Ej. Prend.", Exp. Nº 15.949, que el martillero José Taboada, nombrado a propuesta de parte, rematará el día 30 de junio de 1970, hora 14,15, en San Martín 66, 9º, Esc 901 "Una batidora eléctrica marca Kenwood, modelo Cheff, Nº 55136, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 105 Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se llevará a cabo una nueva subasta, sin base.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 15 e.16|6 Nº 66.491 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c| NUÑEZ, EDUARDO MAXIMO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 14.397, que el martillero José Taboada, designado a propuesta de parte, rematará el 30 de junio de 1970, hora 14,30 en San Martín 66, 9º, Esc. 901 "Un lavarropas eléctrico marca Philips, modelo Lavasolo, Nº 150216 para uso familiar", que se exhibe en Cánning 2473 Capital. Base: $ 145 Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.474 v.16|6|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "FRYDMAN ISAAC c|JORGE CHAZU, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 23.872|69, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643 - T. E. 45-0633-9341) rematará el lunes 22 de junio de 1970, a las 10 horas, en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de living, compuesto de sofá de 4 asientos y 2 sillones tapizados en plástico, color blanco; una mesita ratona; un juego de comedor estilo americano, compuesto de mesa de 1m.60 por 0m.80, con 6 sillas tapizadas en plástico blanco y aparador de 6 puertas; un televisor marca Tennessie, Nº 4004; una mesa para televisor; un estabilizador de voltaje; un ventilador de pie; una batidora Kenwood; un placard de cuatro puertas, de 2 mts. de alto por 2 mts. de frente, aproximadamente. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 48. e.16|6 Nº 66.965 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "PEDREIRA OSVALDO NORBERTO c|SLUZKI LILIANA RUTH y otro, s|Ejec. Prenda." - Exp. Nº 25.005, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 30 de junio de 1970, hora 10, rematará en Varela Nº 742, donde se exhibe: un automotor usado, marca Fiat 1500, tipo rural, modelo año 1965, motor Nº 296.492, patente 1.282.467, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 5.235.49. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 36. e.16|6 Nº 66.843 v.18|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| TUCCI, MIGUEL ARCANGEL y otro s| prendario. — Exp. Nº 26.920, que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14,10 en San Martín 66, 9º, esc. 901: Una heladera eléctrica marca Gigler, modelo 9|p. número 2391, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base: $ 300 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate, sin base.

Buenos Aires, junio 4 de 1970.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 16|6 Nº 66.489 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: VAISBERG. JOSE S. c| FUENTES, JULIO T. s|ejec. prend. — Exp. Nº 28692, que el martillero José Taboada rematará el 30 de junio de 1970, hora 14, en San Martín 66, 9º, esc. 901: Un televisor, marca Cleveland, sin número visible, gabinete madera color claro, chato, controles al frente; con su mesa rodante de metal y madera. — Una heladera eléctrica familiar Siam 120 de Luxe gabinete 899849 color blanco, que se exhiben en Cánning 2473, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1970.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 15 e.16|6 Nº 66.487 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: PIETRAFESA MIGUEL c|MARIO FARO s|Ej.". Exp. Nº 39.709, que el martillero Sergio Martín Lara, rematará el 19 de junio de 1970, a las 18 hs., en Humberto 1º 2046, Cap., en donde se exhibe diariamente de 14 a 18 hs., Una máquina eléctrica para soldar marca "Aguila", Nº E 2545, en el estado que se encuentra. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L 18.188 10,50 e.16|6 Nº 66.328 v.16|6|70

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "POMINI S. A. C. I. s|quiebra", Expediente Nº 32.553, que los martilleros Raúl A. Desplast y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán los días 22 y 23 de junio del corriente año en el horario de 9 a 13 horas en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Quince máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80; una máquina Olivetti Mercator 5.100; una máquina Olivetti Audit 1.513; una máquina de contabilidad National 3000; una máquina de contabilidad Burroughs; cajas de hierro; escritorios metálicos; ficheros metálicos mesas para máquinas de escribir, armarios de madera lustrada y escritorios; sillas metálicas; sillones; cuatro acondicionadores de aire marca Surrey; vitrinas; mesa para dibujo; ventiladores; mamparas divisorias; cortinas americanas; heladero; artefactos para luz fluorescente; mostradores y pequeños lotes de cuadernos, carpetas; recibos; pagarés; libretas y repuestos de carpeta y demás bienes inventariados en autos. — Los mismos se exhiben los días 18, 19 y 20 de junio de 10 a 18 horas en la calle Alsina 2048 Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total. — Lo misma se efectuará de la siguiente manera: los días 24 y 25 de junio todos los bienes a excepción de los acondicionadores de aire, las cajas de hierro, las mamparas y las instalaciones eléctricas que se entregarán el día 26 de junio en el horario de 10 a 18 horas. — Se deja constancia que los compradores deberán retirar la mercadería en el plazo establecido en el presente edicto y que pasado el mismo perderán la seña sin otra notificación. Hay catálogos con los lotes los que se pueden retirar en 25 de Mayo 311, Alsina 2048 y Lavalle 1344, piso 2º, Dto. 3.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 105 e.16|6 Nº 66.967 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|YUNES PEDRO s|P.A.". (Expte. 41.852), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de junio de 1970, horas 10.30, en la calle Perú Nº 1370, de Cap. Fed., donde también se exhibe, de lunes a jueves, de 9 a 11 hs.: Un equipo de Rayos X, marca Toshiba, modelo KXO 15,AA, compuesto de: Generador marca Toshiba, modelo DG15CB, Nº 60472851, mesa control marca Toshiba, modelo DC15H, Nº 60472206, mesa de diagnóstico marca Toshiba, modelo DT-BAH, Nº 60472145, soporte de tubo telescópico marca Toshiba, modelo DS-PA, número 60472083, lo ssiguientes complementos accesorios: Potter Bucky, marca Toshiba, modelo FB-EB, tubo de rayos X, marca Toshiba, modelo DRX91 B. Nº 3001, diafragma múltiple, marca Toshiba, modelo TF-6 R, tubo de rayos X, marca Toshiba, DRX 90 B, diafragma múltiple luminoso, marca Toshiba modelo TF6TL. Base: pesos 45.627,25 ley 18.188, en block. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 76,50 e.16|6 Nº 67.050 v.18|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| DOMINGUEZ BEAUDE s| prenda, exp. Nº 24064 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 14,30 horas en Lafayette 1917, donde se exhiben los siguientes bienes. — Un balanceador electrónico de rueda marca Alemite Nº 6805755, con motor Corradi Nº 212001, c. trifásica 220|380. — Un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat número 57526; un cargador rápido de batería portátil marca Fipat. Nº 57527; un alineador de direcciones con sus accesorios marca Fipat Nº 58285; una bancada desplazable para alineador de direcciones marca Fipat Nº 58286; un horno para pegado de cintas de frenos de automotores marca Fipat Nº 57636; una remachadora fresadora, y esmerilizadora para cinta de frenos de automotores Fipat Nº 57531, con motor marca Motormerch Nº T-128561 220 vlts; una rectificadora de campanas de frenos para automotores, marca Fipat Nº 57718 con motor marca Emona, Nº 22 244, trifásica 220|380 volts., base pesos ley 18.188 $ 11.809,47. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565. — Test. — Coradi. No vale. — S|Rasp: junio a junio. Vale.

Buenos Aires, junio 11 de 1970.
Guillermo F. Tabanera, secretario
$ L.18.188 94,50 e.16|6 Nº66.455 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| FORTES EMILIO IGNACIO s| ejecución prendaria exp. Nº 20347 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 14 horas, en Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien: Un alineador de direcciones, marca Fipat Nº 51773, serie A, modelo A-20-3. — Base pesos ley 18.188 $ 1.117. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.16|6 Nº66.441 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "EISENSZLAS, SAMUEL E. contra DOMINGUEZ, CLEMENTE y otros s|ejec.", Expte. 25.398, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643. T. E. 45-0633|9341), rematará el lunes 22 de junio de 1970, a las 10,30 hs., en Paseo Colón 1536|40, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, tapizados en pana color verde, estilo francés; una mesa ratona con armazón de metal dorado y tapa de mármol circular; un combinado, sin marca visible, con tocadiscos Winco de 4 velocidades. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 36 e.16|6 Nº 66.964 v.17|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "TEXTIL MAR DEL PLATA S. A. I. C. contra APTER, BERNARDO sobre ejecutivo", (Expte. Nº 33.648), que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de junio de 1970, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Una máquina registradora marca "Ferraro" Nº 14.549; 32 camperas de lana con cuello, distintos modelos y colores y talles; 21 pullovers distintos talles, colores y modelos, de lana; y 15 pullovers y camperas de angora distintos modelos, colores y talles, en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.16|6 Nº 67.019 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por 2 días en el juicio: "ARGEN S. C. A. c|MICHENZI, JOSE s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 32.753), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de junio de 1970, a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor usado; completamente equipado. En perfecto estado de funcionamiento, marca "Ford" modelo del año 1946, motor Nº IGT-87608, patente Nº 0556578 de la provincia de Buenos Aires transferencia en trámite. — Base: pesos ley 18.188, pesos 2.565. Pesos m.n.: m$n. 256.500. — Comisión: 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.16|6 Nº 67.064 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra BO, ROBERTO FRANCISCO y otro sobre ejec. prend.", Expte. Nº 33.633, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de junio de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo 990 RA-5A año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657006764, serie Nº 5826101443, chasis marca Rambler Ika, Nº 01432, patente Nº 0024268 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188. ($ 6.169,15). — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento. — Entrega sujeta Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.16|6 Nº 66.758 v.17|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: S. V. A. S. A. C. I. F. I. c| PINTORES NORTE ASOCIADOS S.C.A. s|ejec. prend. — Expte. 27.050, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat 1500 CF, año 1966, motor Nº 461.754, chassis Nº 0633614, dominio C-072.855, el que se encuentra en el siguiente estado: funcionando carrocería en mal estado en general. — Base: pesos ley 18.188 cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 50|100 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970.
Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº66.409 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días, en autos: "CAUCE S. C. A. c| RIZZO, JUAN JOSE y otro; s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 26.935, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970 a las 10.00 horas en el local calle Billinghurst número 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Automotor marca "Fiat", tipo 600, modelo año 1963, motor número 1504850, patente número 1.045.281, provincia de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: no funciona, carrocería mal estado. — Base: pesos ley Nº 18.188 un mil novecientos al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien no se hará efectiva hasta tanto se apruebe la subasta en autos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63 e.16|6 Nº 66.411 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días, en autos: "S. V. A., S. A. C. I. F. I., c|BURGOS, CIRILO CEFERINO s|ejecución prendaria. — Expediente número 27.036", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10.00 horas, en el local calle Billinghurst número 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Rambler", modelo 1963, motor número 636.091.770, serie Nº 3811102475, patente número 1.063.774, provincia de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: no funciona y su carrocería en deficiente estado. — Base: Pesos Ley número 18.188 dos mil setecientos cincuenta y cinco con 28|100 al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la aprobación de la subasta en autos.

Buenoss Aires, 10 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63 e.16|6 Nº 66.412 v.18|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra MILO MAREÑO JARDIN s| ejecución prendaria", Expte. Nº 33.708, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 hs., en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo automóvil, modelo 11569-Super, motor Nº 234-10.438, serie 400, chasis Nº C 2526-10, patente municipal Nº 1.180.292 de la Pcia. de Bs. As., transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.531. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|6 Nº 67.051 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "PEIRANO Y LENZI contra BLASCO, DONATO y otros s| prenda", Expte. Nº 33.894, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 22 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica 2050, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor marca Fargo, modelo año 1957, tipo Microómnibus, uso público, con motor marca Perkins Nº 3263965, con patente Nº 0739939 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, chasis 15-53011, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188: 2213.75. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.16|6 Nº 66.779 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO contra DIAMEND, ABRAHAM s|ejec. prendaria". (Expediente número 130.971), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora rematará el día 29 de junio de 1970, horas 9,30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 770, coupé 66, clase de carrocería coupé, dos puertas, fabricación nacional, con motor marca Fiat Nº 2300873, serie 66, chasis marca Fiat Nº 1986714, serie 66, con dominio de la Capital Federal Nº C. 056.193, del año 1966, para uso privado, en el estado en que se encuentra", que será exhibido allí, los días 24, 25 y 26 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ ley 18.188, 3.010. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.16|6 Nº 66.972 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "QUIMAVE S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 1º de julio de 1970, a las 14,30 horas, en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 hs., a saber: Patentes y marcas de invención; máquina de escribir Lexikon 80, número 963-24335; máquina Olivetti multisuma 20 Nº 99772436, motor Nº WF60; mini cargador c|batería, radios pick-up, autoradios; máq. Múltiple completina con motor; Prob. autoradio; soldadura de punto electro arco, balancin de mano 3 ton.; porta ruleros, 7000 horquillas aprox. p|ruleros, planchas de plást. y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega Inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188. 63 e.16|6 Nº 67.001 v.19|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

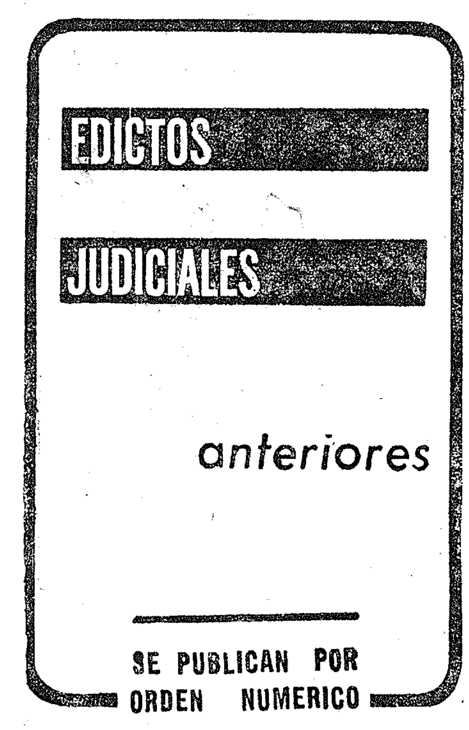
Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo número 11, a cargo del doctor Héctor Genoud, Secretaría que

desempeña el Infrascripto, comunica por un día en el expediente "DOPAZO, ESTER ERCILIA c|ROSSI, HERALDO s| despido", que el martillero don Ramón H. López Verón, rematará el 17 de junio de 1970, a las 10 horas en Avenida Garay 500, Capital Federal, lo siguiente: un televisor marca "admiral" pantalla grande, al frente tres perillas c|lado, sin número visible funcionando, que se exhiben en el domicilio indicado precedentemente. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge R. Salas, secretario.
$ L.18.188 — e.16|6 Nº 286 v.16|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo número 28, comunica por dos días en los autos caratulados: "TOLOSA, JUAN ACENCIO y otros c| SAN SUR, S. A. y|u otros s|Despido" que el Martillero Amadeo Buetto, rematará el día 19 de junio de 1970 a las 16 horas en el local de la calle Añasco número 2727 de la Capital, donde se encuentra en exhibición una Rural Estanciera "Ika" 1962, serie número 23111-03254; motor 626.072.731; patente número 385.859 de la Provincia de Buenos Aires, sujeto a aprobación. — Seña pesos 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.
Secretario Dr. ernardo ETAOIN emb Bernardo J. A. Lasarte, secretario.
$ L. 18.188 30 e.16|6 Nº 66.323 v.17|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio tres de 1970 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.724 v. 16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO EDUARDO DOMINGUEZ.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.014 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de DEMOFILO CANALES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.192 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO SUAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.246 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GALIMBERTI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.239 v. 17|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.903 v. 16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA JULIETA DE GENNARO de IRIBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio ocho de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.671 v. 16|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA JOAQUIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|6-Nº 65.974 v.17|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ, MATILDE GONZALEZ de RODRIGUEZ, LIRIO ANGEL RODRIGUEZ, MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ de ROMERO y NICOLAS ANIBAL ROMERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 15|6 Nº 66.167 v. 17|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALASPINA, AMELIA CLARA LUISA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 12|6 Nº 65.657 v. 16|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. NATALIO ABOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 12|6 Nº 65.747 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires junio 8 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.736 v. 16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA FRABASILE de AMBRUESO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.772 v. 16|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña TERESA MUSANTE de MUSANTE, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|6 Nº 66.230 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ORDEN o FRANCISCA ORDEN y ORDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15 6 Nº 66.238 v.17|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO FRANCISCO SAVERIO BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Horacio Méndez Chavarra, secretario
$ L. 18.188 60.— e.10 6 Nº 65.157 v.23|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASCHERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.647 v. 16|6|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EVARISTO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.912 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.764 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICANOR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.15 6 Nº 65.964 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.952 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO PEFFABET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.15|6 Nº 66.064 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AURORA LUISA BRUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 22,80 e.15 6 Nº 66.280 v.17|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MARIA o GRAZIA TEMPONE de DI VINCENZO y SALVADOR DI VINCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.629 v. 16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RONALDO BUDER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.692 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CANAVERI de FINSCHERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.212 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.942 v. 17|6|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS AMENDOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.189 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA FAMMARTINI de RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 12 6 Nº 65.651 v. 16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12 6 Nº 65.709 v. 16|6|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA ESTHER ADESSO de ROMAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.915 v. 16|6|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS PABLO GABAUDE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 e. 12|6 Nº 65.858 v. 16|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 15 días a PIERINO DE PIETRO, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Andreini de De Pietro, Elsa Marta c| De Pietro, Pierino s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 12|6 Nº 65.800 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO FEITO de LOPEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|6 Nº 65.664 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 a herederos y acreedores de DOMINGO BONAVENTURA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|6 Nº 65.638 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 a herederos y acreedores de HUMBERTO BONVICINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 21 e.12|6 Nº 65.862 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA MORITZ de CBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.940 v. 17|6|70

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO LAGIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.260 v. 17|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ de SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|6 Nº 65.885 v.16|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BERNARDO BALACLAV y de doña ELISA BERCOVICH de BALACLAV. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 12|6 Nº 65.870 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSSI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 12|6 Nº 65.815 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL TOMAS LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|6 Nº 65.859 v.16|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA BERIOLI de CROCCO y de don ESTEBAN CROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.173 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SAMUEL FAVELUKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.013 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEONARDO LOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 15|6 Nº 66.258 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a MARQUEZA EVANGELISTA LUNA para que tome intervención en autos: "Ruiz Díaz, Ernesto Manuel y otra s|adopción del menor Eduardo Javier Luna", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 mayo 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 15|6 Nº 66.240 v. 16|6|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIA REMOLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e. 15|6 Nº 66.133 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMEN ZIINO o ZINNO de DI GANGI, s|Sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e.15|6 Nº 66.165 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.836 v.16|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría N 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA VELASCO de DORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e 15|6 Nº 66.254 v.17|6|70

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MIGUEL QUINN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.725 v.16|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICTOR GARIMALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario César Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.756 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA BLANCA LANDONI de LANDONI, ADOLFO LANDONI y JUAN LUIS LANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.016 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PASCARELLI de MANGARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.228 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6. Nº 66.250 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NOVILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|6 Nº 66.131 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO BOTTAZZINI, CLARA GAMBETTA de BOTTAZZINI, CARLOS o CARLOS BARTOLOME BOTTAZZINI, JULIA CASULLO de BOTTAZZINI, MARIA FRANCISCA BOTTAZZINI de MUNARI y PEDRO o PEDRO LUIS SEBASTIAN MUNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 27. e.15|6 Nº 66.163 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE o ROQUE MIGUEL MATTIA, de doña CARMEN MATTIA, MATTIAS o MATIA de GIACOMINO y de doña FAUSTINA GIACOMINO de PAOLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|6 Nº 65.931 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLINDA ESTEVES de LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.040 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TIROTTI.— Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.001 v.17|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO BAUTISTA VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.117 v.17|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.821 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.820 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VICTORIO NATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.778 v.16|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA ANTONIA RICCI de RUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.837 v.16|6|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA SOUTO de VAZQUEZ EXPOSITO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.187 v.17|6|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOVONI; ROSA BAZZANI de BOVONI, y ANGELA BOVONI de SCAFATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.186 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del PILAR FERNANDEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.184 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don YERVANT SAADETIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.086 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUANA COSTANZO de PONCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.183 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO CIPRIANI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.253 v.17|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMAZOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.718 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FILIPELLI o FRANCISCA FILIPPELLI Vda. de SALERNO.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|6 Nº 65.872 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TULIO FRANCISCO LOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 65.943 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA GENINAZZA de GIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.180 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o MAURIO GARFUNKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.152 v. 17|6|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MORMANDI.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.126 v. 17|6|70

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTANA DE LOS ANGELES o ANGEL PONGIBOBE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.706 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.734 v.16|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO FRANCISCO CAPOBIANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio cinco de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.971 v. 17|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SARA ALEM de DE SANTIS. — Publíquese tres días
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.105 v. 17|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORFILIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.225 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS OSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 65.963 v.17|6|70

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI-QUATTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.101 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JULIO LANGLOIS (o LUIS LANGLOIS). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.089 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ELEUTERIO GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.782 v.16|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TORTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.135 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE MERINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 65.982 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por dos días a C. Y. P. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en autos "Vega Obdulio E. v. C. Y. P. A., Sociedad en Comandita por Acciones y otros, s|consignación", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 32,40 e.15|6 Nº 66.111 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES KAUFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.749 v.16|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BERMANN de SCHUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.103 v.17|6|70

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CHERNOVETZKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.139 v.17|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUIDO MOLINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.115 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO VAZQUEZ y JUANA BADARACCO de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.15|6 Nº 66.076 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO RAUL CAPDEVILLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188. 21 e.15|6 Nº 66.071 v.17|6|70

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SILVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 19,80 e.12|6 Nº 65.726 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERINI PABLO PEDRO OLIMPIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.12|6 Nº 65.761 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA LYSAKOWSKI o LYSAKOWSKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.985 v 17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA PECORARI de CEDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.082 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DULITZ... Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.975 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.026 v.17|6|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SECUNDINA RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.178,v.17|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PATIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.170 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GORRITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18 188, 18.- e.15|6 Nº 66.156 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EUSTASIA PEREZ de COMERON ARROYO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.750 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON RASCOVSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.807 v.16|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAFAELA FILIPPELLI de MORRONE y SAVERIO MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 21. e.12|6 Nº 65.675 v.16|6|70

El Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 41 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BRUNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires mayo 27 de 1970. — Luis Solari secretario.
$ L 18 188, 18 - e 15 6 Nº 66 056 v.17 6 70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BELLUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.848 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.739 v.16|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.864 v.16|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA ROMANO de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.054 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BERHOUET o GUILLERMO BERHOUET y BORDACHAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.237 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA MARIA SACCHET de CIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.12|6 Nº 65.660 v.16|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUDOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.924 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PABLO VIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.12|6 Nº 65.707 v.16|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBUSTIANA GONZALEZ BRASA de ALEJANDRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 65.973 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAPUENTE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.639 v. 16|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AIELLO de MUDDEA y SALVADOR MIDDEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.923 v. 16|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETTE EVA RICHTER de DRAJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.702 v 16|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIANA MARIA EULOGIA ROSSI MARQUEZ de GAGO FAISCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 13.188, 18. e. 12|6 Nº 65.698 v. 16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL CHITERER de GRINSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 27. e. 12|6 Nº 65.757 v. 16|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a los acreedores y herederos de CARLOS PIERNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.15|6 Nº 66.044 v.17|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA GASTALDI de BAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.041 v.17|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.019 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN DOMINGO RIMOLDI y doña TERESA RIMOLDI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 15|6 Nº 66.182 v. 17|6|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE CALEO, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.846 v. 16|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.160 v. 17|6|70

El Juez en lo Civil a cargo interinamente del Juzgado Nº 26, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MOLINARI de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.12|6 Nº 65.680 v.16|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SYKORA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 1º|6 Nº 62.919 v.3|6|70
e. 8|6 Nº 62.919 v. 17|6|70
Nota: Se publica en forma alternada en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|6|70.

El Juez en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAGURA o ANGEL LUIS PAGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|6 Nº 65.691 v. 16|6|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA PANETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.12|6 Nº 65.763 v.16|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HERNANDEZ GARCIA — Publíquese por tres días — Buenos Aires 2 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.251 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REFRANCORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.249 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CASTILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemoraín, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 65.961 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA CRISTINA KAZAZIAN, don JORGE KAZAZIAN y doña María DANACU de KAZAZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970 — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|6 Nº 65.806 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970 — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|6 Nº 65.847 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BILLONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemoraín, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.217 v. 17|6|70

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO MARCHIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|6 Nº 65.857 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN RAMON ARAGUAS o AGUSTIN RAMON ARAGUAS MORA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.12|6 Nº 65.926 v.16|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR AMALIA REGERT o LEONOR o LEONOR MARIA REGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.051 v. 17|6|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL LOPEZ BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|6 Nº 65.694 v.16|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUISE HEDWID AGNES HABKE de HERFERT o LUISA EDUVIGES INES HABKE de HERFERT o INES HABKE de HERFERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|6 Nº 65.650 v.16|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza a OSCAR RIVAROLA para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en juicio "Saliou Pedro Rolando c/Rivarola Oscar y otro s/ordinario", bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Juan Carlos Zotta, secretario.
$ L 18.188, 18 e.12 6 Nº 65.909 v.16|6|70

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALTASARA GONZALEZ, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Di Iorio, secretario.
$ L. 28.188, 18 e.12|6 Nº 65.642 v.16|6|70

Nº 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a JULIO ARGENTINO ZACCHEO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bardon, Eliseo Alberto c|Zaccheo Julio Argentino s|ejec.", bajo percibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 15 e. 15|6 Nº 66.066 v. 16|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de "CONSTRUCTORA TORREON S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de marzo de 1967. Síndico Héctor Izcovich. Domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 23 de julio de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. Prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 90 e.10|6 Nº 65.251 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría número uno de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de COPRIM S. R. L., la convocatoria solicitada por dicha firma, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico Celia Rosa Espiñeira domiciliada en Montevideo 657, piso 7, Of. 703 de esta Capital Federal los justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50. e.11|6-Nº 65.446 v.17|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE S. A. I. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico don Orlando Mosteiro (San Martín 320, piso 5º), los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de setiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
El auto que ordena la publicación dice: Buenos Aires, mayo 29 de 1970.
$ L. 18.188 75 e. 15|6 Nº 64.933 v. 19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de CALIFORNIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y SECILIA DIAZ ROMEO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 25 de julio de 1968. Síndico Héctor Veneri, domicilio Corrientes 2565, piso 10, oficina 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 27 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos ires, 8 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 15|6 Nº 65.935 v. 19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a CONSTANTINO STATHARAKOS y CAYETANO AGLIANO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Constantino Statharakos y otros, sobre ejecutivo de $ 67.000" Expte. 30983, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 15|6 Nº 66.289 v. 16|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "POLLEDO MEDICINALES Y TOCADOR S. A. I. C.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días a partir de la publicación de edictos para presentar al síndico Tomás S. Torroba, en Paraná 467, piso 6º, oficina 21, los justificativos de sus créditos. El 26 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 15|6 Nº 66.010 v. 19|6|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría número 7, convoca a los acreedores de ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a los efectos del artículo 153 de la Ley 11.719, a la audiencia del día 24 de junio de 1970, a las 14 horas, dejándose constancia que la asamblea se constituirá con los presentes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de capital de los asistentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ L. 18.188 31,50 e. 15|6 Nº 66.214 v. 17|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "SINDEL S. A. I. C. F." (ex) LEYDEN ELECTROMECANICA S. A. I. C. F.) que se postergó la Junta para el día 25 de junio de 1970, a las 14 horas.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|6 Nº 66.109 v. 17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971, inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "FINCOR S. A. C. I. F. I s|Convocatoria de Acreedores" que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos presenten al Síndico Raúl M. Soulou con domicilio en Rivadavia Nº 1280, Capital los títulos justificativos de sus créditos y convocáselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, del Juzgado el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75. e.11|6-Nº 65.358 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "PENCHANSKY Y DBORKIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en treinta días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Contador José Ricardo Tirado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 582, piso primero, los justificativos de créditos. El día veintisiete de agosto de 1970, a las catorce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.12|6 Nº 65.758 v.18|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaria número 16, Síndico Ricardo P. Dealesandris, domicilio Lavalle 1290, Oficina 10. Se comunica por cinco días que la Junta de Acreedores de CASA GLANTEX de M. GLANCSZPIGEL E HIJO SOCIEDAD COLECTIVA s|Convocatoria, ha sido postergada para el día 30 de junio de 1970, a las 16 horas, en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.12|6 Nº 65.828 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de "D. K SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". (Expte. Nº 24.727). Fecha de cesación de pagos 5 de noviembre de 1968. Síndico Antonio Zuccoli, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 4 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 120 e.10|6 Nº 65.203 v.16|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. que la junta ha sido postergada para el día 28 de agosto de 1970, a las 13 horas.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|6 Nº 66.068 v. 19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de COHEN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico José M. Pollach, Uruguay 772, piso 6º oficina 61, los justificativos de sus créditos. El 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.12|6 Nº 65.623 v 18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS LAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar el Síndico don Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Florida 622, 6º, Of. 23, los justificativos de sus créditos. El día 21 de agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.10|6 Nº 65.147 v.16|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que en los autos CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S.A.I.C. s|quiebra". Expediente Nº 24.711, se ha prorrogado la junta de acreedores para el día 3 de julio de 1970, a la hora 14. Síndico: Omar A. Arrupea, domicilio Montevideo 581, 1º H.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|6 Nº 66.002 v. 19|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PINNER Y IAFFE S. A. I. C. F. e I. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para que presenten al síndico designado Rosario Félix Romanelli, Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de sus créditos. El 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.484 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por circo días a los acreedores de la convocatoria de "ROKY S.R.L." que el día 19 de agosto de 1970 a las 14 horas, tendrá lugar la junta en la Sala del Juzgado con el número de acreedores que concurriere. Dentro del plazo de 15 días a partir de la última pubzlicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico: contador Roberto Germán Hermida, con domicilio en Corrientes 1250. 3º piso, Of. "F" de Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 15|6 Nº 66.200 v. 19|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a SIMO S.A. COMERCIAL DE SUBPRODUCTOS TEXTILES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Simo, S.A. Comercial de Subproductos Textiles sobre ejecutivo de $ 2.958,08 Expediente Nº 25.546, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970 — Alfredo Giménez Zapiola (h.). secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 15|6 Nº 66.288 v. 16|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaria Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de CONAFER SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Curt Brandstadter, domiciliado en calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, piso 2º, Capital Federal. los justificativos de créditos. El día 20 de octubre de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 82,50. e.11|6 Nº 65.469 v.17|6|70

Juzgado en lo Comrecial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CERRATO de QUIÑONES MARIA ELENA". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1967. Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio: Corrientes 1312, piso 7º, oficina 703, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.10|6 Nº 65.273 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL MALATESTA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de marzo de 1969. Síndico: Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio: Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 1º de setiembre de 1970, hora 13, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 75.— e.10|6 Nº 65.166 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "DAC PROPIEDADES S.C.A.". Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio Corrientes 1312, 7º 703, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 1º de octubre de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 75. e. 15|6 Nº 66.017 v. 19|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ZAPPETTI Y CIA. S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Dr. Fernando Escalona, calle Córdoba 1364, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.566 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO BERTONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jacobo A. Niedzwiecki: Paraná 567, 5º piso, of. 504, los justificativos de créditos. El 5 de octubre de 1970 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 67,50. e.11|6 Nº 65.464 v.17|6|70

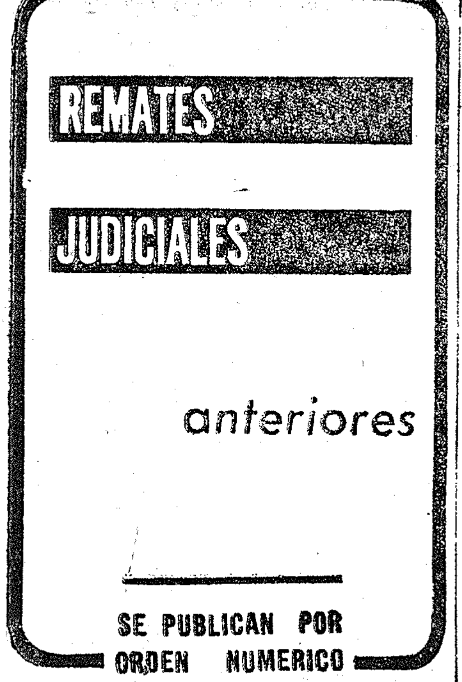
JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70.	MANSON, Clara Hendl de	5	251|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BETHOUART, Fernando Rafael	5	278|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	RODRIGUEZ, Víctor	5	500|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	MAILLARD, Juan Carlos	5	209|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GONZALEZ, Jorge Joaquín	5	269|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GEDAKE, Fluker Chene	5	273|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GORSKI, Leónidas	5	246|69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BARROS, José Norberto	5	408|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	SIPLIS, Cecilia ZIPLES de	5	171|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BOTBOL, Abraham	5	174|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BOTBOL, Sylvia Creiman	5	174|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GIOVINE, Lía Cattaneo de	5	474|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	D'ELIA, Norma Emilia CABINO de	5	7|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	PAGLIONE, Sebastián	5	459|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	DE LA COLINA, Juan Carlos,	5	84|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	DEFENSA, Armando	5	310|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31|3|70	RIOS, Aureliano Víctor	5	80|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31|3|70	MIGUEZ, Ramón Francisco	5	94|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1|4|70	MAZZOLA, Juan	5	315|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	ROCCA, Venancio Nicolás	5	221|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	TOBAL, Perla Lerner de	5	237|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	MARTINEZ BAEZA, Héctor Enrique	5	32|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	AYMAN, Oscar	5	308|67	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	18|3|70	TOMAS, Sergio Ramón	5	46|68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ZANOTTI, Eto Ila Julio	5	6861|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ANGELILLO, Luis Héctor	5	6419|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ZAFFALON, Mario	5	6325|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19|2|70	MUSSO, Eduardo Vicente	5	6617|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|2|70	BIANCHI, Ricardo	5	6001| V	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|2|70	RUBIO, Alberto	5	6693|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23|2|70	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	6931|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23|2|70	CARRASCO, Osvaldo Melchor Carlos	5	6367|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|2|70	TRACHINE, Orlando Napoleón	5	6781|69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|2|70	LITMAN, Elías	5	6125-S-69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	STIERCHR, Juan Alfredo	5	6869-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	LUNA, Carlos Alberto	5	6523-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	RUGGIERO, Ernesto E.	5	6489-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	GARABANO, Horacio Arnaldo	5	6865-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	BACCIADONE, Felicitas MARTINEZ de	5	7031|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	MARTIN, Jacinto Miguel, CELI Mariana Guinta	5	6821|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|2|70	LIPZER, Waldemar Ricardo	5	6578|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	ABADOVSKY, Marcos	5	6556|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	SANCHEZ, Agustín	5	6984|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18|2|70	CUCCO, Rosario	5	6528|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|2|70	LAZART, Víctor Hugo	5	7192|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19|3|70	RODRIGUEZ GUTIERREZ, César Guillermo	5	6918|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|3|70	BLUM, María Julia Baez de	5	7268|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|2|70	ROITMAN, Marcos	5	6554|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30|3|70	BLANCO, Alfredo Eugenio	5	5872|68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|3|70	NUÑEZ, Carlos	5	6844|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|3|70	BLUMBERG, Abraham Pincas	5	6308|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24|2|70	GIUDICA, Domingo Carlos Alberto	5	7008|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|3|70	DORREGO, José Manuel	5	7274|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|3|70	MAZZONI, Alberto	5	6202|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24|2|70	DEGASTALDI, Jorge Omar	5	6978|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	MARTINELLI, BLANCA V. ROVITO de	5	7020|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	MONTENEGRO, Juan NOVARA Guido Domingo	5	6352|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|2|70	STABILE, Antonio	5	6806|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	PETTITO, Ventura Arsenio	5	4698|67	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	COLLETTI, Roberto	5	6348|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|3|70	TRIPODI, Jacinto Vicente y Laporta, Carlos	5	6298|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	KRUKOSCHANSKY, Abraham	5	7224|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|3|70	SEBRALLONGA, Adela Carolina Paula	5	6502|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|70	SFEIR, Antonio José Diego	5	3881|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|3|70	MINACORI, José Antonio Reynaldo	5	4277|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|3|70	GERVITZ, Mauricio, GERVITZ Mila M. de	5	4483|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|3|70	DELFINO, Guillermo	5	4057|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|70	WEINSTEJN, Schulem Schachne	5	4053|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|12|69	FINCIC, Silvio Silvestre	5	4241|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2[illegible]|69	DIAZ, Lidia DOWHAL de	5	3729|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|2|70	SCOCCO, Roberto Luis y LAGO, Luis Alberto	5	2908|67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|3|70	CAFUZZI, José María	5	3261|67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	VELASTIQUI, Ricardo, GOMEZ SOTELO M.	5	2403|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	ALARCON, Nélida Ana CABRAL de	5	2657|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|3|70	MENDEZ, Juan Carlos	5	2613|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|3|70	TARANTA, Ernesto	5	2343|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18|3|70	RAGNO, Emilio Luis	5	2103|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|3|70	FANITINI, Pedro Carmelo	5	2013|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|3|70	FERNANDEZ, Nilis	30	1130|66	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|3|70	OTEIZA, Jorge	5	1791|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	STEIMBERG, Felipe	5	2128|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	BOBETTI, Ricardo Juan	5	2000|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	PUENTE, Claudio María	5	1184|68	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	LUCERO, Luis Gajardo	5	2520|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|2|70	AMATO, Alfredo	5	2203	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27|2|70	MARAFIOTTI, Germán Domingo	5	2206	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27|2|70	BENDAYAN, Roberto Carlos	5	2158	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|3|70	STABILE, Antonio	5	1976|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|2|70	MARCHIGIANI, Aldo Nicolás	5	2309|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6|3|70	CASTELLUCIO, Jose Juan	5	2918|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30|3|70	ALBISTUR, Enrique F. J. o ALBISTUR VILLEGAS	5	3743|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16|3|70	MAZZEO, Francisco	5	3771|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|3|70	TESOURO, Norma Ofelia	5	3971|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|3|70	ANTIG, Edagrado Pablo	5	2995|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|3|70	HALDEE, María	5	3414|68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3|3|70	MIGUEZ, Manuela Fariña	5	2864|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3|3|70	BERNAL, Elsa Isla	5	2938|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7|4|70	FARBER, Pedro	5	2492|66	Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	31|3|70	MADOERY, Roberto Florencio	5	2173|67	Régimen cambiario
6	12	Carlos Guerberoff	31|3|70	SOUSE, Jacobo	5	3366	Infracción Ley 11.275

e. 11|6 — Nº 038 — v. 17|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "GALLEGOS, JUAN MANUEL S. c|PALMERO, INOCENCIO JESUS s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 14.158) que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 29 de junio de 1970, hora 14, la finca situada en calle Félix de Azara —antes de Pichincha— número 1050 entre Pasteur y Avenida Alcorta, localidad Castelar, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote 9, Manzana D, con superficie de 281.23 m2. — Linda al NO, con calle Félix de Azara, al NE. con lote 10, al SE. con lote 27 y al SO. con fondos lotes 5 al 8 misma manzana. — Dominio inscripto a nombre deudor de Registro Pdo. de Morón bajo el número 6068. — La cláusula e) de escritura hipotecaria dice: "Para el caso de ejecución, el deudor se compromete a dejar completamente desocupada la finca motivo de la presente hipoteca...". — La finca está ocupada por el demandado y familia; puede visitarse de lunes a miércoles de 10 a 12 horas. — Base: pesos Ley número 18.188,2.560. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, junio nueve de 1970. — Santos S. Faré, secretario.

$ L.18.188 90 e.15|6 Nº 65.957 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "DI GENNARO LUIS y otros c|DON BOSCO SOC. EN C. POR ACCIONES s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 18.213), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 1, planta baja y primer piso, con entrada independiente por los números 4142|4162 del inmueble Teniente Coronel Gregorio Pomar Nº 4142|4162, Capital. Sup. total para la Unidad Funcional de: 825,36 ms.cs., así distribuida: en planta baja cubierta total para el piso de 780,56 ms.cs.; en el primer piso cubierta total para el piso de 44,80 ms.cs. Porcentual de 12,29 o|o. Base $ 180.000, Ley 18.188. La suma de $ 100.000 Ley 18.18, podrá pagarse a seis meses de plazo a partir de la fecha de aprobación de la subasta, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por adelantado. El saldo hasta integrar el precio pagadero al contado. Escrituras ante el escribano señor Alberto González Venzano. En la unidad funciona un mercado cuyos distintos puestos están alquilados por día; según cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo; y la Cláusula 12 del mismo contrato establece que, la parte deudora no podrá arrendar el inmueble gravado sin el consentimiento de la parte acreedora dado por escrito. Las deudas por expensas comunes y gastos de administración al 30|3|70 ascienden a $ 8.440,92 Ley 18.188. Se visita de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 108 e. 15|6 Nº 66.338 v. 17|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MABLEME S. EN C. POR A. c|DUEK ALBERTO s|ejecución hipotecario" (Expte. Nº 50.560), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el departamento ubicado en la ciudad de Mar del Plata, subparcela 06-01, sexto piso, en el inmueble Corrientes Nº 1639, entre San Martín y Avenida Luro. Superficie cubierta de 50,12 ms.cs. que es el total de la sub-parcela y unidad funcional. Porcentual 1,66 o|o. Base $ 19.500 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas y gastos comunes al 31 de mayo de 1970, la suma de $ 1.355,84 Ley 13.188, en los que se encuentran incluidos los intereses punitorios y la provisión de portero eléctrico y medidor de gas, además la unidad adeuda a la administración la suma de $ 640 Ley 18.188 por la provisión y colocación de calefón a gas, lo que hace una deuda total de $ 1.995,84, Ley 18.188, que a partir del 1º de junio de 1970, acumula el 2 o|o de interés punitorio, y $ 40 Ley 18.188 mensuales de nuevas expensas. Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ L. 18.188 85,50 e. 15|6 Nº 66.694 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "DI CARLO JOSE ANTONIO y otros c|PERALTA de SPERONI ARGENTINA OFELIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 42.399", que el martillero Ernesto Raúl Koenig, rematará el 17 de junio de 1970, a las 14 horas, en el salón de Paseo Colón 1536, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional Nº 9, esquina Brandsen, antes Yacanto del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie total del lote 481,31 mts., con una superficie cubierta de mampostería de 244 mts.2 aproximadamente, y dedicada a la explotación de un hotel residencial y salón de té, habilitado. — Base pesos Ley 18.188 36.261. Al contado. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. El inmueble se entregará según contrato hipotecario, libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 72.— e.12|6 Nº 66.222 v.16|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "WEISBERG SAMUEL c|PAZ IGLESIAS JOSE MIGUEL s|cobro de pesos", expediente 10.005|69, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 19 de junio, a la hora 11, en el Hall de sus oficinas Paraná 425, piso 8º, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Maza Nº 168|70 entre Hipólito Yrigoyen y don Bosco, edificado en terreno lote 22, manzana 16 que mide s|título: 8m.66 de frente al Oeste por 35m.75 de fondo en el costado Norte y 35m.939mm. en el del Sud, contrafrente igual extensión que en el frente. Ocupado. Base al contado, pesos Ley 18.188, 10.000. Seña 8 o|o. Comisió 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 15|6 Nº 66.684 v. 17|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, en autos: "RIVAS de GONZALEZ, MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO y otros c|PALLAS DE GONZALEZ, IRMA ISABEL y otros s|División de condominio" hace saber por 3 días que los Martilleros "Solari y Rossi, S. R. L.", Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el miércoles 24 de junio de 1970, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo número 311, Capital Federal, un inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Balcarce núm. 1330. — Desocupada. — Superficie: 349,51 metros cuadrados. — Base: pesos ley número 18.188: treinta mil. — Al contado. — Seña a cuenta de precio: 8 por ciento. — Comisión 8 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Peucheli, secretario.

$ L.18.188 45 e.15|6 Nº 66.046 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "MARTINEZ de REY MARIA DEL CARMEN s|sucesión (Expte. Nº 13.628)", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 16 horas, la finca Neuquén, hoy Nos. 663|67, Capital, que consta de local negocio y 3 departamentos interiores. Su terreno mide: 489,80 m2. El inmueble se encuentra alquilado con contratos vencidos. Se revisa de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Base $ Ley 18.188: 11.600 ($ 1.160.000 m|n.) que el comprador podrá abonar así: 10 o|o de seña, 40 o|o al aprobarse el remate y darse posesión y 50 o|o a 1 y 2 años con 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria. La seña y comisión del 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 63.— e.12|6 Nº 66.204 v.16|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ESTEVERENA de DAGNINO CELINA c|MEDINA MIGUEL DONATO s| ejecución hipotecaria, Expediente número 18.434", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 15 horas, en el salón de la calle Espinosa Nº 1169, y Gaona, Capital Federal, un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Balneario Villa Gesell", señalado como lote 9 a, Manzana 75. Mide: 20 mts. de frente al Sud-Oeste; 20,02 mts. de contrafrente al Nord-Este; 20,13 mts. de fondo al Nord-Oeste y 21,02 mts. al Sud-Este. Superficie: 411.50 m2. Base pesos Ley 18.188: 3[illegible].650. Al contado. De acuerdo a cláusula Cuarta escritura hipotecaria el deudor se obligó a entregarlo desocupado al comprador dentro de los treinta días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: Pedro Goyena 1433 o Tucumán 944, piso 2º, Dto. D, T.E. 392-0693.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188 90.— e.12|6 Nº 66.102 v.16|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CAMARA de PEÑA MARY STELLA c|MANTARAS CULLEN EDUARDO H. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 16.955)", que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 25 de junio de 1970, a las 10.30 en la calle Tinogasta 3295, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 49, departamento externo "A", del 6º piso del edificio sito en la calle Arenales número 2547|57, que consta de cuatro ambientes, baño, cocina, lavadero y dependencias de servicios. Superficie propia del total funcional: 99,38 m2.; superficie cubierta 88,43 m2.; superficie semicubierta 91 m2.; superficie balcón 9,04 m2.; porcentual sobre el total del edificio 2,57 o|o. Expensas comunes 68 pesos Ley 18.188; mensuales: se adeudan desde noviembre de 1969 con más los ajustes e intereses. Deben agregarse deudas por obras sanitarias, alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial. El importe de estos rubros no se precisa por cuanto las boletas respectivas se encuentran en proceso de sistematización. La propiedad fue subdividida bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal a partir del 1º|1|68. La unidad se halla ocupada por su dueño. La cláusula sexta de la obligación hipotecaria dice: "Los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado al comprador o adjudicatario a la fecha del remate y así se anunciará en las publicaciones a realizar. — Base 35.540 pesos Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3o|o. Todo al contado y en efectivo. Días de visita: 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de junio|70, de 16 a 17.30. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L.18.188 144.— e.12|6 Nº 66.247 v.16|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "QUATTROCHI LUIS y otros c| TERZA NEGOCIOS I.C.I. y F. S.A. s| ejecución hipotecaria (Expediente número 13.200|1969)", que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de junio de 1970, a las 16.30 horas, la unidad Nº 20, 4º piso del inmueble Laprida 2001|07|15 esq. Virrey Melo 2493, Capital. Sup. cub.: 36,06 ms. cs. semicub. 3,08 ms. cs., balcón 6,36 ms. cs. Superficie total Unidad Funcional 45,50. Porcentual 1,68 o|o. — Base $ 25.200 Ley 18.188 (m$n. 2.520.000). — Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o comisión. La unidad está desocupada. No existen deudas por expensas comunes. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L.18.188 63.— e.12|6 Nº 66.059 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MASSOLA SALVADOR y otros c| TERZA NEGOCIOS I.C.I. y F.S.A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.202|69)" que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de junio de 1970, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 47, 11º piso, del inmueble Laprida 2001|2007|15 esq. Virrey Melo 2493. Capital. Sup. cub. 31,26 ms. cs. Semicub. 2,94 ms. cs. Superficie total Unidad Funcional 34,20 ms. cs. Porcentual 1,27 o|o. — Base $ 22.000 Ley 18.188 (m$n.2.200.000). — Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o comisión. Ocupado por persona que manifiesta ser comprador. Según cláusula 7ª Contrato de Mútuo: La deudora o deudores se obligan en caso de ejecución a entregar los inmuebles hipotecados libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado, pudiendo requerir la desocupación desde el momento en que se promueba el juicio pertinente. No existen deudas por expensas comunes. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L.18.188 72.— e.12|6 Nº 66.060 v.16|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "AUTILIO LUCIA ROSA c|CABADO GENOVEVA DELIA y otra s|división de condominio", Exp. Nº 16080, que el martillero Antonino Gigena rematará el 18 de junio de 1970, a las 11 hs., en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en la calle Pichincha 331| 335 entre Belgrano y Moreno que mide: 7.79 m. al Este por 37.68 m. de fondo. Ocupado. Base $ 30.000 Ley 18.188. Contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Bs. As., seis de junio de 1970. — Ricardo [illegible], secretario.

$ L. 18.188 45 e. 15|6 Nº 66.335 v. 17|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "DE SINDACO, de CERELY GILDA c|GIL, OLGA MARTINA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.733) que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada subastará el día viernes 19 de junio próximo a las 15 hs., en Moreno 1441, Capital, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, ciudad y partido de Merlo, calle Aristóbulo del Valle sin número, entre las de Mario Bravo y Juan B. Justo, que mide 10 m. de frente al N.O. por 30,62 de fondo. Superficie 306,20 cm. señalado con el Nº 7 de la Manzana I. Inscripción de dominio número 340. Partida Nº 60.982. Puede visitarse. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188: 4.912.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.12|6 Nº 65.628 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos "BELLO JUAN A s|sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo rematará en los mismos, el domingo 28 de junio, a las 14 horas, un lote de terreno baldío con el Nº 100 plano respectivo, frente a las calles Belgrano y prolongación 25 de Mayo que mide: 37,377 mts., frente al Nord Oeste por 30,479 mts., fondo al Sud Oeste. Y a las 16 horas, una fracción de campo señalado en el plano especial con el Nº 12, sobre la ruta 191, frente kilómetro 16. Pavimentada. Superficie total: 49 hectáreas, 47 áreas y 84 centiáreas: Incluso las ranchadas existentes en el mismo, piezas de madera, árboles, cercos alambre, poste y todo lo adherido al suelo. Ubicados terreno y campo mencionados en el partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. Como condición de venta escrituras por ante el escribano Oscar Acquavella. Bases: $ 400 y 4.000, Ley 18.188, respectivamente. Al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión en efectivo. Informes: Acevedo 661. T. E. 772-1449. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.12|6 Nº 65.732 v 16|6|70

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "GANDULFO ANA M. y otros c|GOBAI LUIS MOISES s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.589", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 15 horas, en el salón calle Espinosa 1169, T.E. 58-2903: Dos lotes de terreno con lo edificado y adherido al suelo, señalados con las letras "d" y "j", Manzana uno, del Pueblo Balneario Mar de Ajó, Norte, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, Paraje "Las Margaritas" en el estado que se encuentra, mide cada lote: 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie: 600 m2. cada lote. Frente a la Avenida Costanera o de la Rivera en medio con el Océano Atlántico. En dichos lotes se halla instalado el Hotel San Luis, ocupado y explotado por el deudor. — Base pesos Ley 18.188 52.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Pedro Goyena 1433, piso 1º, Dto. A, Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L.18.188 72.— e.12|6 Nº 66.104 v.16|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "VICOLI ELBA y otros c| COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I. s|Cobro Hipotecario", Expediente Nº 16.022, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el lunes 22 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, Cuatro departamentos de la finca de la calle José Hernández Nº 1925|33, Capital Federal. La venta se realizará unidad por unidad de acuerdo con las siguientes bases, superficies, estado de ocupación en que se encuentran y de terminación del edificio. Departamento Unidad 32 Piso 7º (D) - contrafrente segundo cuerpo. Superficie cubierta 35,60 m2., semicubierta 1,26 m2., porcentual 1,09 o|o base pesos ley 18.188 11.873,46. Consta de living-comedor, dormitorio, cocina, baño, lavadero y balcón. Departamento Unidad 42, Piso 13 (A) - exterior. Superficie cubierta 67,02 m2., semicubierta 1,60 m2., porcentual 2,88 o|o base pesos ley 18.188 31.456,84. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero, balcón y dependencias de servicio. Departamento Unidad Nº 44, piso 14 (A) - exterior. Superficie cubierta 67,02 m2., semicubierta 1,60 m2., porcentual 2,66 o|o, base pesos ley 18.188 28.975,48. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño lavadero, balcón y dependencias de servicio. Departamento Unidad Nº 45 piso 14 (B) - contrafrente primer cuerpo. Superficie cubierta 62,36 m2., semicubierta 1,60 m2., porcentual 2,46 o|o, base pesos ley 18.188 26.788,38. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, lavadero y dependencias de servicio. Los departamentos poseen agua caliente individual, calefacción central y portero eléctrico. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo. Cláusula octava de la escritura hipotecaria: "se obliga a no arrendar el inmueble que se hipoteca y para el caso de ejecución se entregará al que resulte comprador judicial totalmente desocupado". Horas de visita de 10 a 12 y de 16 a 19, días hábiles. Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L. 18.188 148,50 e.12|6 Nº 65.958 v.16|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 2 días en el juicio "BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS c| MITRE MARIO s|Cobro de Pesos", expediente 1284 B, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 18 de junio, a la hora 16, en 24 de Noviembre 1543, lugar donde se exhibe diariamente, de 10 a 17 horas, un camión marca "Fargo", chapa Nº 810.905, en el estado en que se encuentre, sin base al contado y mejor postor. Entrega inmediata. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.

$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.680 v. 16|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BLANCO CESAR CLEMENTE s|sucesión", (Exp. 1.084), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 16 horas la unidad en horizontal Nº 19, piso 4º A, de la finca Coronel Díaz 1755, a la que le corresponden: 60,70 m. de superficie propia. 22,70 m. de común y 5,60 m. de balcón de uso exclusivo. Porcentual 3,39 De acuerdo a lo resuelto en autos el bien se entregará desocupado y no adeuda suma alguna por expensas comunes. Se revisa días lunes y jueves de 10 a 12 hs. Base $ Ley 18.188: 11.260 (pesos 1.126.000 m|n.), al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L 18.188 63 e.12|6 Nº 66.205 v.16|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "JUEJATI, MARCOS y otro c| BALDI, PEDRO JOSE s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1.019" que los martilleros Giménez, Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 24 de junio, a las 16 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de la Matanza, Coronel Brandsen 2620, edificado en lote 15, mz. 110 que mide 10 m. por 33 m. Sup. 330 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Visitar de 14 a 16 hs. Base $ 6.984,57 (m$n. 698.457). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L 18.188 45 e.12|6 Nº 66.155 v.16|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días que en los autos "MILAZZO DE MIHANOVICH SARA y otro c|GARCIA JOSE y otro s|Ejec. hipotecaria", Expte 171, el martillero Juan Carlos Porcile rematará sobre la misma el domingo 21 de junio, a las 16 horas, la finca ubicada en la localidad de Wilde partido de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires con frente a la calle Alberto Lartigau Nº 69 al 71 entre las calles Avda. Bartolomé Mitre y Mercedes, designada como Lote Nº 28 de la Manzana Nº 35 Catastro parcelario: Circunscripción Ira. Sección "U". Manzana 35, Parcela 41 Partida Nº 21.824 con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo. Base ordenada a fs. 203 y 205 vta. m$n. 3.217.818 (Pesos Ley 18.188 Treinta y dos mil ciento setenta y ocho con dieciocho|00), al contado. La finca se entregará totalmente desocupada conforme la cláusula "e" del contrato hipotecario (fs. 5). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonará a cuenta del precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión, con más el 50 o|o del sellado del boleto, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 90 e.12|6 Nº 66.021 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A. c|PABLO AUTILIO s|hipotecario s|reconstrucción", Expte. Nº 1.036|69, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle Coronel Díaz Nº 2857, entre las de Castex y Avda. Centenario, Zona Palermo Chico, edificada sobre terreno que mide: 8,66 mts. frente Oeste, 23,65 mts. fondo costado Norte, 23,8 mts. costado opuesto, 8,80 mts. contrafrente Este. Total 204 mts. Ad-Corpus. Nomenclatura Catastral, Cir. 18, Secc. 21 Man. 100, Parc. 11. Registro Propiedad Zona Norte. T. 2181. F. 35. Finca 128.556. - Cláusula sexta hipotecaria. El deudor declara ser ocupante de la finca hipotecada y se obliga a desocupar íntegramente el bien gravado en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el remate. Desocupado. Base: (pesos ley 18.188 pesos 260.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Remate el día 19 de junio de 1970, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Visítese: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 9 de 1970 — Julio César Benedetti, secretario.

$ L 18.188 99 e.12|6 Nº 66.062 v.16|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos caratulados LEFOSSE PASCUAL C. y otros c|TEJO OSCAR |Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 18.542, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, la propiedad ubicada en la calle Coronel Uzal esq. Mariano Pelliza hoy 3599, Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno Nº 4, de la Manzana J. J. compuesto de 8,197 m. de frente al S. O.; 4,24 m. en su ochava al Sud; 10,30 mts. en su otro frente al S. E.; 11,97 en su costado al N. E. y 13,30 al N. O. o sea una superficie de 144,42 m2. lindando por su frente al S. O. con la calle Coronel Uzal, por su otro frente al S. E. con la calle Mariano Pelliza; al N. E. con parte del lote 3 y al N O. con el lote 5; designación catastral, circunscripción 5ta. sección F, manzana 51, Parcela 3 "D" Se transcribe el contenido de la cláusula 5ta.: "El deudor ocupa en su totalidad el bien hipotecado y se obliga a no alquilarlo bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador, sirviendo esta cláusula como causa de desalojo e inmediato dehahucio especialmente pactado". El inmueble se encuentra desocupado. Base pesos Ley 18.188: 4.900. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e. 15|6 Nº 66.420 v. 17|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio "DEOTO MANFREDO y otros c|LUSCA S.A.C.F.I.A., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 16.746|69, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal. la Unidad Nº 4, primer piso, del inmueble Avenida Santa Fe 2682|86|90, Capital. Superficie Unidad Funcional: 182,67 ms.cs. Porcentual: 8,07 o|o. — Sin base, al mejor postor, al contado. — La unidad se entregará libre de ocupantes. — Se visita de 14 a 17 horas. — Las deudas por expensas comunes al 15|9|69 ascienden a $ 1.048,98. Ley 18.188. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 54 e.15|6 Nº 66.337 v.17|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: "MESULAN de LAVAGNA VICTORIA c|LONGEDO de PETRISKI MARIA o MARIA BLANCA c|ejecución hipotecaria (Expte. 9212, año 1962)", que el martillero Hernán Blitz Katz, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en el local calle Avda. Gral. Mosconi 2824-26, Capital Federal, Un inmueble ubicado en Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Malabia Nº 38 (antes calle Almirante Guerrico Nº 548), entre las de Blanco Encalada y Marcos Paz; Lote 39 Manzana 6; mide 8,66 de frente por 19.92 mts. de fondo; Sup. total 172,51 mts. Base al contado $ 10.436,20 (Ley 18.188). Seña 8 por ciento, comisión 3 o|o en efectivo. Según consta en autos, el inmueble se encuentra ocupado por el señor Mateo Suárez Núñez, por lo que se hace saber lo que surge de la cláusula duodécima del contrato hipotecario: "En caso de ejecución la deudora se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado dentro de quince días de consentido el auto que ordene la venta del mismo, a fin de poder entregarlo absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 165.— e 12|6 Nº 65.617 v.18|6|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio "GHITIS de SOLOVIEVSKY CHAIA y otras c|GASET de NUS SARA A., s|Hipotecario" - Expte. Nº 891, año 1968, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2427|29, en terreno que mide 8m.66 frente S. O.; 23m.09 fondo S. E.; 23m.10 fondo N. O.; y 8m.66 contrafrente. Superficie: 200,02 metros cuadrados. — Base $ 15.106,81, Ley 18.188. — Al contado. — La casa ocupada por la deudora; y el depósito fue cedido en uso a favor de un tercero de acuerdo a un convenio concertado en forma verbal, que de acuerdo a la Cláusula "C" del Contrato de Mutuo deberá entregar desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Feedral.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 72. e.15|6 Nº 66.339 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el Exp 4.638 "GONZALEZ NICASIO su sucesión", que el martillero Sr. Francisco Grisolía, rematará el 18 de junio, a las 15 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Río Grande 126|128, entre Rafaela y Ramón L. Falcón, edificado en el lote de acuerdo al plano Nº 22, de la manzana letra E, superficie total de 464 mts. 894 cts. 2 El inmueble se entregará parte desocupado una vez aprobado el remate Puede ser visitado los días hábiles de 15 a 17 hs. Base pesos ley 18.188: Treinta mil, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L 18.188 54 e.12|6 Nº 66.199 v.18|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| PAZ JOSE ENRIQUE - ejecutivo" - Expediente Nº 178644, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 333047, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 16., Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.533 v.17|6|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI SANTO HORACIO MARCELO - Ejecutivo" - Expediente Nº 176.881, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo Superama 100, Nº 1414308, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 943,40, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.500 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos "COCA, FRANCISCO c|MANTICOF, JOSE c|Ejec. Prendaria", Expte. 177.986, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 3 de julio de 1970, a las 10 horas en la calle Forest 900, Capital, lugar donde se exhiben: Una cortadora de fiambre tipo manual marca "Bianchi Legítima" modelo Senior Nº 2.872, uso comercial. — Un horno spiedo para gas envasado, marca San-Sur, con garrafa modelo mediano, con mesa metálica Nº 2.057, para uso comercial. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — En dinero efectivo. — Seña 30 por ciento. — Base $ 888,99. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 - e.12|6-Nº 65.808-v.16|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVILA HECTOR OSVALDO, Ejec. Prend.", Exp. 171.987, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 22 de junio de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam alimentada a gas de garrafa, modelo único, de 3 hornallas, Nº 60634, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435 Base Ley 18.188 $ 201,60. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.12|6 Nº 66.029 v.16|6|70

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nº 8, comunica por dos días, en autos "DISTRIMAS S. C. P. A. c|CORREA JUAN E., s|Ejec." - Expediente Nº 172.571, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 18 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: un televisor marca "Philips", 5 perillas, con mesa de metal; una heladera familiar, marca "Westinghouse"; un lavarropas "Philips", para 4 kilos. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Roberto Bartolomé Camacho, secretario.

$ L. 18.188 36. e.15|6 Nº 66.655 v.16|6|70

Nº 11

Juzgado de Paz número 11, comunica por tres días en el juicio "LIPPI, LUIS ESTEBAN JUAN — Sucesión". Expediente número 89.263, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de junio próximo a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Departamento número 13, piso 1º de la finca Avenida San Juan número 1875 y 1883, que será entregada desocupada, Superficie cubierta 49,22 m2 porcentual 2,31 o|o. — Base pesos 1.86,66. — Al contado. — Seña y a Cuenta de Precio 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, nueve de junio de 1970. Marcos Eluani, secretario.

$ L.18.188 36 e.15|6 Nº 66.301 v.17|6|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA, contra DAL PERCIO, FERNANDO H., ejecutivo", expediente Nº 111882, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 342069, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 266,80 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 15|6 Nº 66.498 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| CEBALLOS ERNESTO, ejecutivo" (Expediente Nº 111.949), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Turbo Power, Nº 28592, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 95 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.15|6 Nº 66.493 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUCCI de RAMIREZ SARA IRENE, ejecutivo" (Expediente Nº 2182), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 47956, completamente equipado que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 279,20 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.15|6 Nº 66.534 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO LUIS ERNESTO, ejec. prend." (Expediente Nº 111.311), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 31782 completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 279 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30 - e.15|6 Nº 66.522 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABDIJALIV ANTONIO ASIS, ejecutivo" (Expediente Nº 113.141), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 47061, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 341 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.. e.15|6 Nº 66.520 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRAVO CARLOS ALBERTO, Ejec. Prend." - Expediente número 111.338, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una cocina a gas, marca Siam, modelo G. L. Nº 103559, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 332,55, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 30. e.15|6 Nº 66.519 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRERA MERCEDES RAMON, ejecutivo" (Expte. Nº 112.948), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 035304|67, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 207 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deebrá consttituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.. e.15|6 Nº 66.518 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JEFIMCZUK LEONCIO, ejecutivo" (Expediente Nº 107.349), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30. fabricado por Siam, Nº 242742, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 85,80 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.15|6 Nº 66.516 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESAR RAUL O., ejecutivo" (Expediente Nº 111.931), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 23033, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: pesos 160,20 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.15|6 Nº 66.495 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ de CHICA LYDIA S., ejecutivo" (Expediente Nº 111.881), que el amrtillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V", Nº 2640, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base: $ 595,20 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.15|6 Nº 66.496 v.16|6|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|AUCE de SALTO, CRISTINA VICTORIA y otro, ejecutivo", expediente Nº 597, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en v. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una cocina a gas marca Siam, modelo G. G., Nº 103115, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 214,70, Ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188 30 e. 15|6 Nº 66.537 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CALICHIO, OSCAR DOMINGO, ejecutivo", Expediente 599, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en v. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 357818, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap Base $ 847,55 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188 30 e. 15|6 Nº 66.497 v. 16|6|70

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días días que en autos "RODRIGUEZ FRANCISCO c|MARTINEZ DE HOZ, GILDA M. P., s|ejec.", expediente número 108360, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 10 de junio de 1970, a las 10 hs., en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor Phillips Nº 30182 y un aparador de 1,70 por 0,40 cmts. artístico, con incrustaciones al parecer de nácar, de una puerta, color marrón. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Roberto Pittaluga, secretario.

$ L. 18.188 32 e. 15|6 Nº 66.563 v. 16|6|70

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: RIO DE LA PLATA S. A., contra BAGNATO, HORACIO y otro, s|ejec.", Exp. Nº 132.462 que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 17 de junio próximo, a las 17 hs., en la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor marca Columbia, s|Nº c|5 perillas frontales; 1 estufa marca Volcán s|Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.665 v. 16|6|70

Nº 24

Juzgado de Paz número 24, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERO, ANTONIO CONTRA CASTELLS, RAFAEL RODOLFO y otro s|cobro de alquiler". — Expediente núm. 142.458, que el martillero Juan Angel Lópes

Basavilbaso, rematará el viernes 19 de junio próximo a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo número 311, Capital, el inmueble sito en la calle Ramón Falcón número 5062, Capital. — Insc al Tº 1664 — Fº 148 — Zona Sur — Finca 91456, consta de living, comedor, comedor de diario, tres dormitorios, baño, cocina, hall interior, toilette, garage, pieza, galponcito, patio en el estado de ocupación que surge de autos: Artículo 5º Contrato hipotecario: La deudora deberá ocupar la finca no tener ninguna clase de inquilito ni ocupantes de ninguna naturaleza, la que no podrá arrendar ni darla en uso habitación y bajo ningún título ya sea oneroso o gratuito a tercer o terceras personas físicas o jurídicas y en caso de venta deberá ser cancelada previamente esta obligación hipotecaria". — Base pesos 33.750,00. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Visitar todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 71 e.15|6 Nº 66.309 v.17|6|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|DENTI, SIXTO RENE, ejecutivo", Expediente Nº 20.519, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 372189, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Cap. Base $ 543,60 Ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 15|6 Nº 66.499 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c CAPPI, RICARDO J., ejecutivo", Expediente Nº 20.449, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 29654, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base: pesos 219,20, ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.15|6 Nº 66.494 v.16|6 70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEANDRINI RODOLFO, ejecutivo", Expediente Nº 20478, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Caj., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Poer, Nº 18115 completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 123,60 Ley 18.188. al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 15|6 Nº 66.517 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRIENTOS ROBERTO, ejecutivo", Expediente Nº 20528, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 22597, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 228 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.521 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA JOSE ISAAC, ejecutivo", expediente Nº 20451, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam Nº 35265|T.P., completamente equipado, que se ehibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 124,50 ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 15|6 Nº 66.515 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEJAS de VIZCARRA, FRANCISCA ROSA y otro, ejecutivo", expediente Nº 19798, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo centrífugo, Nº 19758, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 516,20, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio dos de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.538 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REGES DARIO VICTOR, ejecutivo", Expediente Nº 21880, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 383412, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 807,30 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Oscar P Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.536 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMOS JOSE, ejecutivo", expediente Nº 20508, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 0323926, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 94,85 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio dos de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.535 v. 16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ JORGE, ejecutivo", Expediente Nº 20540, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 0323926, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 442,85 Ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio dos de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.15|6 Nº 66.513 v.16|6|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|ESCASEHA JUAN PABLO, ejecutivo", Expediente Nº 19887, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1970 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 22555, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. Base $ 143 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio dos de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 15|6 Nº 66.513 v. 16|6 70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S. A. c|MAIDANA, JOSE G. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.157, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 1º de julio de 1970, a las 11 hs., el siguiente objeto: Una hormigonera de volteo marca Massa Nº 1045, mod. MV-22 montada sobre chasis de dos ruedas industriales con pie de apoyo delantero y lanza de tracción. — En el estado en que se encuentra, se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 1.488,90 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o.o., contado y efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.15|6 Nº 66.490 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S. A. c|MAIDANA, JOSE G. y otro s| ejec. prendaria", Expte. Nº 29.151, que el martillero A Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 1º de julio de 1970, a las 11.30 hodas, el siguiente objeto: Una trituradora de cascotes marca Massa Nº 350, mod. T-1 accionada por motor a nafta marca Massa mod. M9 Nº 1690 de 4 HP. — En el estado en que se encuentra; se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: pesos 2.582,25 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o contado y efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.15 6 Nº 66.492 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "VEGA, ALBERTO SALVADOR c|ARRIETA, JUAN ENRIQUE y otro s|prendario". Expte. 31.800, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 24 de junio a las 15,30 horas, en la calle Rincón 1370, donde se exhibe de 9 a 17 hs., un automotor "Siam" Di Tella, modelo 1500, año 1961 con motor Nº 15|AANL 15073-S, serie A. 14910, chasis Nº AHS IL-14910 con patente de la Capital Federal Nº 72.289, en el estado que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 ($ 5.522,63). — Seña: 30 o.o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.15|6 Nº 66.503 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|BIDONDO HUGO D., s|ejec. prendaria. — Expediente 29.863", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4" modelo R-4, año 1968, motor Nº 5065258 serie Nº 6.536, patente Nº 1.272.490, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno con 31|100, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 - e.12|6-Nº 65 793-v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "TROVATTO MIGUEZ & CIA. c|MARETTA SALVADOR C. y otro s|prenda" Expte. Nº 31.034, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará en Santa Fe 5007, Capital, el 18 de junio, a las 16 hs., un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1967, familiar, motor número 562.236, de 80 C. V., serie Nº 67, chassis (carrocería autoportante) marca Fiat Nº 0.715.160, patente de la Capital Federal Nº 107.313, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 8.539,30 al contado, que se exhibe en Santa Fe Nº 4954, Capital, los días 15, 16 y 17 de junio de 9 a 17 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 54. e.12|6 Nº 63.542 v.16 6 70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|6|70.

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CASTAÑON MANUEL c|RUIZ RAMON JULIO, s|Prenda" - Expediente Nº 18.370, que el martillero Carlos Martinez Figueroa rematará en la calle Entre Ríos Nº 1814, Capital, el 19 de junio, a las 17 horas, un automotor usado, marca "Chrysler", modelo año 1947, carrocería tipo sedán, de 4 puertas, motor Nº G-3837456, patente Municipal número 993-370, de la Prov. de Bs. Aires. — Se exhibe en el mismo lugar, de 9 a 18 horas. — Base: pesos Ley 18.188 969,00. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 66. e.12|6 Nº 65.946 v.16|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "CRYSLER FINANCIERA S. A. c| CANTERA, NELLO N. s|ej. prendaria. — Expediente 29.169", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de Junio de 1970, a las 10 horas en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1964, motor marca "Chevrolet" Nº 234-03456, serie C 1875-5, patente número 1.003.688 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, Seis Mil Ciento Tres con 50|100, al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 - e.12|6-Nº 65.799-v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ROMANATTI, BERTA JUSTINA y otro s|ejec. prendaria. — Expte. 29.045", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis comercial, marca "Dodge", modelo D-100 año 1966, motor y chasis Nº 514.426, chapa patente Nº RAE-7292 de Rosario, Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 75|100, al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 58,50 - e.12.6-Nº 65.796-v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c KANASHIRO, JORGE s|ejecutivo", Expte. Nº 27.515, que el martillero Manuel Marcos Zorrilla, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4160, donde se exhiben los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Una máquina de lavar marca Hoffman de 82 por 46 cmts., modelo 7-FH-12. — Un filtro para solvente marca Hoffman, modelo c|4250 Nº 7-FH-13. — Una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 435 Nº 7-FH-17. — Un tanque para depósito marca Hoffman, 400 Nº 7-FH-14, construído en chapa negra Nº 14 de 1260 mm. de altura por 634 mm. de diámetro. — Base: $ 4.546,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1970 — Eduardo J. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 49.50 e.15 6 Nº 66.656 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. y otro c|IACOVANELLI, PASCUAL, s|ej. prend. — Expte. 29.231", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant, mod. IV 270, año 1968, motor marca "Chrysler" Nº 802600, chasis 23 B 1857, marca Valiant, patente B-245.668 Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, cinco mil cuatrocientos con 37|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 58.50 e.12|6 Nº 65.787 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "ALVAREZ MARIA ESTER c| VENTURELLI EMILIO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 29.323, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 23 de junio de 1970, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1953, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 636931350664, chapa Nº 11603, de la Ciudad de Buenos Aires, para uso de taxi con la base de $ 1.456 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Roseti 112, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.12|6 Nº 66.283 v.16|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados "TABAK EDUARDO c|AZUBEL VICTOR sobre Ejecutivo", Expte. Nº 41.743, que el martillero Ricardo del Cerro Abelia rematará el día 18 de junio a las 15 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automóvil marca "Fiat" modelo 1500 C. F. 1968, rural cuatro puertas, motor Nº 594.665 Serie 68, chasis 0724418 Serie 68, Patente de la Ciudad de Buenos Aires C-151506, en el estado y condiciones en que se encuentra. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. - Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 32 e.15|6 Nº 66.630 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| GOMEZ AGUSTIN A., s|ejecución prendaria", Expte Nº 33011, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2582381 de 36 CV, serie 69, chasis carrocería Nº 2318518, patente Nº C-187297, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188, 3.473,48 centavos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.12|6 Nº 65.824 v.16 6 70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "LISSA ROBERTO SANTIAGO c|GUERRA ALBERTO y otros sobre ejecutivo", Expte. número 23.531, que el martillero Ale...ro

Grau-Bassas rematará el día 19 de junio a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 511, un departamento ubicado en la calle Martiniano Leguizamón Nos. 4074|76 entre Somellera y Avda. Derqui, designado como departamento Nº 2, Planta Baja. Superficie cubierta 52m18 dec.2; semicubierta 2m18 fec.2; descubierta 10m98 dec.2; lo que hace una superficie de 65m35 dec.2 total en la planta baja, y una superficie descubierta de 54m82 dec.2 en la planta azotea, lo que hace una superficie total de 120m18 dec.2 Porcentual 14,62 por ciento. Base pesos 11.106,65 Ley 18.188 (m$n. 1.110.665) al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.15|6 Nº 66.628 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, en los autos "EL PUENTE DE LINIERS, COOP c|SALAMANCA S. R. L. s|Ejec." expediente Nº 40.335, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., S. R. L. (T. E. 45-3924 y 3975), rematarán el jueves 18 de junio a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Esc. 233|35, un inmueble situado en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Cuevas 119, entre las de Boquerón y Peribebuy. Edif. en el lote 32, manzana S, que mide: 8m66 de frente por 19m05 de fondo. Sup. 164,9730 m.c. Base pesos Ley 18.188, 793,34. De acuerdo con informe en autos, el bien se encuentra ocupado por un tercero, quien manifiesta haberlo adquirido, no habiendo firmado aún la escritura traslativa de dominio. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.15|6 Nº 66.511 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MULLER OSCAR OSVALDO c|BACELICE HECTOR y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el día 26 de junio de 1970, a las 11 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, diariamente de 9 a 18 horas: Máquina de crema café con 2 grupos de infusión m|Gilli Nº 100138, m|Superautomática c|electrobomba, motor Nº 2703 de 1|2 HP., en perfecto estado. Base pesos Ley 18.188, 1.235. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, a. contado. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.15|6 Nº 66.437 v 17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "LAMANTIA, ANGEL SEGUNDO c ORDEN, OSCAR ALBERTO y otro s|Ejec Prendaria". Expte. Nº 29.139|70, que el martillero Rolando Tessarolo, rematara el día 29 de junio de 1970, a las 15.30 horas, en el local sito en la calle Griveo 2326, Capital Federal donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault Ika, modelo 1965, motor N 2030262, serie Nº 56131-00221, patente Prov. de Buenos Aires, Nº 1.049.944, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 2.426,76. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.15|6 Nº 66.579 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por Dos días, en el juicio "ARMANDO J. RIOS S. A. c| DEL PUERTO, Pedro Luis y otro s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 25.020) que el martillero Horacio V Cambareri, rematará el día 25 de junio de 1970, a las 9,40 horas en Av. del Trabajo 5960 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado tipo tractor "Leyland", modelo año 1949, motor Nº 208, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 484110, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos ley 18.188, 3.666. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.15|6-Nº 65.945-v.16|6|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|CHURCHILL SCHOOL de IRMA MATILDE RUIZ ANSEL y otro s|Ejec.", expediente 17.570|69, que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital Federal, el 19 de junio de 1970 a las 13.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Charcas 4473|75, de 8.66 m. de frente por 32,05 y 32,65 en sus costados S.E. y N.O., con un petit hotel al frente y un departamento en su contrafrente, ocupados en su totalidad por una persona con contrato de alquiler posterior a la constitución del gravamen hipotecario cuyas cláusulas 6ª y 7ª prohiben alquilar y establecen la obligación de dejar desocupado el inmueble dentro de los 15 dias de notificada la demanda. Base $ 78.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los dias de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.15|6 Nº 66.612 v 17|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio MAZAIRA BLAS contra KISCHNER NATALIO, s|ejecutivo, Expediente Nº 139|1969, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, el lunes 22 de junio de 1970 a las 11 horas, en Angel Gallardo 116, Cap. Fed., donde se exhibirán diariamente, los siguientes objetos: 1 cocina a gas "Gendin"; 1 máq. de escribir "Remington"; 1 ventilador de mesa "Siam"; 1 calefón marca "Universal" y 807 cerámicas coloradas "Cerámica Alberdi". En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 33 e.15|6 Nº 66.470 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SANTILLI, ANGEL SANTE c|YACIN, AIDA MARCELINA s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 263), que el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14,50 horas, en el local de la calle Guatemala Nº 5671, Capital Federal: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, tipo sedán motor número 696047513, patente Nº 319085 de la Ciudad de Buenos Aires. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base $ 2.710,12 Ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 63 e.15|6 Nº 66.642 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres dias en el juicio "TITO CASERTA S. A. c|FIGUEROA, PEDRO VICTOR s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 41.981), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15.30 horas, en la calle Juan B. Justo 1243, un automóvil marca "Gordini-Ika", modelo año 1964, motor Nº 3007582, serie Nº 46234-01939, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1057 717. El bien se vende en el estado que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base $ 3.507,71 Ley 18.188, al contado en dinero efectivo. omisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.644 v 17|6|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| HERMENEGILDO ANTONIO NORBERTO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 42.092, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de junio, a las 12 horas, en Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 57841, serie A, modelo 3012, sin motor Base pesos ley 18.188 $ 545 50 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 45 e.15|6 Nº 66.448 v.17|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "FOCARACCIO ROQUE PABLO c.MANDOLESE AMERICO HORACIO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 816, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 22 de junio de 1970, a las 12,30 hs.: Un automotor usado, marca Opel, modelo 1958, destinado al uso particular, motor Nº 1|5|0234545, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 664220 En el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 2.951,75. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L 18.188 45 e.15|6 Nº 66.576 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BENGOCHEA Y CIA: c|COLOMER JACINTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 1217, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 22 de junio de 1970, a las 9,30 hs.: Un vehículo automotor, marca Rambler, modelo año 1965, tipo Ambassador, motor Tornado Nº 657001619, chapas identificadoras Nº 1.188.154, unidad usada, equipada con radio y calefacción. En el estado en que se encuentra Base Pesos Ley 18 188 $ 6.124,95 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L 18.188 45 e.15|6 Nº 66.574 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secret Nº 12, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|ALUCH ISMAEL s|Ejec Prend.". Exp Nº 6.583, que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará el día 22 de junio próximo, a las 9,15 hs., en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca International, tipo camioneta, modelo 1935, motor Nº 318238, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 554-682, usado, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor Base $ ley 18.188: 1.442. Comisión 10 o|o El bien se entregará previo pago total del precio y aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L 18.188 54 e.15|6 Nº 66.342 v 17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "S. BARBAGALLO S.A.C.I.F.I.A. c|SIERRA FELIPE, s|Ejec. Prend." - Expediente 1.334, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 25 de junio de 1970, a las 10 horas, en J. B. Alberdi 1823, donde se exhibe, un automóvil nuevo, marca "Valiant". mod. IV 270, del año 1968, con motor marca Chrysler número 8802286, chasis Nº 88B2157, carrocería sedán 4 puertas, a patentar, para uso particular. — Base: pesos Ley 18.188 3.276,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 45. e.12|6 Nº 66.150 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "SILVA MANUEL OSCAR contra CERVERA EDUARDO A. y otro, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 1.332|70, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú Nº 1, de Vicente López, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe, el día sábado 27 de junio 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Ford Falcon, patente C-037735, de Capital Federal, modelo año 1965, motor Nº K.A.2 E.R. 24802, funcionando, con abolladura junto a su farol izquierdo, sobre el guardabarros, completo, con todos sus accesorios. — Base: pesos Ley 18.188: 7.388,92. Al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago del total del precio de compra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54. e.12|6 Nº 66.057 v.16|6|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A. c|KENNARD S.A.C.I. s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto W. Dana, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 19.30 hs., en la calle Lavalle 1569, Piso 1º Of. 116 Capital, el inmueble sito en la calle Warnes Nros. 620|626, entre Galicia y Tres Arroyos, Capital, que tiene una superficie de 273,30 m2., en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 139.571 (ley 18.188), al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, ambas al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L 18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.316 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. C. y F. c|IGLESIAS, RAFAEL R s| ejecución prendaria. — Expediente Nº 20.127", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10.00 horas, en el local calle Billinghurst número 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5R, año 1966, motor 667.028:589. serie 668.361, patente número 1141 taxi Mercedes, San Luis, classic cross country 660, carrocería Nº 01471, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 54 e.12|6 Nº 65.798 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "A.C.L. FINANCIERA S. A. C. I. F. I. c|BECERRA, RUBEN E. y otro s|ejec. prend.", Expte. 20.790, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 25 de junio de 1970, a las 9 horas, en el local de la Avenida Dr. Honorio Pueyrredón Nº 1061, donde se exhibe: Un automotor marca Renault 4 L, modelo del año 1964, tipo sedán, uso particular, motor Nº 5001483; serie número 46336|00247; patente de la Capital Federal Nº 683476. — Base: $ 2.200, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.12|6 Nº 66.275 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "FRANCO, RAUL c|LAPASSET, JUAN ERNESTO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 22.675, que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, oficina 12, el día 26 de junio de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular modelo del año 1962, sedán, marca "Chevrolet", motor Nº 19-01589, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 514983, con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Rivadavia 8968, Capital. — Base: pesos ley 18.188, 3.520. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al artículo 565 del Codigo Procesal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.12|6 Nº 66.134 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "BROD-CARS S.C.A. c|PERELLI JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 20.138, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de esta Capital, el 23 de junio de 1970, a las 9,20 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Rastrojero, modelo año 1957, motor marca Bodgward Nº 888201-A, chasis Nº 22873, serie Nº 24417, patente Capital Fed. Nº 244073, con la base de $ 1.593,75, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Estado de Israel 4120, de esta Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.12|6 Nº 66.285 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "NORT-CAR S. A. c|BONTORNO PABLO VICTOR y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 23.147, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 23 de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Willys, tipo rural, modelo año 1946, motor número MP443744, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.064.573, con la base de pesos 2.581,25 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Remedios de Escalada 12, Villa Regina, Prov. de Río Negro. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.12|6 Nº 66.281 v.16|6|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "LUIS BOSSO S.A.I.C.I. y F. c|ACRO HNOS. S.C.A. y otros s|prenda Expediente Nº 25534 que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 30 de junio de 1970 a las 11 horas, en Donato Alvarez 3189, Cap., donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un camión marca "MERCEDES BENZ" mod. 1967 carr. playo c|baranda, c|balancín y cabina dormitorio, motor Nº 321996-10-004084, patente Nº 750.473 año 1969, Pcia Bs. As., chassis Nº 341006-10-005641 Serie Nº L. 1112|42 c|tres ejes sobre diez ruedas armadas y dos de auxilio. — Otro bien: Un camión marca "Mercedes Benz" mod. 1967 carr. playo c|baranda, c|balancín y cabina dormitorio, serie L 1112|48 motor Nº 321996-10-003988, patente Nº 750.445 Pcia. Bs. As., año 1969, chasis Nº 341007-10-005320 c|3 ejes s|10 ruedas armadas y 2 de auxilio. — A cada

uno de los camiones les falta el bloque del motor; ruedas de auxilio, herramientas y accesorios, se rematan en el estado y condiciones en que se encuentran. — Entrega, previa aprobación judicial. — Base: Ley 18.188, $ 24.310, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 94,50 e15|6-Nº 66.256 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "RUTA S.C.P.A. c|NUÑEZ, LUIS ALBERTO y otro, s|Prend." - Expediente 25.600, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, en Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fiat, tipo 600|E, modelo 1965, motor Nº 2045195, chasis número 1.955.239, patente Nº 1117559, de la Provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.696.68 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.391 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CON FAL S.C.P.A. c|TORZULLO, ADALBERTO JULIO, s|Prend." - Expte. 25.708, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de julio de 1970, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G4B-238556, patente Nº 694140, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.261,36 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40.50 e.15|6 Nº 66.392 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CONDE ELADIO FERNANDO contra DANNEMBERG Y CIA. S.A.C.I. y otros, Ejecución" - Expte. Nº 22.037, que el martillero Eduardo Sarayia, rematará el 17 de junio próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: un bargueño de 3 cuerpos, tapa de vidrio; una mesa c|tapa vidrio y 6 sillas tap. en cuerina negra; un sofá de tres cuerpos y dos sillones tap. en cuerina y almohadones de tela; 1 cama de plaza y media, con elást. de madera y colchón gomapluma; 1 mesa de luz; 1 mueble bajo, de 3 cuerpos c|tapa de vidrio; un espejo c|marco de madera y dos ficheros de 4 cajones c|u. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 42. e.15|6 Nº 66.427 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados "F.B.S.R.L. c|VALDEZ ROQUE SAMUEL y otros, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 25.130|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 10 horas, los siguiente bienes: un equipo de limpieza a seco, marca "Floster", modelo F.12, Nº 206, compuesto por una lavadora marca Floster Nº 206, accionada por un motor marca Motormech, Nº 145168, de 1 H.P., 220|380 v., bomba centrífuga marca Floster, Nº 206, de 1 H.P., accionada por un motor marca Motormech, Nº 76.212, de 1 H.P., 220|380 v., bomba centrífuga hidroextractora, marca Floster, Nº 206, accionada por un motor marca Motormech, Nº A-92697, de 1 H.P., 220|380 v., accesorios; filtro con 7 elementos filtrantes, tanque de depósiot doble, cañerías, uso industrial. — Una máquina planchar completa marca Floster, modelo F.25 M., Nº 1109, accesorios; platina metálica silenciador, para uso industrial. — Una caldera vertical, de 34 tubos, completa, con quemador para gas envasado, marca F.B., Nº 919, accesorios; cañerías de interconexión a la plancha, uso industrial. — Bienes que se exhiben diariamente, de 9 a 12 horas, en el salón de exposición, calle Constitución Nº 3229, Capital. — Base: pesos Ley 18.188, $ 5.400. — Seña y comisión, de práctica. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.15|6 Nº 66.416 v.17|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|VAZQUEZ JOSE RICARDO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 26.719, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio, a las 12,30 horas, en Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un tablero eléctrico, para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60822, serie A, modelo TA-5-bis; un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60823, serie A, modelo TA-5-bis; un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60824, serie A, modelo TA-5-bis; un medidor de aire, marca Good-Fire-Fipat, Nº 60825, serie A, modelo K-41; un bomba lubricadora, marca Alemite, Nº I-1-M-36; una bomba lubricadora, marca Alemite, Nº I-1-M-35; una bomba lubricadora, marca Alemite, número I-1-M-34; una bomba de engrase, marca Alemite, Nº H-1-M-34; una bomba de engrase, marca Alemite, Nº H-1-M-35. Todas las bombas son serie A, modelo 8559. — Una máquina de lavar automotores, con sus correspondientes manguegas, marca Fuma-Fipat, Nº 59988, serie A, modelo 7210, con motor marca Mocar, Nº 668|722, cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5998, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6049, serie A., modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5925, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5931, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5943, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6003, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6044, serie A, modelo 1185. — Un tablero retráctil de seis salidas, para fosa de engrase, marca Fipat, Nº 59686, serie A, modelo S-6. — Un tablero retráctil de seis salidas, para fosa de engrase, marca Fipat, Nº 59687, serie A, modelo S-6. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 1 ½ toneladas, marca Fipat, Nº 59990, serie A, modelo 17-M-2. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 5 toneladas, marca Fipat, Nº 59991, serie A, modelo 17-M-3. — Un elevador hidráulico, capacidad 8 toneladas, marca Fipat, Nº 59992, serie A, modelo 7232. — Base pesos Ley 18.188: $ 6.578,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 189. e.15|6 Nº 66.456 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|SIERRA DEMETRIO y otros, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 25.811, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio, a las 13,30 horas, en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: una bomba de engrase, con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H-5-M-35, serie A. — Una bomba de engrase con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H-5-M|36. — Una bomba lubricadora, con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca "Alemite", Nº I-S-M-19. — Una bomba lubricadora, con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca Alemite, Nº I-S-M-20. — Todas las bombas son serie A, modelo 8569. — Una máquina de lavar automotores, con su correspondientes mangueras, marca Fipat, Nº 62438, serie A, modelo 7213, con motor marca Motorarg, Nº 55935, cte. alt. trifásica 380|660 volts. — Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 60210, serie A, modelo 3018, con motor marca Corradi, número 142938, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 60205, serie A, modelo 3018, con motor Corradi, Nº 142819, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 5 toneladas, marca Fipat, Nº 60206, serie A, modelo 17-M-3. — Un elevador hidráulico, capacidad 10 toneladas, marca Fipat, Nº 60208, serie A, modelo 6233. — Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, número 60609, serie A, modelo A-130, con motor marca Emona, Nº 22409, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un reloj retardador automático para compresor, marca Fipat, Nº 60129, serie A, modelo R-A-5. - Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60130, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60131, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 132, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, número 60133, serie A, modelo TBA-6. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5901, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5917, serie A, modelo 1185. — Un recolector de aceite, usado, marca Fipat, Nº 60134, serie A, modèlo 20-R-2-bis. — Un recolector de aceite, usado, marca Fipat, Nº 60135, serie A, modelo 20-R-2-bis. — Un equipo de pintura para chasis de automotores, marca Fipat, número 62776, serie A, modelo 2805. — Base pesos Ley 18.188: $ 12.090. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlo. Viale, secretario.
$ L. 18.188 184,50 e.15|6 Nº 66.451 v.17|6|70

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en los autos "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c| FERREIRA SIMON HECTOR, s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.275), que el martillero Manuel Marcos Zorrilla, propuesto por la parte actora, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4160, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de planchar trajes marca Hoffman, modelo XCO-56, número 92.126, con placa metálica como accesorio. Base: pesos ley 18.188 1.800. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 11 junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.660 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "MAQUINARIAS SUR S.A.C.I.F. e I. c|GUFFANTI JOSE Y LANDAVERRIA PEDRO RAMON, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 24.720), que el martillero Victorio Orlando Zito, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de junio de 1970, a 12.45 hs., en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhiben diariamente, de 16 hs. a 18 hs.: Un serrucho marca Romano, modelo 14, Nº 1232, con motor marca Mocar de modelo 0,75 H.P., 1.450 r.p.m. 220-380 volts, tipo 1765, Nº 367; Un equipo marca W.E.P. modelo Standard 90 amp. 6 y 12 V., Nº 5134; Una morsa marca Cenit, modelo de banco Nº W.3; Una soldadura eléctrica por arco, marca Soldelec, modelo M 150, Nº 8616, con sus accesorios originales de fábrica, Industria Argentina, en el estado que se encuentra. Base: $ 715,78. Comisión: 10o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.398 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados: "LABRIOLA, HECTOR M. c|DOMENIANI MIGUEL A. y otro s|ejec. prendaria" Expte. Nº 24.360|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, propuesto por la parte actora, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 23 de junio de 1970, a las 12 horas, un automotor usado marca Valiant I, motor Nº 281.200, modelo 1962, chapa Nº 75.155, patente de la Ciudad de Buenos Aires, destinado para uso de taxi (con reloj Nervex), con motor completo y radio, que se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas en Rondeau Nº 4157, Capital. — Base: pesos ley 18.188, 7.280. — Seña y comisión de práctica, al contado y en efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del C. de Ptos.). — Informes: Tucumán 1531, Cap. T. E.: 40-2445.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.12|6 Nº 65.968 v.16|6|70

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos caratulados: "MAQUINARIAS SUR S. A. C. I. F. e I. c|GUFFANTI, JOSE y LANDAVERRIA PEDRO RAMON s|ejec. prendaria", Expediente Nº 40.919, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 25 de junio de 1970, a 12,30 hs., en Humberto Iº 2046, Capital Federal, donde se exhiben de 16 hs. a 18 hs., diariamente: Un torno marca Parmo, modelo P1000, de 1 metro e|puntas, Nº 673, con motor marca Adas, modelo 1, 5 HP., CAT 200|380 número 24696, y electrobomba marca Adas, modelo de 0,15 HP., CAT 220|380 Nº 24525; una agujereadora de banco marca MSC, modelo 13 mm, de mandril, con motor marca Mocar, modelo 1|2 HP., 220|380 trifásico, 1400 r. p. m. Nº 10618, eléctrico; una amoladora de banco, marca Mocar, modelo 1|2 HP., 220|380 trifásica, 2850 r. p. m. Nº 669-437; una morza marca Cenit, modelo de banco, Nº 4, un plato universal marca Essex, modelo 3 mordazas, Nº 165 mm, todas las máquinas con sus accesorios originales de fábrica, de Industria Argentina, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.919,72, pesos ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.15|6 Nº 66.397 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PUEYRREDON Y LAS HERAS S. A. c|TALLERES INGLEMERE S. A., s|prenda" (Expte. Nº 41.904|70), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10|30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una camioneta usada, marca Peugeot T4B, modelo año 1969, motor Nº 72759, carrocería Nº 4004104, carrozada con cúpula, patente Nº C.188030, equipada con radio y equipo refrigerador. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: pesos ley 18.188 cuatro mil ciento veinticinco con 36|100, $ 4.125,36.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.609 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, JUANA c|CIANCIO, MARIO VICENTE, s|ej. prend." (Expte. Nº 40.225|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 27 de junio de 1970, a las 11 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una pick-up usada, marca Ford F-100, modelo año 1966, motor Nº 62043224, serie FAIJFL, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 698-260. Venta al contado. Entrega sujeta a aprobación judicial, una vez integrado el precio total de compra. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: pesos ley 18.188 seis mil ochocientos setenta y siete con 80|100, $ 6.877,80.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.606 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22 comunica por cinco días en el juicio "PEREZ AVELINO s|quiebra", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará la propiedad sita en la calle Formosa 443|445, Capital, que mide 8 m. 50 por 19 m. 35 costado Sud Oeste y 19 m. 38 en el Nord Este. Sup. 168 m. 81 ad-corpus. Compuesta de hall, patio cubierto, tres habitaciones, dependencias, el 24 de junio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (subsuelo). Base: pesos ley 18.188 40.000 ($ 4.000.000 m|n.), desocupada. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. En efectivo. Visitar días 21 22 y 23, de 15 hs. a 18 hs. Inf. 45-3797.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 75.- e.15|6 Nº 66.526 v.19|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "TROVATO AUTOMOTORES, c|GATTO NESTOR| ejecución prendaria. Expte. Nº 40.856", que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará en Santa Fe 5007, Capital, el 18 de junio, a las 16 hs., un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2440046, de 32 C. V. Serie Nº 67, chassis (carrocería autoportante), marca Fiat, Nº 2229612, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.313,69 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Santa Fe 4954, Capital, los días 15, 16 y 17 de junio de 9 a 17 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 54. e.12|6 Nº 63.540 v.16|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|6|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "MEGALI, FRANCISCO y otros c| KRYS Y CIA. S.A. s|quiebra s|ejec. hip.", Expte. 21.470|1965, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Pedro Echagüe 2549; 2553; 2561 y 2565, Capital entre las de Alberti y Jujuy que mide 20,935 mts. de frente al SE.; 20,95 mts. en el contrafrente al NO.; 37,92 mts. en el costado SO. y 37,50 mts. en el NE., constancias de fojas 66. — Por el interior del inmueble todas las entradas se hallan intercomunicadas. — El Nº 2561 comunica directamente de la calle al 1er. piso compuesta de dos habitaciones; un gran salón que está dividido por pared y vidrio, una de 4 x 4 mts. aprox. y otra de 10 x 4 mts. aprox., una cocina, un baño y un pequeño patio. — El Nº 2549 y 2565, existen dos entradas a cada lado de sus medianeras para automotores. — En la planta baja dos salones grandes, un escritorio y dos baños, todo ello hacia el frente, luego un gran salón de 20 x 25 mts. aprox. hacia el interior, dos baños, un vestuario y dos aire y luz. — Por el Nº 2553, acceso por escalera a un entrepiso, gran salón de oficinas de aprox. 14 x 10 mts. a la calle, un baño, un cuartito pequeño con salida a una galería en el contorno del salón hacia los fondos baños, un vestuario y escaleras de acceso. — Se visita diariamente en el horario de 10 a 12 horas. — Ocupado por la Sra. Hipólita Riopedre Villamil Vda. de Patrizio en su carácter de cuidadora. — Base de venta: $ 17.500, pe-

sos ley 18.188. — Seña y comisión de práctica. — Informes en oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E.: 40-2445.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.12|6 Nº 65 969 v.16|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c|SILVA, ENRIQUE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.926), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: Un automotor marca D.K.W., modelo 1963, motor Nº 886302069, chasis Nº F1608, patente de la Pcia. de Buenos Aires, chapa Nº 754.964. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en la calle Guatemala 5671, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base: $ 3.750 ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 63.- e.15|6 Nº 66.638 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.A. c|ARANO, ENRIQUE CEFERINO, s|prenda" (Expte. 26.169), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1960, motor Nº 15AANL-6443, patente Nº 74155 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.074 (ley 18.188). Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.15|6 Nº 66.387 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|MUSA RACHED, ANTONIO s|ejec. prend. (Expte. Nº 25.730)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1950, motor número BDL-109.823, patente Nº 854-984, de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.395 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.386 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.A. c|LACAZE, JUAN CARLOS y otro s|prenda (Expte. número 26.172)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de junio de 1970 a las 9.15 horas, en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford F600, modelo 1960, motor Nº F602LOBA-17875, patente Nº L 0030, de la Pcia. de Chubut, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.323,75 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.384 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos: "PORRO ENRIQUE ANTONIO c|ASCIUTTO de BOLOGNA, MAGDALENA ROSARIO s|ejec., Expediente Nº 23.805", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 22 de junio de 1970, a las 14 y 30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la porción hereditaria que corresponde a la señora Magdalena Rosario Asciutto de Bologna en su calidad de cónyugue superstite, en la sucesión de su esposo Sr. Vicente Bologna, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 7 ½ o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 33.— e.15|6 Nº 66.567 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| OTTAVIANONI PASCUAL UMBERTO s|ejecución prendaria, Expediente número 26.557", que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha, hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2574828, de 36 CV, serie 68, chasis carrocería número 2311351, patente Nº C-162969, destinado a uso particular con abolladuras en guardabarro trasero derecho, guardabarro delantero derecho, techo y puerta derecha, parte delantera, y capot, tapa del motor con manija rota, guardabarro trasero izquierdo, guardabarro delantero izquierdo, rota luz de posición izquierda delantera, ante de radio, faltan dos tazas. — Base pesos Ley 18.188 2.403,68 centavos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 76,50 e.15|6 Nº 66.447 v.17|6|70

El Juzgado en lo Comercial de la Capital Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "TRABAZO S. A. s|CONVOCATORIA", que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 2 de julio de 1970, a las 9 horas, en el salón de la sociedad "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1362, de esta Capital. — Los acreedores deberán comparecer al Juzgado los días 30 de junio y 1º de julio a registrar las cartas poderes y acreditar identidad quienes comparezcan por derecho propio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 11|6 Nº 65.500 e. 17|6|70

Juzgado de Comercio número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días, en el juicio "CAMARGO AUTOMOTORES S. C. A. c|DOMINE DE COSTOYA, CARMEN BEATRIZ s| ejecución prendaria" expediente número 24.951, que el martillero Oscar A. Sierra rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14.30 horas en Avenida Juan B. Justo número 2684, donde se exhibe, un automóvil marca Auto Unión Modelo 1964|1000, motor número 886110326-04, chasis número 2156, dominio número C-001312, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley número 18.188 1.106,68 (moneda pesos nacional 110.668). — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — En efectivo. — Previo pago total del precio se entregará al comprador el bien adquirido. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970.. — Alfredo Giménez Zapiola (hijo) secretario.
$ L.18.188 63 e.12|6 Nº 65.693 v.16|6|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CON FAL S.C.P.A. c|MARTIGNONI, LUIS JUAN ANTONIO s|ejec prend. (Expte. Nº 30.043)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 1º de julio de 1970, a las 9 horas, en Elpidio González 3967, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Borgward, 1960, motor Nº 1089162, patente Nº 651.669 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.829,54. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.389 v.17|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "NAIBERG JULIO c|SARTHOU JORGE s|ej. prendaria, Expte. Nº 26.803", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 30 de junio, a las 11 y 30 horas, en la calle Perú Nº 470, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Fiat 600, año 1965, motor Nº 204-9056, serie Nº 65, chasis Nº 2006261. En buen estado. Falta antena de radio. — Base pesos Ley 18.188, 3.487.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Venta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 45.— e.15|6 Nº 66.527 v.17|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS S. C. contra BRITOS, NIEVES s|ejecución prendaria", (Expte. 128.531|69), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 10,15 horas, en la calle Avda. Gral. Mosconi 2824|26, Capital Federal, donde se exhibirá diariamente de 12 a 18 horas, un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1951, motor Nº JAM 318869 de 4 cilindros y 85 CV., carrocería sedán cuatro puertas. Patente Capital Federal número 5237 del año 1965 sin renovar y sin transferir; uso taxímetro; según consta en autos el motor se encuentra desarmado y el estado del automotor en general deficiente. — Base al contado: pesos 1.144 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega sujeto al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.713 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "RAMON ROMERO y JOSE ROMERO c|RAPONI, MARIO s|ejecución prendaria", (Expte. 33.117|69), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Avda. Gral. Mosconi 2824|26, Capital Federal, donde se exhibirá, un automotor usado modelo año 1961, marca Chevrolet, motor Nº F 0626 JE I-703, chasis Nº T 3228-4, serie Nº 1961, de 126 CV., 6 cilindros, carrocería pick-up, patente de la Ciudad de Bs. Aires Nº 746.042 del año 1966, con sus accesorios completos, destinado al uso particular en funcionamiento y en perfecto estado. — Base al contado: pesos 2.785 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.714 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "LLORENTE, DOMINGO c|NASSER, ABRAHAM s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 129.925), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: Un automotor marca Ford modelo año 1940, motor Nº 5498563, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 882-392. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: $ 2.205,09, ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.646 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "D. K. LOMAS S. A. c|CERVIÑO de ESPERANZA, MARIA del C. s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 129.709), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14,55 horas en la calle Guatemala Nº 5671, Capital Federal: Un automotor marca Citroen, modelo año 1961, motor Nº 02995621 AZ, patente de la Ciudad de Buenos Aires chapa Nº 694860. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: $ 2.410, ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.640 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: "ULTRASONICA S. R. L. c|LABORATORIO GAONA S. C. A. s| prenda" Expte. Nº 33.093, que el martillero Zacarías Velázquez rematará el día 26 de junio de 1970, a las 9 horas en el local de Alejandro Magariños Cervantes Nº 2451, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un equipo rectificador a silicio apto para el suministro de 10|14 volts. cc., 1000 y 500 amperes cc. entrada 3 x 380 volts ca. Nº 2329 y un equipo rectificador a silicio apto para el suministro de 10|14 volts cc., 1000 y 500 amperes cc entrada 3 x 380 volts ca. Nº 2358, marca Ultrasónica Argentina. — Base: 50 o|o de la deuda, pesos ley 18.188: 3.144 — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.597 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (ex SIAM DI TELLA AUTOMOTORES) su quiebra, Expediente Nº 130.367. — Remate bienes de fs. 4069 a 4099 que, los martilleros Edmundo César Lemos y Jorge D' Agostino rematarán en Las Piedras 4599, adyacente a la Planta Siam Automotores, Monte Chingolo, partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 1970 de 9 a 13 horas los bienes detallados en los catálogos confeccionados de acuerdo al inventario obrante en autos siendo los rubros principales los siguientes: Herramientas universales, piedras esmeril, accesorios varios, gran cantidad piezas de chapa, madera y vidrios y demás artículos imposibles detallar, que se exhiben diariamente de 8 a 15 horas en el mismo lugar. Sin base. Al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado a la orden Banco Municipal Ciudad de Buenos Aires. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.), en el estado en que se encuentran. — Los compradores que no retiren ni integraren el saldo de compra, pasados los 15 días a contar del día siguiente a la subasta, perderán la seña oblada y los martilleros quedan autorizados, para sacar esos bienes nuevamente a la venta. — Está a cargo de los compradores el gasto de traslado y desmontaje de los bienes, como la reparación de los daños que se ocasione y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y proporcionar nombres y apellido. — Informes: oficinas de los martilleros: Montevideo 666, 9º piso, Of. 910, T. E. 46-0311 y Paraná 931, 6º piso "A", T. E. 44-7780. Retirar catálogos todos los días hábiles de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.15|6 Nº 66.610 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, comunica por 3 días, en autos: FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|FALCON, TEODORO s|apremio — Expte. 576", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de Junio de 1970, a las 15.00 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Cangallo 1542|46 de la Ciudad de Buenos Aires, Inscripto al Tomo 2955, Zona Norte, Folio 4, Partida Nº 222.415, en el estado en que se encuentra, el que puede ser visitado todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 17.00 hs. — Base: Pesos Ley 18.188 Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Seis al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión. 3 o|o (ambas en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Bartolomé D. Rocca, secretario.
$ L. 18.188, 63.— e.15|6-Nº 66.233-v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "SILVA, AMELIA y otros c|CENTRO LUZ S. C. A. sobre vacaciones", Expte. 20.140, que el martillero Carlos Mansón Astoul rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 17 de junio de 1970, a las 10,15 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Diez mil (10.000) lámparas eléctricas, marca "Astra", de 120 voltios, 7 watt, industria japonesa, nuevas, funcionando. — Entrega inmediata. Pago al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Graciela M. Piatti, secretaria.
$ L. 18.188, 30 e.15|6 Nº 66.523 v.16|6|70

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "GIMENEZ, PIO y otros c| Vda. de GANDOLFO e HIJA y otros s|despido", que el martillero Antonio Freijedo rematará el 26 de junio de 1970, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital Federal, una máquina mezcladora de panadería con accesorios y motor, que se exhiben en Núñez 4202. — Sin base. — Seña: 40 o|o al contado. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge R. Salas, secretario.
$ L. 18.188 39,60 e.15|6 Nº 66.529 v.16|6|70

PROVINCIAS JUZGADOS NACIONALES

MERCEDES

El Juez Federal Dr. César M. Lagos, hace saber por dos días que el martillero Alejandro A. Corrado rematará el día 17 de junio de 1970, a las 16 horas, en calle 29 Nº 783 de Mercedes, tres máquinas eléctricas de escribir marca Olivetti Nº 174503; 179577 y 140558. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o cargo compradores. — Venta decretada en Expte. 25.104 de la Secretaría Nº 1 a mi cargo.
Mercedes mayo 27 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.15|6 Nº 66.710 v.16|6|70